



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2013.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D. David Molina Motos	Concejal
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejala
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D ^a Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D. Pedro Hernández Pardo	Concejal
D ^a Ana María Mas Díaz	Concejala
D ^a Elisa Aroca Molina	Concejala
D. Ignacio Satorre Berbegal	Interventor Accidental
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D. Jesús Martínez Martínez abandona la sesión tras tratarse el punto nº 24 del orden del día de este Pleno.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **31 de octubre de 2013** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de septiembre de 2013.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal correspondiente a la sesión ordinaria, del día 26 de septiembre de 2013, aprobándola por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretaria de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Notificación del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, sobre acuerdo adoptado por el Pleno de 24 de septiembre de 2013, relativo a la aprobación de la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre, manifestando la voluntad del Ayuntamiento de Pinoso de prestar el servicio de TDT mediante la constitución de un Consorcio al efecto y la voluntad de formar parte del mismo como miembro emisor.

2017_2_2

Escrito remitido por D. José Guillermo Soria Roca y D. José Manuel Aguilar Colás, en representación de la mercantil Viarsa Aguas y Servicios Urbanos, S.L., en relación al acuerdo Plenario de 26 de septiembre de 2013, por el que se ha procedido a adjudicar el Contrato administrativo especial de la recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena (Alicante), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anuncian al órgano de contratación que se va a proceder a la interposición de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato mediante el citado acuerdo plenario.



2017_2_3

Escrito del Ayuntamiento de Bocairente remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de esa localidad, de fecha 25 de julio de 2013, en relación al acuerdo del Ayuntamiento de Villena por el que se acordó instar al Ministerio de Fomento y a la Consellería de Infraestructuras a realizar diversas actuaciones encaminadas a la ejecución de las obras de acceso a la Estación AVE desde la autovía A-31, aprobando por unanimidad los extremos del referido acuerdo.

2017_2_4

Escrito remitido por D. José Guillermo Soria Roca y D. José Manuel Aguilar Colás, en representación de la mercantil Viarsa Aguas y Servicios Urbanos, S.L., comunicando que a los efectos del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 24 de octubre de 2013, la citada empresa ha presentado en el Registro de Entrada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto contra el acuerdo Plenario de 26 de septiembre de 2013, de adjudicación del Contrato administrativo especial de la recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena (Alicante), indicando que en virtud del citado artículo, si el acto recurrido es el de adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

2017_2_5

Escrito remitido por D. José Guillermo Soria Roca y D. José Manuel Aguilar Colás, en representación de la mercantil Viarsa Aguas y Servicios Urbanos, S.L., en contestación al oficio remitido por la Alcaldía, en fecha 16 de octubre de 2013, respecto del acuerdo de 26 de septiembre de 2013, de adjudicación del contrato administrativo especial de la recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena (Alicante), por el que se les comunica que está prevista la formalización del mismo el día 31 de octubre de 2013, por lo que con esa fecha deberá dejar de prestar el referido servicio municipal con todas sus ampliaciones. No obstante, con fecha 24 de octubre de 2013, por Viarsa Aguas y Servicios Urbanos, S.L., se interpuso recurso especial en materia de contratación contra el citado acuerdo ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, quedando, por tanto,

Página: 1029



suspendido el expediente de contratación, en virtud del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En consecuencia, ante la suspensión legal del expediente de contratación, la empresa continuará con la prestación del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena y otros de los que es adjudicataria, en las mismas condiciones con las que venía haciéndolo hasta la fecha.

2017_2_6

Escrito presentado por D. Arcadio Reig Suárez, Director del Centro Geriátrico La Morenica y D^a Laura Remedios García Navarro, Presidenta del Comité de Empresa, exponiendo la grave situación por la que está atravesando dicho centro geriátrico, generándose una situación de incertidumbre tanto en los usuarios, familiares como trabajadores del centro, debido a la insostenible situación financiera a la que se ve abocada la empresa que lo gestiona y que está generando impagos en sus obligaciones con el personal, proveedores y entidades financieras, existiendo un importante riesgo de desaparición de la misma, lo que conllevaría a la pérdida total del empleo de los trabajadores del centro.

La Consellería de Bienestar Social adeuda a las empresas del sector de la dependencia una cantidad superior a 100.000.000 de euros, correspondientes a partidas que en algunos casos superan los doce meses de impagos. Se han tomado acciones de protesta ante la Consellería de Hacienda y Presidencia de la Generalitat y peticiones al Síndic de Greuges, con el fin de reclamar a la Generalitat el pago inmediato de la deuda. Por ello, solicitan apoyo y ruegan se haga extensivo al resto de grupos políticos y se estima oportuno se realice una Moción que muestre la preocupación por la situación de probable inviabilidad empresarial en la que se coloca el Centro Geriátrico La Morenica.

2017_2_7

Oficio de Alcaldía dirigido a la empresa Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L., de fecha 30 de octubre de 2013, acusando recibo a su escrito de 28 de octubre de 2013, por el que comunicaban que ante la suspensión del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la interposición del recurso especial en materia de contratación, contra el acuerdo de adjudicación del contrato administrativo especial de la recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena (Alicante), va a seguir prestando, en las



mismas condiciones que hasta la fecha, el citado servicio así como otros contratos adjudicados, hasta que por el Ayuntamiento se le notifique expresamente que cesa en la realización de tales prestaciones. Por la Alcaldía se comunica que deberá continuar prestando la totalidad de los contratos citados, en las mismas condiciones que hasta la fecha, hasta nueva orden dictada al respecto por este Ayuntamiento.

2017_2_8

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.444, de 24 de septiembre de 2013, hasta el nº 1.627, de 28 de octubre de 2013.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Propuesta de Alcaldía sobre traslado de restos de D. Manuel Carrascosa García.
--

1150_3_1

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que transcrita literalmente, dice:

“Durante el pasado año toda la ciudad tuvo la ocasión de compartir los diferentes eventos que con motivo del aniversario del nacimiento del compositor D. Manuel Carrascosa García, Hijo Adoptivo de nuestra ciudad. Una serie de actos, a propuesta de la Comisión creada a tal fin, fueron organizándose para recuerdo y realce de la figura y obra del insigne compositor y como reconocimiento a la gran huella que el maestro ha dejado en nuestra ciudad.

A las puertas de conmemorarse el aniversario de su nacimiento se tiene previsto proceder al traslado de los restos del compositor al Pabellón de Personas Ilustres del Cementerio Municipal tal y como también solicitó el pasado año la familia. Puestos en contacto con ésta se plantea como fecha propicia para este traslado el sábado día 16 de noviembre.

Por ello, propongo al Pleno Municipal que apruebe:

PRIMERO: El traslado de los restos de D. Manuel Carrascosa García al pabellón de Personas Ilustres del Cementerio Municipal, el próximo 16 de noviembre.



SEGUNDO: Autorizar la exhumación de los restos de D. Manuel Carrascosa García en su actual ubicación y su traslado hasta el citado pabellón.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación a la Propuesta de Alcaldía de los restos del Maestro D. Manuel Carrascosa García al Pabellón de las Personas Ilustres del Cementerio Municipal, el próximo 16 de noviembre, por unanimidad de todos los miembros presentes, se acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta, eliminando del texto de la misma la referencia a 101 aniversario.

Abierto el debate, la Concejala de Cultura, D^a Isabel Micó Forte, da lectura al escrito que dirige la familia Carrascosa-Carrascosa, que literalmente, dice:

“El que suscribe, Manuel Carrascosa Carrascosa, en nombre propio y en representación de la familia Carrascosa-Carrascosa, tiene a bien dirigirse al Ayuntamiento para exponer lo siguiente:

Que como es de todos conocido, en el pasado año 2012 se han venido desarrollando los actos de homenaje a nuestro padre Manuel Carrascosa García, director durante casi 40 años de nuestra Laureada Banda Municipal de Música de Villena, así como de la mayoría de agrupaciones musicales existentes en Villena en el momento, actos organizados en su mayoría por este Ayuntamiento, para honrarle con motivo de cumplirse el primer Centenario de su nacimiento. Que habiéndose cumplido en su casi totalidad el programa de los mismos y haciéndonos eco al respecto del sentir por parte de amigos, alumnos y gentes que conocieron a nuestro padre y teniendo en cuenta el gran cariño que siempre demostró a Villena, prueba de ello es que por su expreso deseo su cuerpo reposa en nuestro Cementerio Municipal, cariño que Villena supo devolverle al nombrarle Hijo Adoptivo en el año 1965, es por lo que tengo a bien sugerir al Sr. Alcalde y Corporación, tuvieran a bien considerar el posible traslado de los restos mortales de nuestro padre al Panteón de Ilustres del nuevo Cementerio Municipal, cerrando el año Carrascosa con un digno colofón y descansando su cuerpo para siempre en la tierra que él mismo eligió.



En espera de que nuestra petición merezca su atención y agradeciendo muy sinceramente todo lo que han hecho para honrar la memoria de nuestro padre, le saluda muy atentamente toda la familia.”

Seguidamente, la Sra. Micó Forte, manifiesta que esta carta se dirige al Ayuntamiento el día 5 de diciembre de 2012 y se toma la decisión de trasladar los restos de D. Manuel Carrascosa García en este momento porque siempre han tratado de que coincidiera este acto con la edición de su libro y con el día de celebración de su aniversario, pero viendo que esta edición iba a retrasarse, se ha decidido que sea ahora cuando se haga el traslado de sus restos y posteriormente se cerrará el año con la publicación del libro. Informa que el lunes por la tarde el Sr. Alcalde y ella se reunirán con la familia de D. Manuel Carrascosa para ultimar los detalles de cómo se hará ese traslado, al objeto de contar con ellos para ver como desean que se realice este acto. Por otro lado, la Banda Municipal de Villena, avisada del acto que se va a realizar, está encantada de poder colaborar, participando también en ese traslado.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice que el Partido Popular va a votar a favor de esta propuesta. Cree que no es cuestión en este momento de que se pongan a glosar los méritos o la dedicación a esta ciudad y el agradecimiento de los villenenses a la persona de D. Manuel Carrascosa García, porque ocasiones mejores las ha habido y las habrá, pero si quiere poner de manifiesto que están totalmente de acuerdo con el traslado de sus restos al Pabellón de Personas Ilustres del Cementerio Municipal, porque consideran que es totalmente merecido que puedan descansar sus restos en este Pabellón, ya que realmente fue una persona ilustre y muy querida en la ciudad de Villena.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia y, en su consecuencia, trasladar los restos de D. Manuel Carrascosa García al Pabellón de Personas Ilustres del Cementerio Municipal, el próximo día 16 de noviembre de 2013, correspondiéndole el panteón U-29, nicho nº 7, facilitando una llave del mismo a D. Manuel Carrascosa Carrascosa, con DNI. 22.071.013-Y.

Segundo.- Autorizar la exhumación de los restos de D. Manuel Carrascosa García en su actual ubicación y su traslado hasta el citado Pabellón.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Manuel Carrascosa Carrascosa, en representación de la familia Carrascosa-Carrascosa, así como al Conserje del Cementerio Municipal.

4.- Propuesta de Alcaldía para la concesión de Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Villena a D. Juan Carlos Ferrero Donat.

1150_4_1

Se da cuenta del expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la concesión de título de Hijo Adoptivo de la ciudad de Villena a D. Juan Carlos Ferrero Donat, como reconocimiento público al tenista residente en esta ciudad, promovido a iniciativa de la Asociación de Vecinos El Rabal, por considerarla más que justa en virtud de los méritos acumulados por este deportista, tanto a nivel profesional como personal, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones.

En el expediente obran las siguientes adhesiones hasta este momento:

- Partido Político Villena Centro Democrático (VCD).
- Partido Político Los Verdes de Europa.
- Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- Fundación Ntra. Sra. M^a de las Virtudes.
- Colegio Público Ruperto Chapí.
- IES Hermanos Amorós.
- IES Antonio Navarro Santafé de Villena.
- AA.VV. El Grec.
- Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer de Villena y Comarca.
- Asociación de Personas con Discapacidad Física de Villena y Comarca. (AMIF).



- Colegio Ntra. Sra. de los Dolores (Paulas-Villena).
- Colegio Público Joaquín María López.
- Asociación de pequeños y medianos empresarios comerciantes de Villena y Comarca.
- Grupo Municipal Partido Popular (PP).
- Asociación Mujeres y Salud de Villena (AMYS).
- Asociación para la atención del discapacitado de Villena y Comarca. (Apadis).
- Instituto de Educación Secundaria Nº 3 “Las Fuentes” de Villena.
- Círculo Agrícola Mercantil Villenense.
- A.M.P.A. IES Antonio Navarro Santafé.
- Asociación de familiares y personas con enfermedad mental del Alto Vinalopó (AFEPVI).
- Club Baloncesto V-74 Villena.
- Club Atletismo Promesas Villena.
- Sporting de Villena C.F.
- Club Natación Villena Alto Vinalopó.
- Asociación Profesport.
- Villena Futsal Sport.

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con el Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones se ha tramitado el expediente para la concesión de Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Villena a D. Juan Carlos Ferrero Donat, oído el parecer favorable de todos los Grupos Políticos Municipales en Junta de Portavoces y recabadas adhesiones de las asociaciones deportivas, culturales y de otro tipo de la ciudad de Villena, que se adjuntan a la propuesta.



En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Villena a D. Juan Carlos Ferrero Donat como reconocimiento a su labor deportiva en pro de esta ciudad.
2. Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Inscribir este Título en el Libro Registro de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.
4. Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Carlos Ferrero Donat.”

Abierto el debate, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, expone que por acuerdo de todos los Grupos Municipales en Junta de Portavoces, se acordó iniciar la tramitación del expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Villena al tenista D. Juan Carlos Ferrero Donat. El expediente ha concluido y recabadas las adhesiones de asociaciones deportivas, culturales y de todo tipo, se propone al Pleno Municipal conceder el Título de Hijo Adoptivo a D. Juan Carlos Ferrero Donat, como reconocimiento a su labor deportiva en pro de nuestro municipio.

A continuación, el Sr. Cerdán Barceló pone de manifiesto que D. Juan Carlos Ferrero Donat ha sido uno de los tenistas más importantes de la historia del tenis y tiene el honor de ser uno de los tres tenistas españoles que han conseguido alcanzar el número 1 del mundo, lográndolo en septiembre de 2003. Ha ganado un total de 16 títulos, entre los que destacan un Gran Slam, cuatro Masters Series, dos ATP 500 y nueve ATP 250, además de su completo y brillante palmarés con 3 Copas Davis, en 2000, 2004 y 2009, destacando su papel definitivo en la Ensaladera que se ganó contra Australia. D. Juan Carlos Ferrero Donat y D. Antonio Martínez Cascales, entre otros, son los promotores de la Academia Equelite en Villena, Academia que ha sido galardonada este año con el reconocimiento de Excelente Deportiva Nivel Oro, por parte del Grupo Europeo de Gestión y Asesoramiento Deportivo, Centro Deportivo de élite al que acuden deportistas de todo el mundo a formarse y con ello llevan el nombre de Villena a todos los rincones del mapa. Son muchos los logros que D. Juan Carlos Ferrero Donat en el terreno deportivo y empresarial ha conseguido, hoy sólo ha querido destacar alguno de ellos, puesto que tendrán la oportunidad de reconocer más ampliamente la figura del tenista en el Pleno extraordinario que se celebrará a mediados del mes de diciembre en el Teatro Chapí.



D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el PP va a votar favorablemente esta propuesta. De sobra es conocida la relación que el tenista Juan Carlos Ferrero Donat ha tenido con esta ciudad desde bien pequeño, entrenando y estableciendo su residencia en Villena, puesto que toda su vida deportiva ha estado ligada a esta ciudad y todos saben de su brillante trayectoria deportiva, que incluye haber sido el número 1 de la ATP, ganador de la Copa Davis, del Roland Garros y tantos otros torneos. Por ello, por su trayectoria y los vínculos que ha mantenido con esta ciudad y que sigue manteniendo, lo creen merecedor de ser nombrado Hijo Adoptivo de la Ciudad de Villena.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Villena a D. Juan Carlos Ferrero Donat, como reconocimiento a su labor deportiva en pro de esta ciudad.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Inscribir este Título en el Libro Registro de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Carlos Ferrero Donat.

5.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre el Centenario del Maestro Manuel Carrascosa García.
--

6050_5_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

En el Pleno del mes de septiembre de 2011 el Partido Popular presentaba una Moción donde hacía referencia a la proximidad de la celebración del



centenario del nacimiento de D. Manuel Carrascosa García, uno de los grandes compositores de nuestra ciudad y al cual en el año 1964 se le concede por el Pleno del Ayuntamiento de Villena el título de Hijo Adoptivo.

El motivo de dicha Moción no era otra que la implicación de este consistorio en la celebración de dicho aniversario de una forma especial y acorde a lo que el maestro Carrascosa nos había dado durante su larga trayectoria profesional y humana a la ciudad de Villena, que no lo vio nacer, pero si tubo la suerte de vivir su día a día y verlo crecer y triunfar en su carrera profesional.

Dicha Moción el Partido Popular la presentó con la intención de que durante ese año, que iba del 17 de noviembre de 2011 al 17 de noviembre de 2012, la figura del maestro Carrascosa fuera homenajeada, recordada y ensalzada, creando y generando, durante ese periodo de tiempo, actos en su honor. La propuesta del Partido Popular era clara, pero la misma fue enmendada en la totalidad de todos sus pedimentos, por parte del equipo de gobierno, quedando de la presentada por el Partido Popular solo el cuerpo de la Moción. Los argumentos esgrimidos durante el debate, por parte de la Concejala de Cultura, fueron: “que hay un trabajo previo a la presentación de esta Moción y que, por supuesto, quieren, cosa que van a intentar, que el Centenario Carrascosa sea exitoso, que conlleve todo lo que se puede ofrecer a esta persona, que cuenta con el respeto de todos y que es hijo adoptivo de Villena”.

Al final la Moción fue aprobada por unanimidad con dos pedimentos:

Primero.- Aprobar el cuerpo de la Moción de la Moción del partido Popular sobre el aniversario de D. Manuel Carrascosa García, retirando las peticiones de la misma.

Segundo.- Crear una Comisión a tal fin que estará integrada por los siguientes miembros:

- La Concejala de Cultura.
- Uno de cada Grupo Político con representación municipal.
- Uno de la Banda Municipal de Villena.
- Uno de la Sociedad Musical Ruperto Chapí.
- Uno de la familia del Maestro Carrascosa.

Dicha Comisión será encargada de determinar las actividades y actos del Centenario, que comenzará el 17 de noviembre de 2011, fecha del Centenario y finalizará el 17 de noviembre de 2012.



La mencionada comisión se reunió en varias ocasiones. La primera el día 9 de noviembre de 2011 y la última el 4 de diciembre de 2012.

Desde el 4 de diciembre de 2012, que fue la última reunión de esta comisión, esta ya no se ha vuelto a reunir. En la misma y concretamente en el punto número 6º del orden del día se pedía: “Propuesta de disolución de la Comisión Organizadora del I Centenario de D. Manuel Carrascosa”. Fue en esa reunión, a petición del Partido Popular y refrendada por todos los asistentes, donde se decide no disolver la misma ya que se argumentaba que quedaban cosas pendientes de realizar y creíamos que en honor al maestro Carrascosa debíamos de dar un voto de confianza para llevar, aunque con algo de retraso, los retos marcados.

Transcurridos ya prácticamente casi un año de ese 17 de noviembre de 2012, que supuestamente era la fecha de finalización del año Carrascosa, y no viendo nada de movimiento sobre el particular, desde el 4 de diciembre de 2012 que es la última vez que se reúne la comisión, el Partido Popular cree que por parte de este equipo de gobierno no se han hecho todos los esfuerzos posibles para conseguir el éxito que ellos mismos auguraban y prometían.

Quedan muchas cosas en el tintero y pensamos que no hubo nada más que meras intenciones y el aprovechamiento de la coyuntura de ciertos actos que se celebran de forma anual. Del borrador inicial, o tormenta de propuestas, son muchas las que han quedado en el papel y esperamos respuestas.

Por todo ello, el Partido Popular solicita de este Pleno:

1. Que se dé al mismo las explicaciones pertinentes de tal celebración.
2. Que en breve plazo se edite el libro que sobre el maestro Carrascosa se ha realizado, ya sea por parte privada o municipal.
3. Que se digitalicen todas las partituras de las obras del maestro Carrascosa.
4. Que en el Bulevar que lleva su nombre se coloque un monolito con placa recordatoria de esta efeméride.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación con la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre el Centenario del Maestro Manuel Carrascosa García, en relación a actuaciones que quedaron por concretar, se dictamina favorablemente por los



tres Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular, absteniéndose los cuatro Concejales restantes de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, manifestando que la Concejala de Cultura está estudiando dicha Moción y explicará lo que proceda en el Pleno Municipal.

Abierto el debate, D. Francisco Abellán Candela, dice, que hace 25 meses, concretamente en septiembre de 2011, el Partido Popular presentaba una Moción donde pedía que se aprobara la organización y celebración del aniversario del insigne de la ciudad, D. Juan Carlos Ferrero Donat, concretamente el centenario del nacimiento del Hijo Adoptivo de la ciudad.

En el cuerpo de la Moción se hacía referencia a varios de los méritos profesionales que le hicieron conseguir en el año 1965 tan importante distinción, innumerables son los valores profesionales y humanos que el maestro Carrascosa tenía, pero éste no es el motivo de esta Moción. Como bien refleja el cuerpo de la Moción que ahora están tratando, en el Pleno de septiembre del año 2011 se aprueba por unanimidad celebrar el aniversario del nacimiento del compositor D. Manuel Carrascosa García y crear una Comisión para determinar las actividades y actos del centenario, que comenzarían el 17 de noviembre de 2011 y finalizarían el 17 de noviembre de 2012. La misma fue creada y se reúne por primera vez el 9 de noviembre de 2011, donde se presenta, por parte de la Concejalía de Cultura, un borrador o tormenta de propuestas, como se le quiso llamar. El interés de todos los componentes era manifiesto, pero lo que si quedaba muy en el aire era la posible partida presupuestaria para llevar a cabo con éxito la mayoría de las ideas que surgían, motivo más que suficiente para no obtener los resultados que el equipo de gobierno auguraba. Para ello, les va a poner varios ejemplos:

- En la reunión celebrada el 22 de febrero de 2012 la Concejala de Cultura informa que está estudiando, una palabra que les gusta mucho, la posibilidad de llevar a cabo una exposición sobre D. Manuel Carrascosa García, de ser posible se realizaría entre el 20 de septiembre y el 19 de octubre; informa también del ofrecimiento de D. Joaquín Navarro García para participar en la misma y D. Manuel Carrascosa Carrascosa, anuncia a este respecto la disponibilidad de todo el material de que dispone para llevar a cabo la exposición. Es decir, tienen el material, tenemos colaboradores, el espacio y la fecha, solo les queda poner la guinda al pastel. Al final nada de nada, o a lo mejor siguen estudiando, el tiempo lo dirá.



- Sobre el proyecto para la conservación y restauración de partituras del maestro Manuel Carrascosa (digitalización), ya en la primera reunión por parte del representante de la Sociedad Musical Ruperto Chapí, pide que se catalogue y se revisen todas las obras del maestro. El representante del Partido Popular manifiesta que una de las cosas más importantes a realizar es la digitalización. El representante de la Banda Municipal en la reunión del 22 de febrero vuelve a preguntar si se va a llevar a cabo la digitalización, a lo que la Concejala de Cultura le responde que habría que tener previamente un presupuesto de lo que costaría hacerlo y el método para llevarlo a cabo. No saben si se han pedido presupuestos, que sepan a fecha de 4 de diciembre del año 2012, es decir, 9 meses desde que el representante de la Banda Municipal y el Partido Popular argumentaran que era necesario abordar ese proyecto, nada de nada, pero le da que a fecha de hoy, 10 meses después del 4 de diciembre de 2012, tampoco saben nada.

- Sobre la realización de una biografía, en la primera reunión ya sale ese tema y se abre un turno cruzado de palabras sobre diferentes personas que podrían realizar este trabajo, sin concretar ninguna, es en la reunión del 4 de diciembre de 2012 en su punto 4º, “informe sobre la publicación del libro sobre D. Manuel Carrascosa” donde por parte de la Concejala de Cultura se les informa del mismo y de las negociaciones y posible edición por el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert. Le da que ese proyecto deberá esperar dormido en el cajón de algún despacho a esperar mejores tiempos.

- Sobre la posibilidad de llevar a cabo la colocación de un monolito o placa conmemorativa en el Bulevar Maestro Carrascosa tenían claro que había que hacer algo, concretamente en la tormenta de propuestas que facilitan en la primera reunión se decía “Realización de un busto o un monolito, tipo José M^a Soler, o lo que económicamente se pueda, para colocarlo en el Bulevar que recuerde la figura del maestro Carrascosa”. Es en la reunión de 4 de diciembre de 2012, una vez pasada la fecha del centenario cuando se debate más en profundidad, sin llegar a nada en concreto. Vuelve a sobrevolar la incertidumbre y todo por falta de presupuesto, ya que el mayor escollo de este aniversario ha sido el dinero que le iba a suponer a las arcas municipales.

Creen que estos ejemplos son claros para darse cuenta de que algunas cosas interesantes e importantes se han quedado en el tintero por falta de previsión, es decir, la Comisión estudia y propone, pero es el equipo de gobierno quien al final dispone y decide lo que se hace y lo que no se hace. Pero claro está que deben escuchar a la Concejala de Cultura para que les dé sus argumentos y les diga las realidades que han acontecido durante ese acontecimiento.



D^a Isabel Micó Forte, quiere recordar que D. Francisco Abellán Candela es miembro de la Comisión del Centenario de D. Manuel Carrascosa, por lo que tiene la posibilidad de pedir al Sr. Alcalde, como Presidente de la misma, que convoque la Comisión cada vez que desee ser informado de por dónde van los trámites que se están llevando a cabo. Por eso, no hacía falta que esperase diez meses, si estaba tan inquieto por saber si se estaba trabajando o no en lo que aquí se ha comentado que, por su puesto, se está trabajando, pero por coherencia creen que las fechas deben coincidir en el tiempo y espacio con acontecimientos que sean importantes en la vida del maestro Carrascosa.

Aparte de dar cuenta de todas las actividades que se crean en diciembre de 2012, recuerda que en la Comisión del Centenario, de fecha 4 de diciembre de 2012, se dio cuenta de lo siguiente:

- Creación de un logotipo específico, que no fue gratuito, tuvo una dotación de 600 euros, cuyo autor no ha podido cobrar por cuestiones administrativas, pero estará preparado ya el pago y cobrará el premio con el que se dotó.
- Inclusión del logotipo conmemorativo en toda la correspondencia oficial del Ayuntamiento.

Antes de seguir con la relación de actuaciones, quisiera aclarar que una tormenta de idea es un proceso donde la unión de personas que tienen la intención de sacar adelante una empresa, sea cuál sea, se ponen encima de la mesa, pero no son de obligado cumplimiento, porque son una tormenta de ideas, de las cuales se rescatan aquéllas que son más fáciles de llevar a cabo, condicionándolo a la realidad actual con que se trata esa tormenta de ideas. Queda claro que ello no supone para nada un propósito en firme con respecto a lo que se está tratando.

- Concierto de Santa Cecilia, dedicado a la memoria del compositor, por todas las Bandas de Música de la localidad.
- Concierto del Ecuador Festero, dedicado exclusivamente a la interpretación de obras del maestro.
- Fiesta del Pasodoble de obras de D. Manuel Carrascosa por parte de las Bandas oficiales de las comparsas.



En esta reunión todavía no se constata que hay una grabación de un disco de un concierto de D. Manuel Carrascosa, que se edita gracias al Ayuntamiento de Villena, por lo tanto, no está a cero la partida para poder celebrar esto y se distribuye en marzo de 2013, en el concierto de la Banda Municipal de Villena que se celebra con motivo del Ecuador Festero.

Como bien dice el Sr. Abellán Candela en el informe de actividades con motivo de este centenario, queda pendiente la edición del libro al que los autores están dando el último repaso. Quiere decir que le parece una falta de consideración hacia los autores, que son D. Francisco Ribera, D. Eleuterio Gandía, D. José Fernando Domene Verdú, D. Joaquín Navarro, D. José Castelló y D. Gaspar Angel Tortosa, como decía, es una falta de respeto hacia ellos, que han trabajado de una manera altruista y voluntaria para que D. Manuel Carrascosa pueda tener el libro que se merece en su centenario. Decir que va a dormir en un cajón, no será por parte del Ayuntamiento ni es la intención del Instituto Alicantino Juan Gil Albert, que depende de la Diputación Provincial y que atraviesa por unos delicados momentos económicos y de personal, entidad donde está el libro, pero les han asegurado que en el mes de enero será editado. Haciendo un poco de historia, el primer borrador viaja a Alicante este año, el Instituto Juan Gil Albert es una institución que se toma muy en serio su labor y lo que quieren es que el libro se publique con la mejor calidad posible. Cuando se envía el borrador, ocurre que uno de sus autores quiere aumentar su parte del libro, porque considera que hay acontecimientos que hasta ese momento no se había conseguido información concreta, se refiere al entierro de D. Manuel Carrascosa García que se quiere incorporar al libro. Como consecuencia de ello, el Instituto Juan Gil Albert remite el borrador para que desde Villena se rehaga y una vez realizado se vuelva a enviar. Todo esto ocurre en periodo vacacional, además el autor que ha de rehacer su parte tiene otras labores y en el mes de julio se envía el segundo borrador al Instituto Alicantino. En estos momentos, se está haciendo un borrador con un diseño, que reenviará el Instituto Alicantino a cada uno de los autores, para que digan que ése es su artículo, son sus palabras y es lo que quieren que figure en el libro. Una vez cada uno de los autores dé el visto bueno, el Instituto Juan Gil Albert lo pasará a imprenta. Por tanto, quede claro que no está durmiendo en ningún cajón, los autores han trabajado mucho y han colaborado de una manera desinteresada, libro que será coeditado entre el Instituto Juan Gil Albert y el Ayuntamiento por la situación que atraviesa esta institución dependiente de la Diputación Provincial.

Recuerda que en la reunión de la Comisión, de 4 de diciembre de 2012, D. Manuel Carrascosa Carrascosa, comenta que en Buñol a su padre le han puesto una placa muy bonita en un parque y el día 31 de enero de 2013 se pide



presupuesto, se tiene un diseño de cómo puede quedar la placa conmemorativa con la peana, pero consideraban que el colocarla tenía que coincidir con la presentación del libro y con todo lo que quedaba para poner el broche de oro a esta celebración. La publicación de libro por causas ajenas a todos se ha retrasado y es por ello que todavía queda pendiente la colocación de la placa, que se va a hacer coincidir con la publicación del libro o se llevará de nuevo a Comisión para que sea estudiado por todos y allí sea aprobado, pero eso va a ser la propuesta que se haga desde la Concejalía de Cultura.

En cuanto a la digitalización de la obra, ha de decir que resulta caro, el Sr. Abellán Candela cuando les presentó la propuesta no dio a conocer el presupuesto, se limitó a decir que se digitalizase, que tenían un presupuesto de una empresa de Villena y que sabían lo que costaba, pero no lo aportó a la Comisión. Quiere dejar claro y así consta en el acta de la Comisión, que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente en llevar a cabo la digitalización, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. En estos momentos no hay dotación presupuestaria ni se sabe el precio. Va a pedirle al Sr. Valiente Navarro que le deje utilizar las palabras que ha dicho anteriormente, que ocasiones habrá para poder digitalizar la obra, porque su figura y obra es eterna. Cree que en este momento si han de elegir algo que sea más interesante para todos con el dinero que hay, desde luego es el libro que puede disfrutar toda la ciudadanía, para estar informados y enterados de lo que fue la vida y obra del maestro de Buñol y que haya una placa en el Bulevar que lleva su nombre, es la propuesta que se va a llevar a la Comisión antes de concluir su existencia.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela, recuerda que hay un acuerdo de Pleno que dice bien claro que el año Carrascosa finalizaría el 17 de diciembre de 2012. Ahora la Concejala de Cultura comenta que el miembro del PP debía pedir o solicitar la convocatoria de la Comisión, pero cree que la que lleva el peso específico de todo esto es la Concejala de Cultura y de todo lo que se ha hablado en las reuniones de la Comisión salen 28 propuestas, si quiere las enumera y relata las que se han hecho y las que no. De las 28, concretamente, 15 no realizadas y 13 hechas. Va a enumerarlas:

Realizadas que necesitan presupuesto:

- Creación de un logotipo.
- Concierto.
- Grabación DVD.
- Imagen del Centenario.



- Traslado de los restos.

Realizadas que no necesitan presupuesto:

- Inicio del Centenario con el Concierto de Santa Cecilia por la Banda Municipal.
- Clausura del Centenario con el Concierto de Santa Cecilia por la Sociedad Musical Ruperto Chapí.
- Concierto de las Bandas de Música de la Comunidad Valenciana que interpreten obras del maestro Carrascosa.
- Concierto del Ecuador Festero por la Banda Municipal con piezas de Carrascosa.
- Concierto del Pasodoble.
- Comunicación al Instituto Valenciano de la Música de la celebración del Centenario.
- Comunicación a la Federación de Bandas de la Comunidad Valenciana de la celebración del Centenario.
- Encargo de la biografía de Carrascosa a investigadores locales.

La Concejala de Cultura ha manifestado que él ha demostrado una falta de consideración hacia los autores, pero cree que proponer el PP que se edite la obra por el Instituto Juan Gil Albtort o por parte privada o por el Ayuntamiento, no puede decirse por ello que se tenga falta de consideración, al contrario, es proponer que eso salga a la luz. Por eso el PP propone y espera que se vote a favor, ya sea su realización conjunta o de otra forma, la edición de la obra, pero que no se quede en un cajón, cosa que de ninguna manera desea el PP.

El Sr. Abellán Candela, comenta, que de las 28 propuestas, las que sí necesitan presupuesto y no se han realizado son las siguientes:

- Creación de un premio de composición.
- Catalogación de la obra.
- Realización de actividades didácticas a escolares, pero no se ha hecho nada.
- Conferencias sobre la obra y vida del maestro, tampoco se han realizado y la idea salió de un compañero de la Concejala-
- Creación de una beca para informatizar el archivo del compositor, que sale de una propuesta de la Banda Municipal y del PP.
- La digitalización, que propone el PP y las dos Bandas.
- Realización de una exposición a propuesta de la Concejala de Cultura, desde el 17 de septiembre al 19 de noviembre. ¿Qué ha pasado, se ha quedado en el limbo, no era importante dar a conocer la figura de



Manuel Carrascosa con una exposición cuando se tenía todo? Se ha quedado en el tintero.

Recuerda también que en la tormenta de ideas salía imprimir y regalar pendones, la sustitución de los toques del carrillón, pero como era en la tormenta las ideas podían ser muchas, pero la Comisión propone y al final el equipo de gobierno es el que dispone. El tripartito ha pensado que las actividades realizadas han sido las mejores, pero sabe la Concejala que concretamente con la digitalización, la Sra. Micó Forte se acoge a que el PP tenía un documento según el cual valía a 100 euros por pieza, ¿se ha preocupado la Concejala de Cultura en preguntar?, porque se quedó allí en que por parte del Alcalde y la Sra. Micó Forte se preguntaría y no se ha hecho, no es importante, pero fue así, a lo mejor no era tan costoso. Por supuesto era importante realizar un CD, que el PP lo pedía en su primera Moción que se enmendó, que al final se quedó el cuerpo de la Moción, pero no así los pedimentos, que era para crear una Comisión, pero sobre todo desde el 17 de diciembre de 2012 ha transcurrido mucho tiempo y no se ha vuelto a convocar la Comisión, el PP la podía haber solicitado, también es verdad. No obstante, cree que la Sra. Micó Forte, como cabeza que abandera esto, verdaderamente podría haberlo hecho, igual que podía haber reunido a la Comisión para informar del traslado de los restos del Sr. Carrascosa, que hubiera sido previo al Pleno y hubiese sido avalado por la Comisión también.

Por tanto, cosas que se han quedado en el tintero y que necesitan presupuesto, la edición del libro y la colocación de un busto y placa, asunto este último sobre el que se estuvo discutiendo en la Comisión, sin embargo, ahora la Concejala dice que había que intentar que fuera con el libro. Piensa que no tiene nada que ver, porque se podía haber hecho, que no costaba tanto dentro del año y haber puesto el 17 de noviembre de 2012, pero no, eso surge el 4 de diciembre de 2012 ¿no se acuerda la Concejala que en esa reunión, en el punto 6 se decía “disolución de la Comisión”?, es decir, el 4 de diciembre la Sra. Micó Forte quería cargarse ya la Comisión y cerrarla, pero el PP dijo que cómo se iba a disolver si todavía quedaban muchas cosas en el tintero y todos por unanimidad dieron la conformidad, pero desde entonces se les podía haber convocado alguna vez, aunque el PP tenía que haberlo pensado y solicitarlo. Todo lo que se ha realizado es lo que no necesita presupuesto. Él entiende que hoy por hoy la economía está muy mal, pero verdaderamente para celebrar un centenario hay que crear una partida, la prueba está que con el centenario que están celebrando ahora sí que se le ha dotado de partida presupuestaria, pero entonces no, iban a ver si alguien se adelantaba, levantaba la mano y lo pagaba.



Para concluir, el Sr. Abellán Candela, indica, que como ha dicho al principio se han hecho cosas, pero espera que algunas aunque lleguen tarde, se hagan, como por ejemplo, la edición del libro, la colocación de la placa y la digitalización por el bien de todos.

D^a Isabel Micó Forte, en su segunda intervención, quiere explicar a todos en qué consiste una Comisión. Cuando se crea una Comisión se supone que es un espacio donde todos los que intervienen, en este momento son miembros de todos los Grupos Municipales y el Alcalde la preside, se tratan temas y son aportaciones de trabajo, cada uno de los miembros que la componen debe aportar y discutir hasta el último momento aquello que consideren más importante para llevar a cabo. El Sr. Abellán Candela dice que ha hecho propuestas a la Comisión, pero luego es el equipo de gobierno el que las ejecuta. Sin embargo, la Comisión es quien dice por dónde se ha de trabajar, este año se está trabajando en la Comisión del 50 Aniversario del Tesoro de Villena y se funciona ahí de la misma forma. Está compuesta por muchas personas, ha habido muchas propuestas a principio del ejercicio y todos aportan, trabajan y colaboran, no esperan a que si se propone algo y luego no se cumple, uno diga que él no ha tenido responsabilidad. En las Comisiones todos tienen responsabilidad y todos participan y son foros que se hacen para la participación, son foros abiertos y transparentes y que se crean para que todos digan lo que quieran, lo que aportan o no. El Sr. Abellán Candela decía que no se ha convocado a la Comisión para comunicarle el traslado, pero es que se ha traído a Pleno, por tanto, su concepto de Comisión es interesado, no se le ha convocado para anunciarle el traslado, pero trae al Pleno que no se ha publicado el libro en lugar de solicitar que no se ha convocado la Comisión.

La Sra. Micó Forte hace una pregunta al Sr. Abellán Candela, ¿acaso le viene mal que las cosas vengan fuera de fecha? ¿El PP se va a oponer a que el libro se presente en enero o la placa se ponga con el libro o que se trasladen los restos del maestro, como han aprobado anteriormente, coincidiendo con el 102 Aniversario? Las fechas son las que son, no estarán dentro del año natural que se establece para celebrar el centenario, pero serán anexas a ese año y siempre serán bienvenidas, porque van a ser en beneficio de todo el pueblo. Agradece que este asunto se traiga al Pleno, porque le da posibilidad a ella y al Alcalde, que no sabe si va a intervenir, para decir que es él el que toma la palabra en la reunión y propone la continuidad de la Comisión, eso está reflejado en el acta y es por parte del Alcalde que se propone esta continuidad, que estaba refrendada solamente por la publicación del libro, la colocación de la placa y en ningún momento por la digitalización, porque no hay dinero suficiente para ello.



Sigue diciendo la Sra. Micó Forte, que el Sr. Abellán Candela comenta que se tenía que haber dotado presupuestariamente igual que se ha hecho con el Tesoro, qué más le hubiera gustado a ellos, que poder dedicar 20.000 euros a la figura del maestro Carrascosa, pero no es posible, ni el PP cuando se celebró el centenario de Chapí fueron capaces de crear una partida presupuestaria para su celebración, no les digan a ellos en esta época que no han querido, no han podido dedicar una partida presupuestaria de esa cantidad a la celebración de este centenario, que cree que ha sido muy digno, tan digno como la figura se merece, dentro de las posibilidades reales del Ayuntamiento, que cree que va a saldarse con la publicación de un libro, con la edición de un disco, con el reconocimiento social de la figura de D. Manuel Carrascosa y con el traslado de sus restos al Panteón de Ilustres, aunque lamentablemente, no se va a poder saldar con la digitalización de su obra. Lo lamenta, porque es el PP y su Presidente de Gobierno y el de todos, el que les dice que no se puede tener lo que no se puede pagar y no pueden pagarlo, ¿es menos digno para el maestro que no se digitalice su obra?, no, es igual de digno. Considera que es mejor tener la vida del maestro, eso es lo digno y lo que se puede hacer en estos momentos. Recuerda que el PP tampoco destinó partida presupuestaria al centenario Chapí y seguro que están muy contentos de cómo sucedió, aunque todavía no se ha publicado el libro de actas de ese centenario, ahora cinco años después se está intentando sacar la publicación de esas actas, preguntándose ¿acaso no van a ser bienvenidas cuando lleguen a Villena las actas del congreso que se hace en Valencia sobre la figura del maestro? Cree que por supuesto, con los brazos abiertos, ¿cómo no va a ser bienvenido un libro con las actas de lo que sucede en un momento determinado?, el que sea, porque les llega cuando puede ser, cuando la capacidad del que lo tiene que hacer está en disposición de poder realizarlo. Por tanto, el equipo de gobierno ha hecho lo que ha podido, el Sr. Abellán Candela ha estado en la Comisión, que es de trabajo y de aportación, el PP ha querido traer este asunto al Pleno, le parece bien, pero no les acuse de no hacer algo que no pueden realizar, cuando el PP no lo hizo y sí que podía haberlo hecho.

Cierra el turno de intervenciones D. Francisco Abellán Candela, manifestando que va a empezar por el final. En primer lugar, la Concejala de Cultura ha dicho que presupuestariamente no se ha podido dedicar nada a este centenario, pero ha tenido dos años, 2012 y 2013. Además le hace la comparación ahora con el maestro Chapí, pero hay una diferencia, no hubo una aprobación para determinar cuándo se empezaba y cuándo se finalizaba el centenario Chapí, en cambio en este centenario sí que lo ha habido, porque en el



acta de Pleno se recoge que finaliza el 17 de noviembre de 2012. Por otra parte, quisiera decir que toda la referencia que ha hecho la ha sacado de las actas que le proporcionaban, no se ha inventado nada, todo lo que se ha hecho le parece muy bien, pero se podía haber hecho más, por supuesto y muchas cosas sin costar dinero, con personal municipal, pero no se han realizado, cuando lo tenían prácticamente todo, ya que la exposición casi la hubiera tenido toda y hacer charlas con coloquios no hubiera costado nada, puesto que tenía a las personas y el espacio cultural, como es la Casa de Cultura, sin embargo, no se ha preocupado de ello. Asimismo, a los niños no se les ha explicado quién fue el maestro Carrascosa. Recuerda que incluso el otro día tuvo que rectificar una fecha, figuraba en la Moción al inicio del 101 Aniversario, cuando es el 102 Aniversario, aunque podía ser el 103, 104, 118, etc. y no hubiera pasado nada, porque la figura del maestro sigue estando intacta.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Abellán Candela se alegra que la Concejala de Cultura haya comentado que piensa editar el libro y se haya comprometido en este Pleno. Aclara que el PP trae la Moción porque como ve realidades, llega un momento en que decide presentarla, eso es lo que han hecho, para que la Concejala se moje también, igual que ellos, digan que sí quieren hacerlo y que haya un acuerdo de Pleno donde se apruebe realizarlo. Otra cosa es que el equipo de gobierno no crea en la digitalización, ellos sí, pero como tienen más mayoría, no se va a hacer. En cuanto a la placa también se va a realizar, por tanto, algo han rascado de lo que proponían y se van a comprometer en este Pleno, ésta es la idea a la hora de presentar esta Moción, comprometerse todos y que al final se haga, si han conseguido la mitad, pues bueno.

Antes de someter a votación este asunto, la Concejala de Cultura, D^a Isabel Micó Forte, propone al PP si acepta que se voten por separado cada punto de la Moción, por la diferencia que pudiera haber en algún punto.

D. Francisco Abellán Candela, responde que no tienen inconveniente en que se vote por separado, puesto que si se vota en bloque va a ser en contra de la Moción.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación el primer pedimento de la Moción, que es votado por unanimidad por todos los miembros asistentes, así como el segundo pedimento que también es votado por unanimidad de todos.



Seguidamente, se somete a votación el tercer pedimento de la Moción que es votado a favor por los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y en contra por los once Concejales del Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático.

Por último, se somete a votación el cuarto pedimento de la Moción que es votado por unanimidad de todos.

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, acuerda:

Por unanimidad de todos los miembros aprobar los siguientes puntos:

Primero.- Que se dé al Pleno las explicaciones pertinentes de tal celebración.

Segundo.- Que en breve plazo se edite el libro que sobre el maestro Carrascosa se ha realizado, ya sea por parte privada o municipal.

Cuarto.- Que en el Bulevar que lleva su nombre se coloque un monolito con placa recordatoria de esta efeméride.

Por mayoría, desestimar el punto siguiente:

Tercero.- Que se digitalicen todas las partituras de las obras del maestro Carrascosa.

6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

7080_6_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 del R.D. Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnicos-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda, con carácter provisional, la modificación del artículo 3 y del artículo 6 y la disposición final de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes



Inmuebles, quedando redactados como a continuación se indica:

ARTÍCULO 3º.- TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana el 0,836 %.

Bienes Inmuebles de naturaleza rústica el 0,540 %.

Bienes Inmuebles de Características Especiales el 1,10 %

ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIONES FORMALES DE LOS SUJETOS PASIVOS EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO

1. Según previene el artículo 76.2 del TRLRHL, el Ayuntamiento se acoge mediante esta ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. Dicho procedimiento de comunicación a la Administración Catastral se efectuará por medio de Suma Gestión Tributaria, en tanto en cuanto se mantenga en vigor la delegación de la Gestión Tributaria y Recaudatoria del impuesto.

2. Los sujetos pasivos están obligados a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el Ministerio de Hacienda determine otros, será el siguiente:

- a) Para las modificaciones o variaciones de datos físicos, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras.
- b) Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.
- c) Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variación.

ARTÍCULO 8º. – DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día primero de enero de 2014, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previsto en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Visto el informe que consta en el expediente de Secretaría e Intervención Municipal, de fecha 15 de octubre de 2013, en el que se informa favorablemente la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, proponiendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación con la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, seguidamente interviene D. David Molina Motos, señalando, que no se incrementa el tipo impositivo del IBI de los bienes de naturaleza urbana y naturaleza rústica. Solo se modifica el tipo impositivo de los bienes inmuebles de características especiales. Asimismo se modifica el artículo 6 relativo a las obligaciones formales de los sujetos pasivos en relación con este impuesto.

Sometida a votación la referida Propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad, acordó dictaminarla favorablemente.

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone que se trae una Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que supone en parte una buena noticia, porque la ciudadanía de Villena no va a tener que pagar más por la contribución urbana



que lo hizo en los años 2012 y 2013 e igualmente señalar otra que no es tan buena, porque también es cierto que no va a pagar menos, en tanto en cuanto están vigentes las condiciones que han estado operando por las cuales se han fijado las obligaciones tributarias en esta Ordenanza de 2012 y 2013. Señala que los tipos de gravamen van a quedar igual, aunque existe una subida que no va a gravar a los ciudadanos, pero sí el IBI de características especiales que aumenta hasta su máximo valor, entendiendo que ahí están apostando por los grandes intereses económicos de la ciudad y la cuestión del espacio de los grandes intereses para que tributen más que el conjunto de la ciudadanía. En cuanto al segundo pedimento de la Propuesta es una cuestión de procedimiento, para ganar agilidad por consejo de SUMA y se trata de hacer responsables a los titulares de los bienes inmuebles en el procedimiento de comunicación al Catastro.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, por tanto, dándose el quórum exigido en el artículo 47 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 del R.D. Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, aprobar, con carácter provisional, la modificación de los artículos 3, artículo 6 y 8 disposición final de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactados como a continuación se indica:

ARTÍCULO 3º.- TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana el 0,836 %.

Bienes Inmuebles de naturaleza rústica el 0,540 %.

Bienes Inmuebles de Características Especiales el 1,10 %

ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIONES FORMALES DE LOS SUJETOS PASIVOS EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO

1. Según previene el artículo 76.2 del TRLRHL, el Ayuntamiento se acoge mediante esta ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en las



normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. Dicho procedimiento de comunicación a la Administración Catastral se efectuará por medio de Suma Gestión Tributaria, en tanto en cuanto se mantenga en vigor la delegación de la Gestión Tributaria y Recaudatoria del impuesto.

2. Los sujetos pasivos están obligados a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el Ministerio de Hacienda determine otros, será el siguiente:

- a) Para las modificaciones o variaciones de datos físicos, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras.
- b) Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.
- c) Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variación.

ARTÍCULO 8º.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día primero de enero de 2014, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previsto en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



7.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

7080_7_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Desde la aprobación en septiembre de 2008 de la vigente ordenanza reguladora del ICIO hasta el día de hoy, la situación respecto a las iniciativas relacionadas con la construcción han dado un cambio muy significativo. En efecto, la grave situación de crisis que durante estos años ha llevado a que distintos organismos hayan buscado fórmulas de agilización administrativa e incentivo para el desarrollo de iniciativas económicas. Por otro lado, se ha dado un doble fenómeno respecto al mercado de la vivienda tanto del potencial comprador (que tiene más difícil el acceso a la vivienda por la pérdida del poder adquisitivo) como del promotor (que tiene más difícil la financiación y posterior venta). Además, en este periodo de tiempo, ha sido gradual la sensibilidad social tanto por los colectivos que sufren las “barreras arquitectónicas como por la idoneidad de aprovechar las nuevas tecnologías de aprovechamiento energético en la concepción de la construcción. La apuesta por la sostenibilidad, entendemos, debe enraizarse en cada actuación sobre el medio, siendo lo constructivo –por su naturaleza- el lugar desde donde partir en una concepción económica orientada al desarrollo sostenible.

Finalmente, el tiempo y la aplicación de las ordenanzas vigentes del ICIO, así como las últimas controversias sobre la interpretación que algún promotor ha querido hacer sobre el apartado de bonificaciones nos ha llevado a la necesidad de un mayor detalle en los índices y módulos que establecen la base imponible de este impuesto y la eliminación de ambigüedades y la mayor concreción de los casos bonificables.

De todo lo anterior concluimos que resulta oportuno una nueva redacción de esta ordenanza. En este sentido se presenta la siguiente propuesta, la cual no varía el tipo de gravamen base de la ordenanza actualmente vigente. Así pues, ofrecemos para la consideración del Pleno la:



PROPUESTA

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 del R.D. Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta la exposición anterior y vistos los informes que obran en el expediente, se acuerde, con carácter provisional, la modificación del conjunto de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, cuyo texto completo se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Visto el informe que consta en el expediente de Secretaría e Intervención Municipal, de fecha 24 de octubre de 2013, en el que se informa favorablemente la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, proponiendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación con la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, seguidamente interviene D.David Molina Motos señalando que no se incrementa el tipo impositivo de dicho impuesto. Se ha dado una nueva redacción a la Ordenanza fiscal siguiendo el modelo redactado por SUMA, con un mayor detalle en los índices y módulos que establecen la base imponible del impuesto y se han introducido diversas bonificaciones que responden a criterios



ambientales, de fomento del empleo o de accesibilidad a discapacitados, entre otros.

A propuesta de D. Juan Carlos Pedrosa Mira se introduce un tercer párrafo en el artículo 6 de la Ordenanza, en el que se recoge la concesión de una bonificación en función del número de personas empleadas en la actividad vinculada a la construcción, que sería del 70 por ciento cuando la actividad vinculada a la construcción, instalación u obra conlleve la contratación de más de 99 personas trabajadoras y menos de 200; del 80 % cuando conlleve la contratación de más de 199 personas trabajadoras y menos de 300, y del 90 % cuando conlleve la contratación de más de 299 personas trabajadoras.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros acordó dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejel del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, D. David Molina Motos, dice que en este caso, la redacción de la Ordenanza ha sido completa. Entiende que las previsiones de recaudación en el Impuesto de Construcciones van a ser muy bajas, entre 50.000 y 100.000 euros, lo que genera una oportunidad para ser valientes, habida cuenta que no hay grandes expectativas de recaudación de ser sensibles con las circunstancias y políticas incentivadoras, porque probablemente un conjunto de bonificaciones puedan animar a que tanto iniciativas económicas como iniciativas que generen empleo o que apuesten por energías renovables y sostenibles, así como iniciativas que tengan que ver con la mejora de la accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas, etc., les parecía que en una situación donde este impuesto no iba a tener grandes expectativas recaudatorias, era el momento de ofrecer bonificaciones que incentivaran tanto estas iniciativas que tienen que ver con la sensibilidad para colectivos más desfavorecidos, pero también y justamente por eso, para incentivar dos aspectos fundamentales que ha señalado, el incentivo de actividades económicas con bonificaciones sustanciales en todos los casos, más todavía en aquellos que se den dentro del ordenamiento industrial y los polígonos industriales con las concreciones que sean necesarias, para evitar malentendidos y ambigüedades en la redacción que lleven a una situación de inseguridad a este Ayuntamiento y también vinculando esas iniciativas con la generación de empleo, considerando



que este Ayuntamiento puede ser generoso yendo a la máxima bonificación que la Ley de Haciendas Locales promueve para que esas iniciativas se den.

Por último, el Sr. Molina Motos, manifiesta que se siente ilusionado con la inclusión de medidas que promuevan energías renovables en la construcción y desde ese punto de vista no existe una modificación del tipo de gravamen, pero sí una puntualización que creen que es más fina y que viene sugerida por SUMA en cuanto a la cuantificación de los módulos, en los casos en que los técnicos municipales determinen que es incierta o no es segura la declaración del proyecto de ejecución material. Por lo demás, la Ordenanza queda con sus tipos de gravamen y el objetivo recaudatorio igual sobre el conjunto de bonificaciones que muestran una sensibilidad clara frente a las cosas que ha comentado.

D. José Joaquín Valiente Navarro, expresa que el PP va a votar favorablemente este asunto. Es cierto que esta modificación aclara algunos conceptos y disfunciones que tenía la anterior Ordenanza, pero echan en falta que junto a esta modificación, no figure también la modificación de la tasa por licencias urbanísticas, que cree que todavía tiene más disfunciones que ésta. Piensa que las dos están ligadas y que se debía haber trabajado conjuntamente para modificar las dos Ordenanzas a la vez. Ruega al Concejal de Hacienda que en un próximo Pleno se pueda modificar también la Ordenanza de la tasa por licencia urbanística, puesto que han tenido un claro ejemplo en la disfunción que hay en la Ordenanza de esa tasa y que a Villena le ha supuesto dejar de percibir una cantidad importante, que se supone podía haber recibido.

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Molina Motos acepta la sugerencia del Portavoz del PP, está de acuerdo con ella, además espera sus ideas y de cualquiera de las maneras es cierto que un matiz que él no ha señalado, pero el Sr. Valiente Navarro ha reconocido, que se ha incluido el procedimiento de declaración responsable como hecho imponible que antes no figuraba, habida cuenta de que ha cambiado la normativa, lo cual tiene también un traslado en la tasa por licencia urbanística y es cierto que eso tendrá que ser actualizado. Le ruega al Portavoz del PP que si quiere contribuir en la nueva redacción, ya que conoce perfectamente los plazos, éste es el Pleno oportuno para poder hacerlo, habida cuenta que son impuestos, tienen tiempo para revisarlo y para aceptar la sugerencia del PP, emplazándose a la modificación y cree que es una buena idea.



A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta la exposición anterior y vistos los informes que obran en el expediente, aprobar con carácter provisional, la modificación del conjunto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, cuyo texto completo se adjunta a la presente Propuesta.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

7080_8_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“El cambio climático, como hecho científicamente contrastado, es un fenómeno cuyas consecuencias están siendo firmemente asumidas por los diversos gobiernos del mundo, también en el estado español como se desprende de los compromisos de Kyoto y la elaboración de diferentes políticas sectoriales que tratan de paliar este efecto alineando objetivos estatales con las directrices que las diferentes conferencias y directrices europeas.



Creemos que en el ámbito local también podemos y debemos contribuir a elaborar políticas que contribuyan a disminuir las emisiones responsables del calentamiento global, así como también de los efectos locales que sobre el ambiente tienen las emisiones procedentes de la utilización de los combustibles fósiles como fuente de energía.

Desde la aprobación de las ordenanzas vigentes del IVTM en Octubre del año 2007 la tecnología ha avanzado para ofrecer soluciones en la locomoción mucho más eficientes desde el punto de vista de las emisiones, e incluso, mediante la sustitución de los carburantes convencionales por otras soluciones más responsables con el medio ambiente. En este sentido, entendemos que nuestra ciudad está en la obligación de elaborar políticas que incentiven la elección por parte de la ciudadanía de aquellas opciones de movilidad que permitan tener una Villena más saludable, más limpia y más comprometida con combatir en su escala el calentamiento global.

Un mecanismo, entre otros, es incentivar mediante políticas fiscales y opciones más ventajosas de tributación la elección de los y las ciudadanas de vehículos más eficientes y más respetuosos con el medio ambiente frente a los que lo son menos. Atendiendo, pues a las posibilidades ofrecidas por la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es posible bonificar a aquellas personas que opten por dichas elecciones.

En este sentido se presentan la siguiente propuesta, la cual no varía las cuotas y tarifas fijadas en la ordenanza actualmente vigente. Así pues, ofrecemos para la consideración del Pleno la:

PROPUESTA

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta la exposición anterior y vistos los informes que obran en el expediente, se acuerde, con carácter provisional, la modificación del conjunto de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto completo se adjunta a la presente Propuesta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga



lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previsto en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, seguidamente interviene D. David Molina Motos señalando que las cuotas del impuesto no se han modificado. Se ha dado una nueva redacción a la Ordenanza fiscal siguiendo el modelo redactado por SUMA y se han introducido bonificaciones en función de los niveles de emisión de CO2 a la atmósfera y de la clase de carburante que consume el vehículo.

Sometida a votación la referida Propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad, acordó dictaminarla favorablemente.

Visto el informe que consta en el expediente de Secretaría e Intervención Municipal, de fecha 24 de octubre de 2013, en el que se informa favorablemente la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, proponiendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone que esta Ordenanza no supone un aumento en las cuotas y tarifas para los vehículos tradicionales, pero como Concejal de Hacienda se siente orgulloso, ya que no es fácil que desde el punto de vista de su Concejalía poder hacer políticas ambientalistas y ecologistas, en esta ocasión, como ecológico convencido, se siente capaz de traer una iniciativa que supone a través de la fiscalidad un incentivo para algo tan importante como es la reducción de los efectos del calentamiento global y la promoción del cambio climático. Son grandes palabras y biensonantes, pero la prueba fehaciente es que en el ámbito local son posibles estas políticas, en las que todos están de acuerdo, por lo que deben felicitarse de que puedan contribuir



a incentivar a que los usuarios o personas que hayan de elegir un vehículo, escojan tecnologías limpias, elijan una opción que a pequeña escala pueda contribuir a solucionar un problema que algunos sienten grave. Entiende que al dictamen positivo de todos, porque comprenden su importancia, aquí está la Ordenanza, que contribuye a que pueda resolverse un gran problema y sobre todo le complace que al ser dictaminada favorablemente, sea votada a favor por todos y todas.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el PP va a votar a favor de esta modificación, sólo quisiera hacer una consideración. Están de acuerdo con lo que ha manifestado el Concejal de Hacienda, pero ya que consta en el expediente que la propuesta de modificación de la Ordenanza viene de SUMA, en mayo de 2012, diecisiete meses después, podían haber adelantado esta modificación y este año ya habría entrado en vigor la Ordenanza con todas esas bonificaciones o reducciones en beneficio del medio ambiente que se estable en la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta la exposición anterior y vistos los informes que obran en el expediente, aprobar con carácter provisional, la modificación del conjunto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto completo se adjunta a la presente Propuesta.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previsto en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten



reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

9.- Expediente nº 5 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones de ejercicios anteriores para su aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2013.

7090_9_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe de Intervención.

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores, previo reconocimiento del Pleno de la Corporación, el Concejal Delegado de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2013 de las facturas indicadas en el anexo de las partidas correspondientes.

Segundo.- La aprobación de las citadas facturas, que en conjunto ascienden a un importe de 69.523,51 euros.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

A continuación, se da lectura al informe N° ISB 074_2013, de 17 de octubre de 2013, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistas las facturas presentadas por varios proveedores que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de



créditos, por importe de sesenta y nueve mil quinientos veintitrés euros con cincuenta y un céntimos, (69.523,51 €), he de informar lo siguiente:

*Se adjunta listado con la relación de proveedores, importes y partidas presupuestarias.

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de pleno derecho tal como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con



el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 5/2013 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones del Ayuntamiento de Villena, correspondiente a facturas procedentes de los ejercicios anteriores, indicadas en el listado anexo, que asciende a la cantidad de 69.523,51 euros, para su incorporación e imputación a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena del año 2013.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

10.- Expediente nº 2 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones de ejercicios anteriores para su aplicación al Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de 2013.

7090_10_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe número ISB 075_2013.

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores de la Fundación Deportiva Municipal, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, el Concejal delegado de Hacienda propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2013 de la Fundación Deportiva Municipal de las facturas indicadas en el anexo de las partidas correspondientes.

Segundo.- La aprobación de las citadas facturas, que en conjunto ascienden a un importe de 1.058,77 euros.



Tercero.- Notificar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, así como a la Junta del Patronato de Deportes.”

A continuación, se da lectura al informe ISB 075_2013, de 17 de octubre de 2013, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistas las facturas presentadas por varios proveedores que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de mil cincuenta y ocho euros con setenta y siete céntimos (1.058,77 €), he de informar lo siguiente:

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de derecho administrativo, tal como establece el artículo 32 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 2/2013 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, correspondiente a facturas procedentes de los ejercicios anteriores, que asciende a la cantidad de 1.058,77 euros, para su incorporación e imputación a la partida correspondiente del Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal del año 2013.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

11.- Expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal de 2013.

7090_11_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe de la Interventor Acctal. Municipal, nº 65/2013.

En virtud de las facultades que confiere el artículo 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente modificación presupuestaria consistente en:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 1/2013 de Pleno, con el siguiente detalle:



ESTADO DE INGRESOS
ALTAS

Partida	Denominación	Importe/Euros
87001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Suplemento de Crédito	1.066.259,98
	TOTAL	1.066.259,98

ESTADO DE GASTOS
ALTA SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/Euros
1/011/91100	Amortización Préstamos Largo Plazo	1.066.259,98
	TOTAL	1.066.259,98

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

Tercero.- Remitir copia de la modificación presupuestaria a la Unidad de Coordinación de las Haciendas Locales y Autonómicas.”

A continuación, se da cuenta del informe nº ISB65/2013, emitido por el Interventor Acctal., D. Ignacio Satorre Berbegal, de 3 de octubre de 2013, en el que se hace constar lo siguiente:

“Primero.- Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que propone aprobar un expediente de modificación de crédito nº 1/2013, por modificación de créditos financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se informa:

Fundamentos de derecho

a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley. (...)

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

b) Real decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

Art. 34.- Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad Local son:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencia de crédito.
- e) Generación de crédito por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán sometidos por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los



mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

- Estabilidad presupuestaria: la modificación presupuestaria modifica partidas de gastos por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria.

La modificación de créditos que se propone tiene como objetivo cumplir con el artículo 32 Destino del superávit presupuestario, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4/2012, de 27 de abril.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

Aplicación del artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Conclusión, se informa favorablemente la modificación presupuestaria propuesta por el punto segundo especificado en los hechos y que consiste en:

ESTADO DE INGRESOS
ALTAS

Partida	Denominación	Importe/Euros
87001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Suplemento de Crédito	1.066.259,98
	TOTAL	1.066.259,98

ESTADO DE GASTOS
ALTA SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/Euros
1/011/91100	Amortización Préstamos Largo Plazo	1.066.259,98
	TOTAL	1.066.259,98



Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 1/2013.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.”

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone, que se trae una Propuesta para que el superávit estructural de la liquidación del año anterior, que fue cuantioso y del que se han de felicitar, forme parte de la partida de amortización que como en otras ocasiones han comentado, se trae aquí con la voluntad de reducir la carga de deuda que este Ayuntamiento tiene, como beneficio inmediato para el presupuesto siguiente, pero sobre todo con vista a que por los presupuestos acumulados sea beneficioso para este Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 1 de modificación de créditos, en el Presupuesto Municipal de 2013, por importe de 1.066.259,98 euros, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS
ALTAS

Partida	Denominación	Importe/Euros
87001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Suplemento de Crédito	1.066.259,98
	TOTAL	1.066.259,98

ESTADO DE GASTOS
ALTA SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/Euros
---------	--------------	---------------



1/011/91100	Amortización Préstamos Largo Plazo	1.066.259,98
	TOTAL	1.066.259,98

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

Tercero.- Remitir copia de la modificación presupuestaria a la Unidad de Coordinación de las Haciendas Locales y Autonómicas.

12.- Dar cuenta del informe trimestral de morosidad por las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre de 2013.

7090_12_1

Se da cuenta del Informe trimestral que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, en el que se deja constancia de lo siguiente:

“La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde



su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del tercer trimestre del ejercicio 2013, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Villena.
- Patronato de la Biblioteca Pública Municipal.”

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con el Informe trimestral, elaborado por la Intervención Municipal, por el que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del tercer trimestre del ejercicio 2013, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.



- Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Villena.
- Patronato de la Biblioteca Pública Municipal.

Propone a la Comisión de Hacienda y Personal:

Primero.- Dar cuenta del informe trimestral de la morosidad por las operaciones comerciales al Pleno Municipal.”

No produciéndose intervenciones, la Corporación Municipal, por unanimidad, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda darse por enterada del contenido del informe trimestral de morosidad de las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre de 2013.

13.- Dar cuenta del acuerdo sobre los Marcos Presupuestarios 2014-2016.

7090_13_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 1.478, de 30 de septiembre de 2013, sobre los Marcos Presupuestarios 2014-2016, que transcrito literalmente, dice:

“En uso de las facultades que confiere el art. 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación, y habiendo examinado los documentos presentados y relacionados por Intervención, al amparo de lo establecido en el art. 219.2 y 217.1, del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación, RESUELVE:

PRIMERO:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los



presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2014-2016.

Se adjunta en el documento anexo los formularios de los Marcos Presupuestarios 2014-2016.

SEGUNDO:

Dar cuenta al Pleno Municipal del acuerdo sobre los Marcos Presupuestarios 2014-2016.”

No produciéndose intervenciones, la Corporación Municipal, por unanimidad, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda darse por enterada del Decreto nº 1.478 sobre los Marcos Presupuestarios 2014-2016.

14.- Propuesta de Alcaldía sobre determinación de los días festivos locales para 2014.

6051_14_1

Con el fin de dar cumplimiento al escrito de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 3 de octubre de 2012, (Registro de Entrada 8323), requiriendo que por parte de este Ayuntamiento se remita la propuesta de Festividades Locales de carácter tradicional para el próximo año, al objeto de preparar el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir para el año 2014, se da cuenta del Acta de la reunión celebrada con las asociaciones patronales y representantes de los sindicatos, con representantes del Ayuntamiento, el día 17 de octubre de 2013, que dice lo siguiente:



“En la ciudad de Villena, siendo las trece horas, del día diecisiete de octubre de dos mil trece, se reúnen en las dependencias del centro AMICS del Ayuntamiento de Villena.

Por una parte los representantes de las asociaciones patronales de:

ASOCOMER y Asociación de Panaderías y Pastelerías, representada por D^a María José Saúco Navarro.

Asociación Comarcal de Industriales del Calzado del Alto Vinalopó, representado por D. Joaquín Marco Amorós.

Por la representación sindical del UGT, D. David Tomás Zapater.

Por la representación del Ayuntamiento de Villena, el Concejal de Desarrollo Económico D. Juan Carlos Pedrosa Mira y actuando como Secretario: Manuel Gómez Fernández.

El motivo de la reunión, al igual que en años anteriores, estriba en establecer los dos días festivos de carácter local, para el próximo año 2014, a petición de la Consellería de Economía, Hacienda y Ocupación, según escrito de fecha de Salida 02-10-2013, nº DTTAL 4918 y al objeto de dar cumplimiento al R. Decreto 4105/82, de 29 de diciembre.

Por la representación del Ayuntamiento de Villena, se propone establecer como festivos los días 17 de abril de 2014 (Jueves Santo) y 28 de abril de 2014 (San Vicente Ferrer).

Tanto la Asociación de ASOCONS como la Asociación Comarcal de Industriales del Calzado del Alto Vinalopó, propusieron establecer días festivos locales los días 28 de abril de 2014 (Jueves Santo) y 8 de septiembre de 2014 (festividad de la patrona de Villena Nuestra Sra. de Las Virtudes), aduciendo en esta última festividad lazos históricos.

El sindicato comarcal de UGT, se unió a la propuesta del Ayuntamiento, para proponer los días, 17 y 28 de abril de 2014.”

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:



“Que al igual que en años anteriores, la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Ocupación en Alicante, en su escrito de fecha 30 de septiembre de 2013, en aplicación del R.D. 4105/82 de 29 de diciembre, este Ayuntamiento debe dar a conocer a dicha Dirección General, los dos días festivos locales que deberán de establecerse para el próximo año 2014.

Que en fecha 17 del presente mes, en reunión mantenida con distintas Asociaciones y Sindicato, se dio a conocer la Propuesta del equipo de gobierno de establecer los siguientes días:

17 de Abril de 2014, Jueves Santo.

28 de Abril de 2014, San Vicente Ferrer.

Que independientemente de la Propuesta efectuada por el equipo de gobierno, la Asociación de Panaderías y Pastelerías, ASOCOMER y la Asociación Comarcal de Industriales del Calzado del Alto Vinalopó, proponen se establezcan como festivos locales para 2014 los días 28 de abril y 8 de septiembre.

La representación del sindicato UGT en esta mesa, aceptó por su parte la propuesta efectuada por el equipo de gobierno.

Esta Alcaldía, no obstante, propone mantener lo determinado por el equipo de gobierno, es decir los días 17 de abril y 28 de abril de 2014.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación con la Propuesta del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena, en la que se determinan como días festivos de carácter local en el año 2014, los días 17 de abril, Jueves Santo, y 28 de abril, San Vicente Ferrer, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acordó dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de la misma los dos Concejales del Grupo Municipal Verde de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y votan en contra los tres Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, D^a Virtudes Hernández Francés, expone que la propuesta del equipo de gobierno va a ser la de declarar como festivos locales, el



17 de abril, Jueves Santo y el 28 de abril, San Vicente, sin entrar en valoraciones religiosas. Creen que el día 8 de septiembre que este año cae en lunes, al no declararse festivo, en principio, no sólo no desmerece a nuestra Patrona, si no que lo único que se pretende por una cuestión práctica y puesto que los días 4, 6 y 8 de septiembre, los comercios abren, es intentar obtener con esos días de Pascua sumado a los días nacionales un día más, pero solo atendiendo a la conciliación de la vida familiar y pensando que es mucho más fácil poder coger dos o tres días juntos y hacer un viaje si es lo que se pueden permitir algunas personas y las que no, poder estar con la familia. Éste y no otro es el interés que les lleva a presentar esta propuesta.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que el PP al igual que la mayoría de los componentes de la Comisión que se reunió para decidir la propuesta de los días festivos, sigue defendiendo que los festivos locales para el próximo año sean el 28 de abril, San Vicente y el día 8 de septiembre, festividad de la Patrona. El PP siempre ha defendido que el 8 de septiembre sea festivo, porque piensan que es el día más señalado para el conjunto de los villenenses. El respeto a la Patrona y Alcaldesa Perpetua por sí solo y sin entrar a debatir otras cuestiones, les parece motivo suficiente para que el Ayuntamiento establezca este día como festivo local. Son de las pocas ciudades en España, que el día de su Patrona no lo establezcan como festivo local, pero otros años habrá para que así sea.

Por último, la Sra. Hernández Francés, añade que son también de las pocas poblaciones que del 4 al 9 de septiembre, más bien, hasta el 10, toda la ciudad está productivamente paralizada, toda la ciudad está en la calle y todos están participando de las fiestas, son de las escasísimas ciudades que hacen eso.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y lo hacen en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar como días Festivos Locales para el año 2014, el día 17 de abril de 2014, Jueves Santo y el día 28 de abril de 2014, San Vicente Ferrer.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, a través de su Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo en Alicante.

15.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre horarios y tarifas de la Piscina Cubierta Municipal.

5090_15_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“La empresa que gestiona la Piscina Cubierta Municipal viene reclamando desde julio del pasado 2012 que se estudie una modificación de los horarios y de las tarifas vigentes en la piscina municipal cubierta. Cuando apenas habían pasado tres meses desde su apertura, la empresa vio que había que cambiar horarios y tarifas para adecuar tarifas y horarios a la demanda real de los usuarios y de los potenciales usuarios de la misma.

A mitad de julio de 2012 se realizó la única Comisión de Seguimiento del contrato que se ha realizado hasta la fecha. Ya en agosto de 2012 se nos habló de un pleno extraordinario para adecuar tarifas y horarios a la demanda real, pero pasó agosto, y septiembre y octubre y así hasta noviembre de 2013, que es donde nos encontramos ahora y no se ha avanzado ni un paso en este tema.

La empresa por su parte, presentó (a principios de este año) al Ayuntamiento unas cuentas en las que reclamaba al Ayuntamiento unos 600.000€ para restablecer el equilibrio económico financiero de la concesión, sin embargo, en los presupuestos sólo se contemplaron 220.000€. El PP no tiene ni idea de cuáles son las gestiones que se han realizado ni cuál es el motivo por el que el equipo de gobierno considera que tiene que pagar esos 220.000€, ni si se han revisado las cuentas de la liquidación presentada por la UTE, a lo que hay que añadir las declaraciones públicas realizadas por el Gerente de una de las empresas que forman la UTE mostrando su descontento con la forma de gestionar la piscina y la inactividad del equipo de gobierno.

Cuando se aprobaron los presupuestos, se nos dijo que se nos iba a convocar a una Comisión de Seguimiento del contrato en breves fechas, hemos esperado prudentemente a que esto ocurriese, pero pasan los meses y seguimos exactamente igual que hace 15 meses, con el agravante de que ahora mismo la



empresa volverá a presentar la liquidación de las cuentas y la pasividad del equipo de gobierno hará que la empresa vuelva a reclamar el equilibrio económico financiero.

Hasta ahora las únicas modificaciones que se han hecho han ido justo en la vía contraria, se han aumentado las tarifas con el IPC, pero no se han buscado alternativas.

No sabemos qué persona del Ayuntamiento está controlando la gestión de la Piscina ni revisando las cuentas presentadas, pues cuando hemos preguntado a algún técnico sobre ello, nos han remitido a otro y ninguno ha sabido darnos una respuesta sobre quien está haciendo algo, lo que nos lleva a una conclusión muy clara: nadie hace nada al respecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular proponemos a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que en el plazo de una semana se reúna de forma urgente la Comisión de Seguimiento del contrato de concesión de la piscina cubierta municipal.

2º.- Que a la Comisión que se convoque se acompañen los informes y estudios necesarios para poder modificar los horarios y tarifas de forma inmediata, incluso si para ellos fuese necesario una modificación contractual.

3º.- Que en el plazo de 15 días se convoque un pleno extraordinario para que se proceda a la modificación de los horarios y tarifas de la piscina cubierta municipal para minimizar el posible restablecimiento del equilibrio económico financiero al Ayuntamiento.

4º.- Que se informe al Pleno Municipal de quién o quiénes han revisado o tienen que revisar las cuentas presentadas por la empresa y de quiénes son los técnicos o políticos que supervisan la gestión del contrato y cuáles son las gestiones realizadas por cada uno de ellos y a qué conclusiones llegan.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación con la Moción del Grupo Municipal Popular sobre horarios y tarifas de la Piscina Cubierta, en la que se propone al Pleno la adopción de diversos acuerdos, como son el que se reúna de forma urgente la Comisión de seguimiento del contrato de concesión de la piscina cubierta municipal y que se



acompañen los informes y estudios necesarios para modificar los horarios y tarifas por el pleno, así como que se informe de quien o quienes han revisado o tienen que revisar las cuentas presentadas por la empresa y a qué conclusiones llegan.

Sometida a dictamen la referida Moción, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, ya que votan a favor de la misma los tres Concejales del Grupo Municipal Popular y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejel del Grupo Municipal Villena Centro Democrático.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, dice que el PP solicita con esta Moción que se reúna la Comisión de Seguimiento del contrato de la Piscina Cubierta Municipal, que se lleven los informes necesarios para que se puedan modificar los horarios y tarifas, que se convoque un Pleno si fuera necesario para la modificación de estos horarios y tarifas y que se les informe de los técnicos o políticos que están haciendo el seguimiento y control de este contrato, porque desde que se abrió la piscina en marzo de 2012, sólo se ha reunido en una ocasión la Comisión de Seguimiento del contrato y eso fue en julio de 2012, hace ya 16 meses. Recuerda que en aquella ocasión la empresa que tiene la concesión planteó que tras los primeros meses de funcionamiento habían observado que sería aconsejable cambiar algunas tarifas y horarios para que pudieran aumentar los ingresos y evitar en lo posible que el Ayuntamiento tuviera que restablecer el equilibrio económico financiero de la UTE de la gestión. A principios de este año, se presentaron las cuentas de funcionamiento del primer año por parte de la empresa, con unas pérdidas de 600.000 euros, el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento sólo contempla una subvención de 220.000 euros, no se les ha dado ninguna explicación de si se han revisado las cuentas de gestión de la empresa, no se ha explicado qué acuerdos se tienen para que el Ayuntamiento tenga que pagar ese importe que la empresa ha presentado, incluso este verano ningún técnico del Ayuntamiento tenía instrucciones para revisar las cuentas y dentro de muy poco, la empresa volverá a presentar las cuentas sobre la gestión del segundo año sin que el Ayuntamiento haya dicho que esta boca es mía.

Sigue diciendo el Sr. Valiente Navarro, que al equipo de gobierno no le ha interesado en ningún momento la Piscina Cubierta, no era su proyecto y por eso no han hecho nada para que funcione. Si tras dos meses de gestión ya se pedía un cambio de horarios y tarifas, es incomprensible que dieciséis meses después



desde esta petición, no se haya hecho nada al respecto, sólo se ha aumentado por dos veces las tarifas por el IPC. Creen que con una buena gestión por parte de la empresa y un buen control por el Ayuntamiento, la piscina podría mantenerse, pero es más sencillo para el Alcalde y sus Concejales hacer dejación de sus funciones y decir que la empresa tiene pérdidas por culpa del PP. Señala que esta mañana, el Alcalde les ha adelantado que han contratado a una empresa auditora para examinar las cuentas presentadas por la UTE adjudicataria de la piscina, pero que estaban esperando el informe, porque se había visto alguna cosa y había que esperar a que les dieran la documentación. Considera que después de diez meses, desde que se presentaron las cuentas por la empresa, ya va siendo hora de que alguien hiciese algo, aún así piensa que el Ayuntamiento llega tarde y que se deben dar las aclaraciones y explicaciones necesarias, reuniendo de forma urgente a la Comisión de Seguimiento de este contrato.

D. David Molina Motos, manifiesta, que justo en el Pleno anterior se trajo un punto relacionado con el incremento del IPC y precisamente él pidió disculpas porque consideraba que el plazo transcurrido entre la última Comisión de Seguimiento y el día actual había sido excesivo, establecieron las razones por las que no se había convocado la Comisión, mostraron las dificultades que tenían y allí mismo ya alumbró que existía una empresa que estaba asesorando al Interventor Municipal, no que estaba revisando las cuentas, en el posible reconocimiento de la deuda que la empresa señalaba. Aclara que no son 600.000 euros de pérdidas, son 619.000 euros que la empresa pide que se le reconozcan para el restablecimiento del equilibrio, que no supone pérdidas para la empresa en su cuenta de explotación, porque estos matices son para los que el Interventor Municipal les ha pedido el asesoramiento experto de unos consultores que permitan dar un dictamen adecuado en relación a cuál es el criterio que de aquí hasta los 35 años que les quede de explotación a la empresa, tendrá que seguir el Ayuntamiento para saber qué es lo que realmente le corresponde a la empresa.

Cree que el PP está insistiendo constantemente que con las tarifas está arreglado, que el asunto está claro, si se cambian los precios y que no hace falta que lo estudien demasiado. Sin embargo, entiende que si el PP hubiera estudiado un poco más de qué manera establecer la viabilidad de la piscina, cómo se estableció el plan económico-financiero y cómo se licitaba, no estarían en estas circunstancias. Reconoce que una modificación de tarifas ayudaría en algo al desequilibrio. Seguramente la semana próxima haya un informe definitivo y en la Comisión Informativa se explique cuál es la situación actual, se presenten los escenarios para que esa Comisión tome determinadas decisiones, alguna de ellas relacionada con la modificación de tarifas, pero van a ser claros, ¿por qué este



Ayuntamiento no ha modificado las tarifas?, quizás porque no tenga que hacerlo, porque no haya que modificar el contrato y las tarifas por parte de la empresa. Piensa que lo sabrá bien el Concejal D. Pedro Hernández Pardo, que es padre de estas circunstancias, que ha asesorado y establecido el plan de viabilidad y entiende que habida cuenta que no ha habido muchos técnicos municipales que hayan estado en esas circunstancias, considera que al ser economista y persona cualificada, aunque no tenga un contrato externo, sería una de las personas más involucradas, él lo podrá contar, pero cree que la modificación de tarifas puede y debe ir de la voluntad de la empresa de establecer unos precios menores, porque como este Concejal sabrá los precios establecidos en el contrato son precios máximos. Añade que la empresa con voluntad de una adecuada gestión y de aprender el funcionamiento del mercado, puede libremente bajar sus tarifas. La pregunta sería ¿está interesada en bajar las tarifas por contrato durante cuarenta años? Cree que no.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Molina Motos, dice que está un poco cansado de la sensación de que éste es el proyecto del PP, que el equipo de gobierno no asume como su problema, pero claro que lo asumen, porque el problema es de ellos. Va a explicar con un poco de detalle por qué este Ayuntamiento piensa que la modificación de tarifas debe venir de la empresa y que no se va a dar. Considera que no va a ocurrir porque forma parte sustancial del contrato, mientras que la modificación de tarifas por parte del Ayuntamiento supone la modificación del contrato. Por tanto, ¿a la empresa le interesa modificar el contrato? En absoluto, jamás querrá modificar el contrato. Por otra parte, según la licitación y el posterior contrato establecido, si la empresa tiene más del 16% de la disminución de abonos que teóricamente preveía, según la empresa interpreta el contrato, el Ayuntamiento restablecerá el equilibrio al 100%. No obstante, si resulta que un día la empresa dice que le va bien la situación, están teniendo más abonados de los previstos, ya no están en el 16% de disminución, sino en el 15%, alguien racionalmente diría que lo gestiona mal para irse al 16%, porque automáticamente se corrige y se van al 0. ¿Entienden que nadie renunciaría a un contrato como éste? Aclara que esto no es un contrato de concesión, sino la financiación a escondidas de una obra para el PP, que la ciudad de Villena pagará cuarenta años sobradamente y en cuyo contrato no hay riesgo ni ventura por parte de la empresa. ¿Hay incentivo de una buena gestión? En absoluto. Lo más grave es que hubieron Partidos, en particular el suyo y Concejales, los suyos, que ya adelantaron que siempre estarían más allá del 16%, es una locura.

A continuación, el Sr. Molina Motos pone un ejemplo, la expectativa de cursos y atención a las embarazadas y pre y posparto, va a suponer 30 mujeres



embarazadas mensualmente y al año 360, ¿saben ese año cuántos nacimientos hubo en Villena? Responde que 351. ¿Suponen que todas las mujeres embarazadas de Villena iban a ir a esos cursos o de la comarca? Quiere esto decir que el PP ya definió un absurdo, lo blindaron en un plan de viabilidad, que se trajo después en el plan económico-financiero, pero era imposible, lo sabían, el Partido Verde lo dijo, no obstante lo sacaron para adelante. Además el PP se indigna porque el equipo de gobierno no va a contarles las cosas, sin embargo, en el año 2008 la Concejala D^a Catalina Hernández, cuando el 1 de septiembre supuestamente iban a hacer una licitación, ella denunció que no le habían dado la documentación, que iba a los técnicos municipales y que éstos le decían que no les dejaban dársela. Se acercaba el Pleno y no tenía la documentación, por escrito pidió que se depurasen las responsabilidades, que el Pleno no se celebrara si no le daban la documentación y que ella iba a buscarla. Ahora el Portavoz del PP reprocha que el equipo de gobierno no les dice nada, él ya se ha disculpado por qué no van al PP a comentarles, es porque están a la espera de recibir un informe, que seguramente llegará la próxima semana, porque parece que el juego lo resolvió el PP sin solución, porque ahora piden que se estudien, pero entonces sacaron la licitación, solo se presentó una empresa, a la cual se le adjudicó y está contenta.

Dice, el Sr. Molina Motos que el PP les pide que en un plazo de quince días convoquen un Pleno extraordinario para modificar el contrato, pero saben que para poder hacerlo han de estar las dos partes de acuerdo y por qué va a querer la empresa modificar un contrato que le garantiza el beneficio industrial en cualquiera de los casos, si va medio bien, no, si está entre el 16%, no se asegura, sólo se le asegura si están todos los abonados o va realmente mal, ¿creen que estas circunstancias va a haber alguien cabal de renunciar a esta prebenda? Cree que jamás. ¿Piensan que el equipo de gobierno puede aceptar la modificación de este contrato? La empresa no quiere y el Ayuntamiento para hacerlo tendría que ir a un contrato real, pero la obra ya está hecha, ¿qué hacen, arrancar los cimientos y llevarse la obra? Quede claro que no es el proyecto del equipo de gobierno, sino su problema y lo están abordando con seriedad, defendiendo los intereses de los administrados, barajando que hay que dar un buen servicio y a pesar de lo que acaba de comentar es consciente que la empresa no tiene nada que perder, sí que tiene algo que ganar, demostrar que la gestión puede ser buena, porque no hay riesgo nunca por definición, porque no hay 360 personas embarazadas en esta ciudad ni muchas más cosas, es decir, no hay riesgos que pierdan, siempre estarán por debajo del 16% y los villeneros pagando sus beneficios industriales, aunque están estudiando para que no sea así, para que la empresa corra con su riesgo y ventura, lo hayan definido como lo hayan hecho, se han de ir al espíritu de la concesión. Los asesores contratados lo están



estudiando, ojalá el PP lo hubiera estudiado en su momento adecuadamente, porque además se lo dijeron, cuando les han negado la documentación, yendo a buscarla y tomaron decisiones, no haciendo ninguna aportación real a esto.

Por último, le gustaría al Sr. Molina Motos, que cuando convoque la Comisión y presente el informe vaya por el PP D. Pedro Hernández, porque es economista, conoce cómo se ha hecho esta adjudicación y puede ofrecer soluciones, estaría bien para ver cómo salen de ésta. Al final, los escenarios que se están planteando en los borradores son crudos, porque este juego es perdedor desde el principio, en el sentido de que adelante, la empresa abandone, cosa que no va a hacer, lo siguiente es que el Ayuntamiento asuma todo el riesgo, tampoco, porque lo que resulta de ello es que la inseguridad jurídica que ha creado este contrato es de tal envergadura, que lo estudian, lo piensan bien y trabajan bien para solucionarlo conjuntamente o esto se manifiesta de dos maneras, o la empresa termina abandonando y le toca pagar al Ayuntamiento 4.100.000 euros por esa obra y se cierra o la mantienen abierta, se modifican las tarifas, ¿pero saben lo que eso supone?, supone que medio millón de euros no se lo quita nadie. Por tanto, ¿a qué pueden aspirar? Han trabajado en este asunto los técnicos de deportes, la Concejalía, los técnicos municipales y ahora unos asesores, el PP viene a pedirles que se corresponsabilicen con este proyecto, a decirles que les den documentación, pero él les diría que tengan un poco de decencia y sean corresponsables con un problema que han generado ellos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, manifestando que él no va a hablar con el desprecio con que lo ha hecho el Sr. Molina Motos al terminar su intervención porque cree que no se lo merece. El Concejal de Hacienda les ha dicho que han estudiado y trabajado este asunto, pero ¿a qué Comisión han llevado ese trabajo que están realizando?, a ninguna, después de dieciséis meses de convocar la primera y única Comisión de Seguimiento de este contrato, o sea, que lo único absurdo que se está produciendo aquí es lo que el Concejal de Hacienda acaba de comentar. Le pregunta ¿por qué va a querer modificar el contrato la empresa?, a él le gustaría preguntar y que el Concejal el contestase ¿quién ha tomado la decisión de contratar una auditoría externa y cuándo?, ¿puede decir por qué no se ha comunicado a la Comisión de Seguimiento de la piscina el contrato de esta auditora ni el borrador que se supone funciona por las oficinas municipales?, ¿les puede explicar qué tipo de gestión están realizando? Aclara que no están negociando con la empresa que gestiona la piscina, sino con una empresa que factura a la empresa que gestiona y además lleva la gestión del agua, de la que ni paga el canon ni realiza las obras que tiene firmadas por contrato y cobra a todos



los ciudadanos por el consumo del agua, incluso con amenazas de corte cuando no se le paga, sin embargo, al Ayuntamiento no paga y es con esa empresa con la que el equipo de gobierno está gestionando qué es lo que puede ocurrir con la piscina.

El Sr. Valiente Navarro dice que le gustaría destacar algunas cosas, como que el equipo de gobierno fue el responsable de que la piscina se abriese con cinco meses de retraso y algún día les explicarán las negociaciones que hicieron que eso fuese así. Se ha puesto muchas veces en boca del equipo de gobierno que el retraso de la apertura de la piscina fue por el centro de transformación, cuando todos saben que eso es mentira. Explica, que el centro de transformación estaba instalado en la piscina en el mes de noviembre, en este mes el Ayuntamiento acordó realizar la conducción de media tensión, que era externo a las obras de la piscina, ésa fue la única causa que llevó a que se iniciase el contrato con más de cinco meses de retraso, la deficiente gestión que hizo el tripartito para que se ejecutasen unas obras a que se había comprometido el Ayuntamiento. Al PP no le vale que la semana pasada después de presentar esta Moción, el Alcalde les dijera que quería convocar una Junta de Portavoces para ver el informe del Interventor, si bien no habló nada ni mencionó lo de la empresa auditora. Al PP no le vale que se haya contratado a una empresa auditora, han tardado más de diez meses en hacerlo, su gestión del tema de la piscina es como la de casi todos los expedientes que traen, deficiente. El Sr. Molina Motos les dice que no se puede modificar el contrato, porque la empresa no quiere, pero no es cierto, sino porque al Concejal de Hacienda no le interesa que se modifique.

En su segunda intervención, el Sr. Molina Motos, comenta, en primer lugar, que no va a ahondar más en el tema del contrato, pero dejando claro que el PP no asume que tenga responsabilidad en fijar un contrato que es un esperpento, porque no es un contrato de concesión, sino de financiación, que dieron con voluntad de tener una obra sobre dimensionada que se comiera quien participara. En segundo lugar, él tiene voluntad de responder a las preguntas que le acaba de hacer el Portavoz del PP. En este sentido, no han contratado ninguna auditoría, no es ésa la idea, sino pensar cómo salir de esta situación, cómo elaborar criterios en el reconocimiento del desequilibrio y cómo fijar escenarios acerca de los cuales puedan obtener soluciones para salir de este problema y que el PP las conozca. En tercer lugar, no hay un borrador danzando por el Ayuntamiento, porque la naturaleza de un borrador no es ésa, sabe perfectamente el Sr. Valiente Navarro para qué vale cuando una empresa lo adelanta. En cuarto lugar, están hablando con el Administrador de la UTE, que



es el responsable de Aqualia para Levante, ¿a quién se han de dirigir?, ¿se equivoca también en esto? Si el Portavoz del PP quiere relacionar este tema con la gestión del agua, hágalo si quiere, porque es la misma empresa. Se han dirigido a esta persona, porque en última instancia es quien tiene autoridad y poderes para poder dirigirse a él como representante de la UTE.

En cuanto al centro de transformación, ya tenía él por escrito que el Sr. Valiente Navarro iba a hablar de ello y ha lanzado balones fuera, pero es otro tema del esperpento de este contrato, sobre el que no va a entrar. Se ha quedado muy claro que al final no sabe por qué el contrato cae del lado del equipo de gobierno, por tanto, del lado de la responsabilidad, de estudiar y pensar, tiene razón el Concejal del PP, porque cuando no se piensa ocurren problemas de la envergadura de medio millón de euros al año en cualquiera de los escenarios, esto es lo que parece que trata de decirle el Sr. Valiente Navarro, que no es problema suyo, cierto, ni lo quiere asumir, es problema del tripartito, por eso están buscando asesoramiento y voluntad para intentar arreglarlo. Por último, respecto a querer compartirlo con el PP, cree que lo compartirán y además de escucharles, espera que le den opiniones y si es posible mucho mejor que lo debatan como grupo de trabajo más que en el Pleno, que probablemente no es lugar para resolverlo.

Cierra el turno de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro, reiterándose en que después de dieciséis meses de convocarse la primera Comisión de Seguimiento, cree que es tiempo suficiente para convocar otra Comisión y que les faciliten la documentación que han intentado enseñarles por ahí y que les den explicaciones. El Concejal de Hacienda comenta que ya la convocarán, que no se preocupe, pero Pleno tras Pleno ya la convocarán, igual que les dijo en la Comisión que podía ser una pregunta o ruego, aunque ellos después de tanto pedirlo han hecho la Moción. Repite que al tripartito no le interesa que la piscina funcione, no le interesa modificar los horarios ni las tarifas, por eso van retrasando las reuniones de la Comisión. Además su falta de decisión sobre este tema coincide plenamente con la actuación seguida en espectáculos como el que les han brindado esta semana, cuando el Alcalde se niega a tomar una decisión, cuando el Portavoz Socialista le dice al Alcalde que esto es un paripé, cuando Villena Centro Democrático afirma que va a reflexionar, al final el Alcalde no toma decisión alguna y PSOE y VCD no renuncian porque si no perderían el derecho al paro, prefieren seguir como hasta ahora, es decir, cobrar su sueldo íntegro sin pegar un palo al agua, aunque la mitad estén peleados entre sí y ni tan siquiera se hablen, entonces, ante estas circunstancias ¿cómo puede ocuparse el equipo de gobierno de que se gestione



bien la piscina si tan siquiera hacen reuniones del equipo de gobierno?, ¿cómo puede ocuparse el equipo de gobierno de que funcione si no se sabe qué Concejal se encarga de la piscina y negocian a tres bandas con empresas para conseguir otros acuerdos?

Por último, el Sr. Valiente Navarro sugiere al Alcalde que se dejen de espectáculos dantescos, que tome decisiones dentro del equipo de gobierno si es que las debe tomar, cese si tiene que cesar a alguien o deje a sus niños que se vayan a casa, los señores del PSOE váyanse o quédense, pero díganlo claro y déjense de paripés. A los señores de VCD, aclárense sobre quién es quién en su Partido, hagan lo que tengan que hacer y déjense de pantomimas y si no se aclaran váyanse a su casa, porque mientras siguen así, el Ayuntamiento está paralizado, nadie sabe a qué atenerse y la piscina volverá a presentar pérdidas, sin que nadie de los que tienen la responsabilidad, aunque no lo demuestren, haga nada por impedirlo.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, quisiera hacer una reflexión. Es de chiste el espectáculo que el PP acaba de dar. Acaba de dar un varapalo, sobre la irresponsabilidad que tuvieron a la hora de hacer un informe y un estudio de viabilidad, que por cierto ahora es Concejal del PP y a la hora de hacer el contrato, no obstante, salen diciendo primero que no les han convocado a la Comisión y ahora entrando en un debate que hoy no toca, es cierto, hay una diferencia en el seno del equipo de gobierno que no van a disimular porque la hay, pero para nada tiene que ver con su falta de respeto hacia la ciudad de Villena, cuando blindan un contrato con una empresa, que sabrán por qué es, que tiene relación con otro tema que es el agua, que el PP sabrá por qué manejaron así la realidad de aquel juicio con el agua y cuando ustedes han quedado vapuleados, es una falta de respeto que ante la gestión totalmente inadecuada del contrato de la piscina, que posiblemente lleve a 500.000 euros de pérdida, terminen diciendo que hay un problema en el equipo de gobierno, evidentemente, lo hay, pero eso no disculpa al PP el daño que han hecho a la ciudad con ese tema.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre modificación de los horarios y tarifas de la Piscina Cubierta Municipal.



16.- Moción del Concejal de Servicios Sociales sobre interés social de las obras de la Agrupación Local de Cruz Roja de Villena.

5050_16_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, que transcrita literalmente, dice:

“La Agrupación Local de Cruz Roja va a trasladar sus dependencias a la Calle Escalona esquina con Gran Capitán, antiguos locales de servicios sociales, para ofrecer un mejor servicio. En este sentido tienen que realizar unas obras de acondicionamiento del local, obra menor, por lo que han solicitado el correspondiente permiso al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Villena debido a la solicitud de licencia de obra menor ha expedido las correspondientes tasas, a las cuales la Agrupación de Cruz Roja de Villena ha presentado un recurso.

Dicho recurso se presenta en base a que Cruz Roja Española en Villena es una Institución humanitaria de carácter voluntario e interés público que desarrolla una gran labor social en la ciudad de Villena y que no tiene ánimo de lucro.

Por lo anteriormente expuesto, dicha entidad considera que está contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Artículo 4º “Base Imponible, cuota y devengo”, en el apartado cinco se establece lo siguiente “Así mismo gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del impuesto de aquellas construcciones, instalaciones u obras destinadas a centros educativos, sociales y sanitarios de carácter público, y las destinadas a esas mismas finalidades que siendo de carácter privado, promovidas por persona o entidad sin ánimo de lucro, el Ayuntamiento considere de especial interés por redundar en el beneficio de la comunidad”.

Por todo ello, solicito al Pleno:

Que las obras de reforma del local sito en la calle Escalona, bajo, puertas 4, 5, 6 y 7, esquina Calle Gran Capitán, para las que Cruz Roja Española solicitó la correspondiente licencia de obra menor, sean consideradas de especial interés



por redundar en beneficio de la comunidad, en virtud de ello se practique nueva liquidación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la que se contemple dicha circunstancia, con aplicación de una bonificación del 90% en la cuota de dicho impuesto.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Coordinadora del Departamento de Bienestar Social, D^a M^a José López Puche, de 8 de octubre de 2013, en el que se deja constancia de lo siguiente:

“Que la reforma que se está realizando en el local situado en la calle Gran Capitán, esquina calle Escalona, tiene por objeto adecuar dicho espacio para albergar las nuevas instalaciones de las oficinas de Cruz Roja Española en Villena.

Dicha institución tiene un claro carácter educativo y social, por lo tanto, las obras de rehabilitación que se están realizando en su local, gozan de un especial interés por redundar en el beneficio de la comunidad.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Antonio Jódar Morales, de 21 de octubre de 2013, en el que se hace constar lo siguiente:

“En relación con el escrito presentado por D. José Orgiles Sanz, en representación de Cruz Roja Española en Villena, mediante el que solicita la aplicación de una bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la liquidación practicada a esa Asociación, el funcionario que suscribe informa:

Que por Decreto, del Alcalde Accidental, número 1.340, de fecha 30 de agosto de 2013, se concedió licencia de obra menor a Cruz Roja Asamblea Local de Villena, con CIF Q-2866001-G, para obras de reforma a realizar en calle Escalona, nº 4, 5, 6 y 7, en Villena, aprobando igualmente la siguiente liquidación:

Tasa por Licencia Urbanística	248,09 euros
Impuesto sobre Construcciones	1.097,53 euros

Que Cruz Roja Española en Villena, a través de su representante, y mediante escrito presentado el día 26 de septiembre de 2013, solicita la



aplicación de una bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por considerar que las obras corresponden a las futuras instalaciones de las oficinas de dicha entidad en la ciudad y que Cruz Roja Española en Villena es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla una gran labor social en la ciudad de Villena y que no tiene ánimo de lucro.

Que en el apartado 5 del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se establece que "Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras de infraestructura agraria que el Ayuntamiento de Villena, a propuesta de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, califique de especial interés por redundar en el beneficio general de la comunidad.

Asimismo, gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras destinadas a centros educativos, sociales y sanitarios de carácter público, y las destinadas a esas mismas finalidades que siendo de carácter privado, promovidas por persona o entidad sin ánimo de lucro, el Ayuntamiento considere de especial interés por redundar en el beneficio de la comunidad".

Que dicho apartado cinco del artículo 4 de la Ordenanza fiscal trae causa del artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que recoge este beneficio fiscal a nivel legal, estableciendo que las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por lo tanto, para poder aplicar la bonificación solicitada se requiere, según la ordenanza fiscal, que dichas obras de reforma estén destinadas a centro educativo, social o sanitario, que estén promovidas por persona o entidad sin ánimo de lucro y que sean calificadas por el Ayuntamiento como de especial interés por redundar en el beneficio de la comunidad."



Abierto el debate, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, expone, que como todos saben, la Agrupación Local de Cruz Roja va a trasladar sus dependencias a la calle Escalona, esquina con la calle Gran Capitán. En este sentido, han de realizar unas obras de acondicionamiento del local conocido como antiguo Servicios Sociales. En base a que Cruz Roja es una institución humanitaria y sin ánimo de lucro de carácter voluntario e interés público y teniendo en cuenta que la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras en su artículo 4, titulado base imponible, cuota y devengo, en el apartado 5, se establece lo siguiente:

“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras destinadas a centros educativos, sociales y sanitarios de carácter público, y las destinadas a esas mismas finalidades que siendo de carácter privado, promovidas por persona o entidad sin ánimo de lucro, el Ayuntamiento considere de especial interés por redundar en el beneficio de la comunidad”.

Por todo ello, solicita al Pleno que las obras de reforma del local de la calle Escalona, bajo, puertas 4, 5, 6 y 7, sean consideradas de especial interés por redundar en beneficio de la comunidad y que en virtud del artículo citado anteriormente, se le aplique la bonificación del 90% en la cuota de dicho impuesto.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Considerar que las obras de reforma del local sito en la calle Escalona, bajo, puertas 4, 5, 6 y 7, esquina Calle Gran Capitán, para las que Cruz Roja Española solicitó la correspondiente licencia de obra menor, y que fueron concedidas por Decreto nº 1.340, son de especial interés social por redundar en beneficio de la comunidad, en virtud de ello, practicar una nueva liquidación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la que se contemple dicha circunstancia, con aplicación de una bonificación del 90% en la cuota de dicho impuesto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Cruz Roja Española Asamblea Local de Villena, representada por su Presidente D. José Orgiler Sanz,



así como a los departamentos municipales de Obras y Gestión Tributaria, a los efectos que proceda.

17.- Propuesta del Concejal de Comercio y Mercado sobre adjudicación definitiva del contrato de concesión del Puesto nº 63 del Mercado Municipal de Villena.

5090_17_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Mercado, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2013, se adjudicó el “Contrato para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)” a la mercantil CARNICERÍA LyP, S.L., con CIF nº B-53223822 y domicilio a efectos de notificaciones en el Mercado Municipal, Puesto número 73 de Villena (Alicante), al ser la única oferta presentada, por importe de 160,00 euros para el Puesto número 63 del Mercado Municipal de Villena, destinado a la venta de pescadería y mariscos, debiendo el adjudicatario provisional del contrato, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, de la declaración de la oferta económica más ventajosa, prestar la garantía definitiva por importe de 640,00 euros (4 mensualidades del precio de adjudicación). Así mismo deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Villena, el alta en el Censo de Obligados Tributarios (alta en el I.A.E) y el alta en la Seguridad Social de la propia adjudicataria y, en su caso, de los trabajadores a su cargo, póliza del seguro de responsabilidad civil profesional por importe mínimo de 300.000 euros y último recibo de pago.

Transcurridos cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

Con fecha 28 de octubre de 2013, la empresa adjudicataria del contrato ha prestado la garantía definitiva por importe de 640 euros, mediante pago del recibo correspondiente, aportando además los certificados de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social y de Suma Gestión Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, alta en el Censo de Obligaciones Tributarias, Resolución de alta en la Seguridad Social de la



Empresa, póliza del seguro de responsabilidad civil profesional por importe mínimo de 300.000 euros y último recibo de pago.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el “Contrato para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)” a la Mercantil CARNICERÍA LyP, S.L., con CIF nº B-53223822 y domicilio a efectos de notificaciones en el Mercado Municipal, Puesto número 73 de Villena (Alicante), al ser la única oferta presentada, por importe de 160 euros para el Puesto número 63 del Mercado Municipal de Villena, al haber procedido a dar cumplimiento a lo exigido en el acuerdo de adjudicación y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas económicas administrativas particulares, la oferta presentada por la adjudicataria y demás legislación aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a la Concejalía de Comercio y Mercado y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente el “Contrato para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)” a la mercantil CARNICERÍA LyP, S.L., con CIF nº B-53223822 y domicilio a efectos de notificaciones en el Mercado Municipal, Puesto número 73 de Villena (Alicante), al ser la única oferta presentada, por importe de 160 euros para el Puesto número 63 del Mercado Municipal de Villena, al haber procedido a dar cumplimiento a lo exigido en el acuerdo de declaración de la oferta económica más ventajosa y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta presentada por la adjudicataria y demás legislación aplicable en la materia.



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, así como a la Concejalía de Comercio y Mercado y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

18.- Propuesta de Alcaldía sobre liquidación definitiva del contrato de las obras de Restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación gestión y mantenimiento en régimen de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo.

5090_18_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Con referencia al procedimiento que se sigue para la liquidación definitiva del contrato de “Restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento en régimen de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo”, una vez ha sido concedida audiencia a la empresa adjudicataria del contrato sobre la propuesta de liquidación formulada, e informadas las alegaciones presentadas por la misma, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de liquidación definitiva de este contrato:

a) Créditos a favor de la mercantil contratista UTE SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.-VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L.-PLAZA DE TOROS DE VILLENA:

- Certificación final de obra, suscrita por el arquitecto director de la obra, por importe de 342.423,56 euros.

- Intereses de demora: 38.781,46 euros.



b) Créditos a favor del Ayuntamiento de Villena:

- Defectos observados en la obra que no han sido objetos de reparación, según informe emitido por el arquitecto director de la misma, cuyo importe asciende a 62.161,13 euros.
- Valoración del Project Monitoring, según lo dispuesto en el contrato, en tanto que se entiende una obligación no cumplida por la mercantil contratista, importe 492.338,58 euros.

c) Saldo resultante favorable al Ayuntamiento de Villena: 173.294,69 euros.

Segundo.- Notificar la resolución adoptada por la Unión Temporal de Empresas adjudicataria de este contrato, así como dar traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Secretaría.”

A continuación, se da cuenta del informe jurídico emitido por el Letrado D. Cristóbal Sirera Conca, con el conforme de la Secretaria Municipal, D^a Amparo Macián García, de 7 de septiembre de 2013, en el que se hace constar lo siguiente:

“A petición de la Alcaldía-Presidencia, en relación con el escrito de alegaciones presentado por la mercantil UTE SECOPSA CONSTRUCCIÓN-VIARSA AGUAS YSERVICIOS PLAZA DE TOROS, en fecha 12 de julio de 2013, relativo a la propuesta de liquidación económica del contrato.

En dicho escrito de alegaciones, la citada mercantil se opone a los créditos favorables al Ayuntamiento que incluyen tanto la obligación de ejecutar conforme al contrato el denominado “Project Monitoring”, como a la valoración de una serie de desperfectos no reparados.

Por otro lado, la mercantil reivindica, además del pago de la certificación final de obra que la propia propuesta de liquidación ya reconoce, una deuda adicional en concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones; por ello, cuantifica el débito a su favor en la cuantía de 1.078.280,94 €.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Primera.- Sobre el Project Monitoring.

En relación con esta cuestión la mercantil contratista insiste en que este compromiso previsto en el marco contractual fue debidamente ejecutado, para lo cual formalizó un contrato con la empresa Arco Mediterráneo SLP supuestamente autorizado por los responsables municipales.

Cierto es que en el escrito dice tener pruebas concluyentes que confirmarían la autorización municipal, si bien, ni revela qué órgano o responsable municipal fue el que autorizó a la contratista a contratar por su cuenta el Project Monitoring, ni se identifica a persona alguna o documento que pudiera corroborar este extremo.

En cualquier caso, como ya dijimos en el último informe emitido sobre esta misma cuestión, según el contrato de obra suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil contratista queda suficientemente claro que el Project Monitoring era una prestación adicional orientada a la supervisión de las obras, la cual debía ser financiada por el contratista y contratada por el Ayuntamiento de Villena (vide, cláusula 5a). En concreto, en el citado informe, cuyo contenido ratificamos en su integridad, dijimos lo siguiente:

"Ciertamente, de la lectura de determinadas cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares pudiera existir la duda sobre si la competencia para contratar el "Project Monitorig" correspondía al propio Ayuntamiento o a la empresa contratista, pero la disyuntiva quedó claramente resuelta en el contrato firmado entre las partes en fecha 14 de octubre de 2009 en cuya cláusula 5", de forma concluyente, se atribuye la prerrogativa de contratación al propio Ayuntamiento, lo cual constituye una decisión plenamente lógica si ponderamos, por un lado, el importe del contrato (492.338,58 €) y, por otro, su alcance práctico dentro del ámbito contractual, pues no resulta admisible en pos de la objetividad que quien debe supervisar al contratista de la obra sea contratado por éste."

En coherencia con las consideraciones precedentes, procede desestimar las alegaciones presentadas por la empresa.

Segunda.- Sobre los defectos observados en la obra que no han sido objeto de reparación.



En lo referente a este capítulo las alegaciones de la empresa deben correr igual suerte desestimatoria por cuanto la posición municipal se fundamenta en el informe técnico de la Dirección Facultativa emitido una vez finalizado el plazo otorgado a la empresa para realizar las reparaciones observadas.

La empresa dice haber reparado los desperfectos, pero dicha apreciación no es compartida por el órgano que debe verificar tal extremo; en consecuencia procede confirmar el crédito a favor del Ayuntamiento por importe de 62.161,13 €.

Tercera.- Sobre los intereses de demora.

En la propuesta de liquidación por parte del Ayuntamiento se reconoce una deuda a favor del contratista por importe de 342.423,56 €, la cual obedece al importe de la certificación final de obra.

Sobre esta certificación, la mercantil contratista advierte la obligación de incluirlos intereses de demora, que cuantifica en 29.036,83 €. Sin perjuicio de comprobar el cálculo de estos intereses, nada cabe objetar sobre la obligación de reconocerlos.

En relación con los intereses de demora referido al resto de certificaciones, consta informe de Intervención en el cual se reconoce un débito por importe de 9.744,63 €. Al respecto hay que significar que la cantidad reclamada por la contratista y la reconocida dista tanto porque, según el criterio de la Intervención de Fondos, se deben excluir los intereses referidos a las certificaciones incluidas y abonadas con cargo al Plan de Pago a Proveedores, así como los derivados de certificaciones endosadas (cedidas) a entidades financieras.

En consecuencia, procede realizar la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

A) Créditos a favor de la mercantil contratista (UTE SECOPSA CONSTRUCCIÓN S.A.-VIARSA, AGUAY SERVICIOS URBANOS, S.L.- PLAZA DE TOROS DE VILLENA.

- Certificación final de obra, suscrita por el Arquitecto director de la obra, por importe de 342.423,56 €.
- Intereses de demora: 38.781,46 €.



B) Créditos a favor del Ayuntamiento de Villena.

- Defectos observados en la obra que no han sido objeto de reparación, según informe emitido por el Arquitecto director de la misma, cuyo importe asciende a 62.161.13 €.
- Valoración del Project Monitoring, según lo dispuesto en el contrato, en tanto que se entiende una obligación no cumplida por la mercantil contratista.
Importe: 492.338.58 €.

C) Saldo resultante favorable al Ayuntamiento de Villena: 173.294,69 €.

Lo que antecede es cuanto debe informar quien suscribe, sin perjuicio de aceptar otras consideraciones mejor fundadas en Derecho.”

Por último, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación de la liquidación definitiva del contrato de “Restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento en régimen de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo”, así como del resultado de la audiencia concedida a la mercantil adjudicataria e informe jurídico al respecto. Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre esta liquidación.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la propuesta presentada los cuatro Concejales presentes de los Grupos Verdes de Europa, Socialista y VCD y se manifiestan en contra los tres Concejales restantes del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la siguiente propuesta de liquidación definitiva de este contrato:

- a) Créditos a favor de la mercantil contratista UTE SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.-VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L.-PLAZA DE TOROS DE VILLENA:



- Certificación final de obra, suscrita por el arquitecto director de la obra, por importe de 342.423,56 euros.
- Intereses de demora: 38.781,46 euros.

b) Créditos a favor del Ayuntamiento de Villena:

- Defectos observados en la obra que no han sido objeto de reparación, según informe emitido por el arquitecto director de la misma, cuyo importe asciende a 62.161,13 euros.
- Valoración del Project Monitoring, según lo dispuesto en el contrato, en tanto que se entiende una obligación no cumplida por la mercantil contratista, importe 492.338,58 euros.

c) Saldo resultante favorable al Ayuntamiento de Villena: 173.294,69 euros.

Segundo. Notificar la resolución adoptada a la Unión Temporal de Empresas adjudicataria de este contrato, así como dar traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Secretaria.”

Abierto el debate, D. David Molina Motos, manifiesta, que hoy se trae un paso administrativo, que es por el momento la necesidad de cierre y liquidación de un proyecto, que como saben y habla desde el punto de vista personal, no sólo no aprecia, sino que es fruto de una decisión completamente equivocada del PP, por el cual confiaron ciegamente en un señor que vino a prometer para Villena 15 millones de euros, se fue y les ha dejado con un embolado tan considerable o más que la piscina. Hoy se trae la necesidad de cerrar con un camino tortuoso, cuando no necesariamente turbio y que hoy dan el paso administrativo de cierre, pero políticamente no se niegan y avanzarán en la voluntad de esclarecer aquellas cosas que no ven claras y que si han leído además los informes jurídicos que los asesores jurídicos han establecido, comprenderán por qué. Desde ese punto de vista, éste es un momento en el camino de un proyecto que tiene muchas incertidumbres y cosas que no les gustan, un momento en el cual han de reflexionar y valorar acerca de las cosas que hay escritas, qué medidas va a adoptar el PP.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice que el Sr. Molina Motos les ha comentado que han de tomar medidas, pero no sabe a qué medidas se refiere.



No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de liquidación definitiva de este contrato:

a) Créditos a favor de la mercantil contratista UTE SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.-VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L.-PLAZA DE TOROS DE VILLENA:

- Certificación final de obra, suscrita por el arquitecto director de la obra, por importe de 342.423,56 euros.
- Intereses de demora: 38.781,46 euros.

b) Créditos a favor del Ayuntamiento de Villena:

- Defectos observados en la obra que no han sido objeto de reparación, según informe emitido por el arquitecto director de la misma, cuyo importe asciende a 62.161,13 euros.
- Valoración del Project Monitoring, según lo dispuesto en el contrato, en tanto que se entiende una obligación no cumplida por la mercantil contratista, importe 492.338,58 euros.

c) Saldo resultante favorable al Ayuntamiento de Villena: 173.294,69 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Unión Temporal de Empresas adjudicataria de este contrato, así como dar traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Secretaría.



19.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la protección de la Plaza de Toros.

5090_19_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“La Plaza de Toros de Villena es un monumento integrado en el Patrimonio Municipal.

Como edificio singular está incluido en el Catálogo de Elementos, Edificios y Conjuntos de interés histórico-artístico del Plan General de Ordenación Urbana de Villena desde 1992.

En 1999, este edificio que había sido construido por suscripción popular a principios del S. XX y, que por extrañas razones había pasado a manos privadas, se adquirió por el Ayuntamiento de Villena para proceder a su rehabilitación.

El acuerdo de adquisición de la plaza fue refrendado con el voto favorable de toda la Corporación compuesta por el partido popular, el partido socialista, centro democrático e iniciativa independiente y desde ese momento se tuvo la intención de evitar la ruina de la Plaza y rehabilitarla.

Es en 2011 cuando por fin se realizó el proyecto de rehabilitación y cubierta de la Plaza, que tanto había demandado la sociedad villenense y que convirtió la Plaza de Toros en un edificio plurifuncional pero, totalmente respetuoso con su destino y proyecto inicial.

Según Informe de la Directora del Museo Arqueológico José María Soler de 16 de enero de 2002, la Plaza de Toros de Villena: “se trata sin duda, de un edificio de valor histórico incuestionable para la ciudad de Villena y así aparece reflejado en su Plan General de Ordenación Urbana, donde aparece la Plaza protegida con el nivel “General”. Este grado se aplica “a aquellos edificios singulares por sus características especiales respecto a la representatividad histórica, situación en la trama urbana, cualidades arquitectónicas o relación con el entorno” y protege el elemento en su conjunto, permitiendo actuaciones sobre él, que no alteren aquellas características por las que ha merecido la protección.”



En este mismo informe, en contestación a las demandas de la Peña Taurina de protección de la Plaza, la directora del museo sugería la declaración de la Plaza de Toros de Villena como Bien de Relevancia Local.

En la actualidad, a pesar de los valores arquitectónicos incuestionables de este edificio, el equipo de gobierno parece por sus últimas actuaciones que pretende ir desmantelando el edificio para quitarle la finalidad primera para la que fue construido: Plaza de Toros.

Preocupados por estas actuaciones, el Partido Popular defendemos que la Plaza siga siendo un edificio plurifuncional, donde se realicen todo tipo de espectáculos, incluidos los taurinos, y especialmente, que no se alteren de este edificio las características que convierten nuestra Plaza de Toros en un edificio único.

Por todo ello, proponemos a este Pleno que la Plaza se proteja como un edificio más del patrimonio histórico-artístico de nuestra ciudad, y que no se someta a cambios caprichosos o sometidos a modas pasajeras que acaben con la esencia de este gran edificio, por lo que proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El compromiso de esta Corporación de proteger la Plaza de Toros y no alterar las características esenciales de este monumento y la finalidad taurina para la que fue construida.
2. Aumentar la protección de la plaza de toros y que sea declarada como Bien de Relevancia Local, según los Informes existentes en este sentido en este Ayuntamiento desde el año 2002.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular sobre protección de la Plaza de Toros y su declaración como bien de relevancia local.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y se abstienen los tres Concejales restantes de los Grupos Socialista, Verdes de Europa y VCD por lo que, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable la adopción del siguiente acuerdo:



1. El compromiso de esta Corporación de proteger la Plaza de Toros y no alterar las características esenciales de este monumento y la finalidad taurina para la que fue construida.
2. Aumentar la protección de la plaza de toros y que sea declarada como Bien de Relevancia Local, según los informes existentes en este sentido en este Ayuntamiento desde el año 2002.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, en primer lugar y conforme se ha leído en la Moción, que el PP está preocupado por la situación de la Plaza de Toros, lo que les ha llevado a presentar esta Moción. Explica que la Plaza es un monumento histórico de valor incuestionable y ello se reconoce en las normas urbanísticas del Ayuntamiento, no desde 2011, cuando se rehabilitó, sino desde 1992, a pesar del lamentable estado que tenía por aquella época, aunque ya en ese momento, las normas urbanísticas lo reconocen como edificio histórico-artístico, es decir, como monumento. La Plaza de Toros es un monumento único, aunque no va a entrar en todos los sentimientos que genera a la ciudad de Villena, pero sí le gustaría decir que cualquier monumento, llámese Plaza de Toros o cualquier otro que aparezca en el Catálogo de edificios municipales es impensable e incuestionable que venga un equipo de gobierno y se proponga desmantelarlo, espoliando poco a poco ese patrimonio municipal. Cree que no se lo plantearon con ningún monumento de Villena y parece mentira que se haga con éste por ser Plaza de Toros, otros monumentos no fueron suscritos popularmente, éste sí, pero parece que por ser Plaza de Toros no gusta a este tripartito.

Considera la Sra. Lledó Rico que hay muchas formas de conseguir que un monumento se deteriore, que caiga en desuso o en ruina, ya lo vivieron hace años con la Plaza de Toros con ese estado lamentable, que incluso tenía agujeros arriba, que no se sabía cómo estaban al lado de los pilares e iban filtrando el agua y provocando la mayor ruina del edificio. Entiende que esas fórmulas que pueden existir y que personas indeseables pueden utilizar son muchas, pero en estos dos años han visto dos fórmulas para deteriorar un edificio, el desuso y la forma de no tener ningún mantenimiento, porque en estos dos años la Plaza de Toros ha estado prácticamente inutilizada, son anecdóticas las ocasiones en que se ha realizado un evento y no se ha utilizado como edificio plurifuncional, como estaba capacitado para hacerlo, simplemente porque el equipo de gobierno consideraba que no le gustaba porque es una Plaza de Toros y a pesar de que es un edificio preparado para hacer multitud de actividades de todo tipo, el equipo



de gobierno no la ha utilizado para otras cosas que no fueran toros, en dos años han realizado toros, sin embargo, para otras actividades no se han dignado a utilizarla. Aclara, que ésta es una de las fórmulas a que se refería, que puede hacer que un monumento vaya cayendo en la ruina, simplemente, por no utilizarse.

La segunda fórmula es la falta de mantenimiento, ya han presentado algunas Mociones a este Pleno señalando y alertando de la falta de mantenimiento de la Plaza de Toros. Desde el mes de julio habían pedido por escrito que les dejaran verla, cosa que no ha ocurrido hasta la semana pasada, en que vieron los interiores y el panorama fue desalentador, a pesar de que en este Pleno el PP ha presentado numerosas Mociones pidiendo que la Plaza tenga el mismo mantenimiento que cualquier edificio municipal. En contestación a ello, el equipo de gobierno decía que lo hacía y que había personas dedicadas a su mantenimiento, pero han podido comprobar que no es así, porque cuando la han visto, han podido comprobar los desperfectos que tiene:

- Los paneles móviles de la cubierta, dos de ellos están inutilizados, porque tuvieron una pequeña avería, se cerraron y así están durante los dos años de legislatura. Muestra el informe de una persona de mantenimiento del Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2011, donde alerta al Ayuntamiento que ya habían problemas, que no podían cerrar bien el techo los paneles números 5 y 7, pero cae en saco roto como todo lo demás, que lo ha tenido que dejar inhabilitado y dos años después siguen esos paneles inutilizados, aunque se comenta que es fácil de repararlos, pero lo cierto es que durante dos años esos paneles siguen sin poder abrirse.

- Algunas paredes ya tienen desconchados por la humedad, preguntándose ¿cómo puede ser que este edificio tenga humedades habiendo bajo un parking?, aunque reconoce que hay encharcamientos, charcos, etc., todo lo cual viene reflejado en ese informe de hace un par de años. Asimismo hay suciedad en las paredes, por lo que están para pintar ya.

- Desperfectos ocasionados por la actuación del Aúpa Lumbreiras, por ejemplo, hay puertas del aseo que se rompieron, se quitaron y no se han vuelto a poner. Parece que están esperando a que la empresa organizadora como responsable de la actuación, repare aquello que ha roto en su utilización.

- Dejades total en todos los aparatos eléctricos y electrónicos, hasta el punto que de las doce cámaras de vídeo, sólo funcionan tres, lo que beneficia a que pueda haber situaciones de gamberrismo, actos contra el patrimonio municipal y el



equipo de gobierno lo consiente y permite que no se pueda grabar, por tanto, no pueden saber cómo ha sido.

En resumen, dice la Sra. Lledó Rico, que estas dos fórmulas son las que está utilizando el tripartito para intentar al final la ruina de este edificio, no porque se vaya a caer, que es indudable que no va a ocurrir, porque se inauguró en 2011, pero sí la ruina del edificio en cuanto al desuso y falta de mantenimiento. ¿Qué culpa tiene la Plaza de todo esto y de esta discriminación del equipo de gobierno? Cree que eso pasa por ser una Plaza de Toros que no gusta y por ello no se hacen actividades que no sean de toros en el resto del año, porque no le gusta al tripartito hacerlas en algo que se llame Plaza de Toros. Ahora se han encontrado con la guinda que colma el pastel, que es la retirada de la arena del albero en los últimos días, sin pasar por la Comisión de Seguimiento de uso de la Plaza de Toros, que sirve para bien poco, eso ya pensaba ella que podía ocurrir, pero además sin consultarlo con la ciudadanía y de repente una mañana se despiertan con que se ha quitado la arena del albero. Sin embargo, la cosa no queda ahí, porque cuando fueron a visitar la Plaza, les comentaron que ahora la idea era poner un campo de césped artificial, y le gustaría que en este Pleno lo dijeran claramente los Partidos y Concejales que integran el tripartito, qué quieren hacer con la Plaza. También les decían que se podían quitar los toriles o parte de ellos, todo ello para ir desmantelando poco a poco la Plaza de Toros. Como esto sería impensable en cualquier edificio municipal, es lo que les lleva a defender este patrimonio municipal ante este Pleno, porque si el PP ha defendido siempre la Plaza y procurando su rehabilitación, la prometieron a los ciudadanos en su programa electoral, cosa que cumplieron, no fue por hacer toros, que ya los hacían, porque el PP cuando gobernaba daba una subvención a la Peña Taurina, alquilaba una Plaza portátil y se hacían toros, pero la cuestión no era rehabilitar la Plaza para que hubieran toros, de hecho el tripartito, que no les gustan los toros, durante dos años los han hecho, la cuestión era que la Plaza es patrimonio municipal igual que cualquier edificio y si es impensable que se tirase un muro en el Castillo, porque no quepa dentro una pista de fútbol-sala, ¿por qué se plantea este tripartito desunido tirar muros, en este caso, el callejón, parte del ruedo y llevarse la arena del albero porque quieren poner una pista de fútbol-sala? Cree que es tan ridículo que les hace pensar que al final no es una cuestión de que haya más pistas deportivas en Villena, sino que quieren cargarse un elemento del patrimonio municipal, simplemente, porque tiene el apellido de toros, porque es Plaza de Toros y a pesar de que es un Plaza plurifuncional, donde no hace falta desmontarla para hacer múltiples actividades, se han empeñado en desmantelarla como Plaza para hacer algo ridículo, como un campo de césped artificial dentro de ella.



Para finalizar, la Sra. Lledó Rico apelaría en su primera intervención a la sensatez de los Concejales que integran este equipo de gobierno, Verdes, Socialista y Villena Centro Democrático, porque por encima de todo la Plaza de Toros es un edificio calificado por las normas urbanísticas, por el Catálogo de edificios municipales de Villena, en el año 1992, como un monumento, un edificio de carácter histórico-artístico y, por tanto, apela a la sensatez de los Concejales del tripartito para decirles que da igual que haya toros o no en Villena, pero lo importante es que la Plaza es un monumento de los villeneros, que lo hicieron por suscripción popular y que algunos tuvieron la suerte de poder estar gobernando para rehabilitarla.

D^a Mercedes Menor Céspedes, manifiesta, que no sabe por donde empezar, porque la Sra. Lledó Rico ha tocado muchos puntos y lo hará por el final, sobre el desmantelamiento del edificio Plaza de Toros a causa del desuso y mantenimiento. En la parte del desuso no va a entrar mucho, porque su compañera D^a Isabel Micó en el anterior Pleno dio una relación detallada de todas las actividades que se hacían y no va a repetir, terminando este fin de semana pasado con los amigos de AFEPVI, que todos los villeneros pudieron disfrutar de un espectáculo preciosismo sin llenarse de polvo, que era una de las razones por las que se ha quitado el albero, además de porque otros muchos espectáculos no han querido venir a Villena por el tema del albero. Ahora luego tienen Artefiesta con el tema de los trajes que con el albero serían deteriorados, han tenido también la feria outlet donde los expositores se quejaban de que el material que llevaba se había deteriorado y así muchas más actividades, entre ellas un intercampus virtual que se iba a hacer y que se negaron a venir por el tema del albero, porque con éste se podían deteriorar los aspavientos.

Sobre el mantenimiento, comenta la Sra. Menor Céspedes, que se está realizando el que la Plaza necesita y que se hace a diario. En relación a lo que ha comentado la Sra. Lledó Rico, todo son problemas de ejecución y necesitaban que se aprobara la liquidación de la Plaza de Toros para que la empresa pudiera reparar los desperfectos. Sobre los videos, ha de decir que en la primera semana salió ardiendo el panel de la toma de los videos y en cuanto a la puerta que la Concejala del PP atribuye al Aupa Lumbreiras, cuando la empresa promotora ha estado aquí ha pagado cada uno de los arreglos que se han ocasionado, incluso la puerta, que no fue a consecuencia del vandalismo, si no que por los problemas de ejecución que ha habido, la puerta de minusválidos que es más grande de lo que debe ser, estaba sólo sobre el riel de arriba, no tenía el de abajo, con lo cual el problema no es que se haya deteriorado la puerta, sino podía haber pillado alguien y haber sido un problema más grande de salud. Por ello, todos los



problemas a que se ha referido Sra. Lledó Rico sobre mantenimiento, son problemas que tienen que ver con la obra, entre ellos, el de la cristalera, que dice que esta mal, pero cuando ellos se hicieron cargo de la Plaza, los técnicos ya decían que desde el primer día ese fallo existía y no era función de ellos arreglarla hasta que no se pudiera ver qué parte correspondía a la empresa que había ejecutado la obra y qué parte no. Cree que si se hubiese supervisado la obra mucho mejor, sabrían de lo que están hablando en estos momentos.

En relación al desmantelamiento, dice la Portavoz de los Verdes, que le parece que ya esta bien de demagogia y alarmismos, habla de desmantelamiento para referirse a la retirada del albero de la Plaza, lo que es simplemente una medida operativa y necesaria, para poder utilizar la Plaza en un número mayor de actos y poder dar mas vistosidad y sentido a un edificio plurifuncional, que no necesita albero los trescientos sesenta y cinco días del año. Es una medida que es reversible y que no impide que se haga ningún tipo de actos, incluyendo entre ellos los toros. Piensa que el PP no puede seguir engañando al comparar la tierra con patrimonio en ningún momento. Este equipo de gobierno defiende la Plaza de Toros, que la asume con responsabilidad, le esta dando vida y que si para darle ese tipo de vida necesita quitarle el albero, éste se puede poner en cualquier momento.

El PP pide al tripartito que la Plaza de Toros sea declarada como bien de relevancia local, como bien dice, según los informes existentes en este Ayuntamiento desde el año 2002. No obstante, se le olvida decir que el 18 de enero de 2002 la Comisión de Gobierno acuerda iniciar el trámite de bien de relevancia local, trámite que durante los dos años siguientes de gobierno el PP nunca inició. Tampoco dice que el 24 de septiembre de 2004, siendo Alcaldesa D^a Celia Lledó Rico la Junta de Gobierno acuerda seguir con el expediente de declaración de bien de relevancia local del edificio de la Plaza de Toros, pero aún tomándose este acuerdo y defendiendo hoy a capa y espada que era necesario nombrarlo bien de relevancia local, la Sra. Lledó Rico y su equipo de gobierno no dio orden a ningún técnico municipal para que continuara con este informe, lo que hoy esta declarando tan importante y necesario. Por tanto, dos legislaturas en las que se acuerda y debían haberlo declarado bien de relevancia local, no lo hicieron y todos estos datos están constatados. ¿ Por que no llevaron para adelante el expediente de bien de relevancia local y lo comunicaron a la audiencia? No lo hicieron, porque si lo hubieran elevado a bien de relevancia local las obras que hicieron en la Plaza de Toros habrían sido sometidas a un riguroso control por parte de los organismos competentes que garantizase la protección global del edificio que ahora tanto aparentan defender. Habla la Sra. Lledó Rico de patrimonio, de artístico-cultural, pero no tuvo ningún problema



en derruir las gradas, los muros, etc.

En la Moción del PP se remiten a la historia dejándose muchos pasos por en medio sin nombrar, también se remite al informe de la Directora del Museo sobre bien de relevancia local, pero no cuenta a la ciudadanía que el 13 de febrero de 2006, la Audiencia Provincial desestima un recurso de apelación, donde se concluye que la Plaza de Toros de Villena carece de calificación administrativa como singularmente protegido por su interés histórico-monumental, porque no lo habían hecho en 2004 ni en 2007. Tampoco ha contado que estando en la oposición este Partido, el 30 de septiembre de 2004, presentan una Moción adhiriéndose al manifiesto de la Plataforma Pro-Restauración, en la que piden anular toda tentativa de transformación interna o externa, expresando que la Plaza de Toros es perfectamente recuperable y que está protegida en su totalidad. Asimismo, piden al equipo de gobierno en ese momento, restaurar las bóvedas y gradas de la Plaza para su pronta utilización. No entiende cómo les pueden acusar de desmantelamiento de la Plaza de Toros, cuando ha sido el PP el que se ha cargado todos los elementos identificativos históricos y culturales de la Plaza, perdiendo el valor identificativo que tenía para la ciudad de Villena.

Por otra parte, el PP solicitó un informe al Colegio de Arquitectos de Alicante, en el que literalmente se decía y se solicitaba al tripartito de entonces que lo hiciera: “valor tipológico: Conservar el tipo significa mantener aquellos elementos formales relevantes que configuran su estructura: la íntima relación entre ruedo, gradas y fachada. El deterioro en que se encuentra en la actualidad la Plaza de Toros no puede ser un argumento válido para deducir que se pueden eliminar algunos elementos sustanciales de su estructura formal arquitectónica, como por ejemplo, el graderío.” Todo esto no es tuvo en cuenta a la hora de hacer la remodelación de la Plaza, porque una de las primeras cosas que se realizó fue tirar las gradas por procedimiento de urgencia. Sin embargo, en el informe de los técnicos del Ayuntamiento se dice que las gradas a preservar son las que hay tiradas, bien definidas, las que en el informe de los técnicos municipales eran las más dañadas e irrecuperables, por lo cual fueron en contra del informe del Colegio de Arquitectos que pidieron, en contra de la calificación de bien de relevancia local que querían solicitar, destruyendo la parte histórica, que todos los técnicos aconsejaban que había que conservar y ahora les acusan a ellos de desmantelar la Plaza, cuando ya han quitado todos los elementos patrimoniales que diferenciaban de forma significativa esta Plaza de Toros de otro tipo de Plazas. Deja claro que no han desmantelado la Plaza, que se ha quitado el albero, que se puede volver a poner y las personas de Villena que han pasado por la Plaza en las distintas actuaciones que se han hecho, que ha sido



casi todos los meses, están de acuerdo en que se quitara la arena, porque buscaban dar a la Plaza ese uso plurifuncional, por lo menos para que se pueda amortizar el gran gasto que se hizo, otra gran mentira, porque dijeron que no le iba a costar nada al Ayuntamiento y les sigue costando a cada ciudadano, van mentira sobre mentira, apelando a un sentimiento que fueron los primeros en cargárselo, en contra de todos los informes, para no tener que velar por guardar esos elementos, por lo cual no sabe de qué está hablando la Concejala del PP, cuando es la principal culpable de haber destruido y desmantelado la Plaza de Toros.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a Celia Lledó Rico, dice que la Sra. Menor Céspedes, no le ha contestado a las cuestiones que ella ha planteado, porque preguntaba igual que al resto de Portavoces que se han quedado callados, que les gustaría saber qué van a hacer con la Plaza de Toros, si van a poner un campo de césped artificial o si van a quitar los toriles o el callejón o el murete de hormigón, que les digan qué van a hacer y no le ha contestado nada. Le parece poco legítimo que vengan aquí al Pleno a debatir y que la Portavoz de Los Verdes suelte su rollo, no escuche lo que le dicen ni conteste a lo que le plantean, porque si están aquí en el Pleno para tener un debate democrático, habrá que escuchar lo que se dice y contestar. Ella va a responder a todo lo que la Sra. Menor Céspedes ha planteado, pero le hubiera gustado que en esta primera intervención suya, hubiera contestado a alguna de las preguntas que ha formulado, esperará que en la segunda, los tres Portavoces que integran el tripartito respondan a estas cuestiones.

En primer lugar, la Sra. Lledó Rico, manifiesta que le hace gracia que se diga que el desmantelamiento se produjo anteriormente. El tripartito se ha basado en algún informe de Arquitecto Superior que avale lo que han hecho, porque critica lo que hizo el PP y ellos lo que hicieron fue un proyecto de ejecución revisado por el Arquitecto Superior y aprobado por el Pleno, con transparencia, porque todos sabían lo que se iba a hacer en la Plaza, que era lo que quería la ciudad. Además lo que se realizó fue con luz y taquígrafos, avalado por un informe de un Arquitecto y aprobado por el Pleno. Sin embargo, este equipo de gobierno ha ido por la noche con nocturnidad y alevosía a quitar la arena del albero y se han parado ahí por el revuelo que se ha organizado, si no ya no tenían ni callejón ni toriles ni nada. Por lo tanto, lo que no se puede venir a este Pleno es indocumentado y venir a mentir. Ha tenido la gracia de decir, la Portavoz de Los Verdes, que durante las dos legislaturas de 2004 a 2011 no protegieron la Plaza como bien de relevancia local, pero es que ellos no han estado en dos legislaturas, de 2003 a 2007 gobernó otro tipartito en Villena,



hasta 2007 ella no era la Alcaldesa, fue otra y era del tripartito. Por ello, no le achaque la Sra. Menor Céspedes aquello que no es de su responsabilidad, del periodo que ha sido Alcaldesa le puede echar la culpa de todo. Por tanto, pide documentación y seriedad.

En segundo lugar, sobre la Plaza de Toros se recomienda ya en el año 2002, ellos en la oposición, que se haga bien de relevancia local, lo aconseja la Directora del Museo y ellos claro que pretendían esa protección, el PP presentó una Moción al Pleno para esa protección porque entonces la Plaza de Toros la querían tirar para hacer un centro comercial y unas saunas. Por esto, el PP presentó una Moción para que se protegiera la Plaza, igual que ahora, que esperarán a ver qué hace este tripartito. Por tanto, el PP apoyaba la protección de la Plaza, porque había un tripartito en Villena que se la quería cargar. Recuerda que cuando ellos entraron a gobernar en 2007, llevaban un proyecto de rehabilitación de la Plaza de Toros en el programa electoral y lo cumplieron. En consecuencia, no era momento de proteger la Plaza como bien de relevancia local, porque el monumento estaba en obras, que acabaron en 2011, por lo que hasta que no se terminaran, no se podía proteger algo que estaba en fase de rehabilitación y remarca la palabra rehabilitación, porque la Sra. Menor Céspedes debería documentarse más antes de hablar. Aclara que cuando el PP propone esta obra de rehabilitación, está proponiendo algo previsto en las normas urbanísticas del Plan General y en el Catálogo de edificios, que es la rehabilitación de un monumento protegido, con nivel 2, nivel de protección general y describe las obras que se pueden hacer, que son las que ejecutaron, con un proyecto técnico adecuado y con la supervisión correspondiente, cosa que el tripartito no ha hecho, porque se han metido a quitar con nocturnidad y alevosía la arena del albero y entre otras cosas han ocasionado daños a la tela asfáltica del albero, lo que figura en los partes, según informe del técnico que les acompañó a visitar la Plaza y han tenido que llevar a la brigada municipal de obras para que remate los daños que había en esa tela asfáltica. Por tanto, la brigada de obras tapó las grietas de la tela asfáltica, pero ella pregunta, ¿se ha reparado antes de taparla con el cemento u hormigón correspondiente? Contestan que no, porque no saben qué se va a hacer y explica que la tela asfáltica se ha roto por la empresa al llevarse la arena del albero, la ha parcheado la brigada municipal, se han hecho unas rampitas, porque hay desnivel por la brigada de obras y no se ha preparado la tela asfáltica antes de echar nada sobre ella. Piensa que otra barbaridad más, que se hace así sin consultar, sin que lo vea un arquitecto y sin tener en cuenta que están hablando de un edificio que es un monumento catalogado en el Plan General, de manera que no le diga la Portavoz de Los Verdes que fue el PP el que desmanteló la Plaza, han sido Los Verdes, con el beneplácito de sus socios de gobierno, porque si alguno hablara, a lo mejor, no



se hubiese hecho y se han cargado la arena y han hecho daños en la tela asfáltica, de momento, porque se han parado. Espera que no sigan a más.

Por último, sobre lo afirmado de que es mentira que la Plaza no cuesta nada, la Sra. Lledó Rico ratifica que no debe costar nada al pueblo de Villena, porque existe un convenio con la Generalitat Valenciana que firmó ella el 12 de septiembre de 2008, donde el Presidente Camps cumplía con la promesa que hizo en campaña electoral, que la Plaza la pagaba él y así se recoge en ese convenio. En principio, la Plaza no debía costar nada, porque se debía haber hecho valer ese convenio, según el cual la Plaza la pagaba la Generalitat Valenciana, no el Ayuntamiento de Villena, como en su día pagó el Teatro Chapí, el Polideportivo o la Casa de Cultura. Aclara que como el convenio se firma en 2008 y si no hay crédito no se puede licitar la obra, comienza un proceso muy largo, porque tienen oposición en el Pleno, porque se recurren los acuerdos y todos recordarán aquellos momentos, no obstante, se construye por fin la Plaza en 2011. La Generalitat había previsto en el convenio pagar 600.000 euros en 2008, 4.700.000 euros en 2009, 4.700.000 en 2010 y 5.000.000 de euros en 2011, pero la Generalitat no pudo cumplir por culpa del Ayuntamiento, porque para poder pagar la cantidad de 600.000 euros en 2008, tenían que tener la obra terminada y certificada o parte de ella. Como el proceso de licitación se alargó, no pudieron cumplir por causas ajenas a su voluntad y lo previsto pagar en los años 2008, 2009 y 2010 la Generalitat no lo pagó, porque el Ayuntamiento no pudo certificar obra, aunque cree recordar que en 2010 ya se certificó algo y se empezó a pagar por la Generalitat, evidentemente, habían perdido 9.000.000 de euros, porque la obra había empezado tarde.

Sigue diciendo que llegan las elecciones, cambia el gobierno municipal y en 2011 la Plaza no estaba totalmente pagada por las razones expuestas, al no haber podido certificar el Ayuntamiento en 2008, 2009 y parte de 2010. Sin embargo, el actual gobierno ya no hace las sendas que hacían ellos a la Generalitat para pedir el dinero, de hecho en numerosas ocasiones en el Pleno, se ofrecen a acompañarles y a ayudarles cuantas veces sea necesario, pero no les han pedido ayuda ninguna vez, se ve que no les hacía falta. En fecha 26 de diciembre de 2012, el Sr. Alcalde hace un nuevo convenio, según el cual la Generalitat puede pagar hasta el año 2016, ¿cómo la Portavoz de Los Verdes les habla de la mentira de que la Plaza no cuesta nada? El equipo de gobierno ha firmado un convenio que consiente en que no se pague la Plaza hasta 2016, les ruega que hablen con claridad, digan la verdad y que han hecho este convenio donde la Generalitat puede pagar hasta 2016 los últimos 1.900.000 euros de la Plaza. A esto hay que añadir que adelantaron el dinero a la empresa concesionaria dentro del Plan de pago a proveedores y lo han metido en un



préstamo de 10.000.000 de euros, por lo que están pagando intereses por culpa de la gestión de este tripartito. Por tanto, no sólo han firmado un convenio del que no se ha dado cuenta a la ciudadanía, que ha querido ocultar, sino que además según ese convenio el pago se alargará hasta 2016. Recuerda que a ella le pasaron muchos convenios antes de firmar el definitivo, pero para este Alcalde parece que es el primero el que firma, pero no sólo deja que se pague la Plaza hasta 2016, sino que lo firma, lo mete en el Plan de pago a proveedores y ahora un año después traen la liquidación de la Plaza, es decir, se han esperado más de un año, no sabe por qué, cuando ya habían formado esa prórroga con la Generalitat y habían pedido incluso un préstamo para adelantar ese dinero a la empresa.

D^a Mercedes Menor Céspedes, en su segunda intervención, manifiesta que la Sra. Lledó Rico vuelve a decir las verdades a medias, porque en el convenio que ella firma hay un punto, según el cual la Generalitat pagará en función de si tiene presupuesto o no, con lo cual deja un vacío sobre la disponibilidad presupuestaria, una ambigüedad que no obliga a pagar a la Generalitat si no hay partida presupuestaria. Por otra parte, al no cumplirse los plazos de ese primer convenio, éste quedó fuera de vigencia, siendo obligatorio para el Alcalde y equipo de gobierno firmar un segundo convenio, porque se podían haber quedado sin nada de financiación y decidieron prorrogar esa supuesta financiación que no acaba de llegar. Señala, que los 500.000 euros de intereses que cuesta todos los años pagar de la Plaza, la Generalitat les ha dicho que no los va a pagar, que no tiene obligación de hacerlo y que no entra dentro del dinero que pueda pagar del coste de la Plaza. Quisiera decirle a la Concejala del PP que le hubiese encantado que defendiera los intereses de Villena con el mismo ímpetu con el que defiende a la Generalitat Valenciana, que tanto debe a las asociaciones socio-sanitarias y que les tiene en la tesitura en que están, ojalá hubiese defendido los intereses de Villena, como defiende a la Generalitat Valenciana.

Seguidamente, la Sra. Menor Céspedes, en relación a la declaración de bien de relevancia local de la Plaza, pone de manifiesto que el primero que incumplió fue D. Vicente Rodes, que estaba gobernando el 18 de enero de 2002 y fue el que acordó iniciar la tramitación del expediente como bien de relevancia local en primer lugar, pero dos años después no estaba realizado. Posteriormente la Alcaldesa D^a Vicenta Tortosa Urrea dejó sin vigencia esa cláusula en ese momento, a la que se le llevó a los tribunales por distintos motivos y en el juicio de apelación en el que se le dio la razón al tripartito es donde dice la Audiencia Provincial que la plaza carece de la calificación administrativa (edificio



singularmente protegido por su interés histórico, monumental etc.).

Sobre la pregunta de las Sra. Lledó Rico de qué proyecto hay para quitar la arena, aclara la portavoz de Los Verdes, que ello no supone un cambio estructural, no necesita de proyecto, se trata de quitar únicamente la arena y llevársela, tampoco requiere la supervisión de técnico que les diga como se ha de hacer. Por otra parte, cuando esta Concejala habla de que al retirar el albero se ha roto la tela asfáltica ha de decir que es falso, lo que ha de decir es que la tela asfáltica no estaba bien colocada ni tampoco el hormigón, incluso hay algún lugar donde falta la tela asfáltica, porque no se supervisó o porque como se tenía que inaugurar en plazo, no se arregló, igual que tampoco se comprobó las demás deficiencias que se achacan al mantenimiento. Deja patente que todas las personas que han ido a la Plaza de cualquier partido e ideología, han dicho que tiene muchas deficiencias técnicas en su ejecución y se constata desde el sonido hasta las humedades, los cristales que hay colocados arriba etc. Además en el informe de 3 de enero de 2007, que el PP pidió al Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, textualmente se dice:

“El proceso de intervención de cara a la reutilización de la Plaza de Toros puesto que se interviene sobre el patrimonio cultural de una ciudad, debería realizarse mediante una gestión transparente y, por ello, debería estar sometido a un riguroso control por parte de los organismos competentes.” Por tanto, cuando habla de organismos competentes no hace referencia a los técnicos municipales, porque el edificio requería una supervisión mayor de patrimonio específica.

En dicho informe, se sigue diciendo:

“Este proceso de control supone que se garantice la protección global de los valores del edificio, para ello el proyecto no solo debe estar sometido al proceso administrativo al uso, sino que además debe venir avalado por la consulta de técnicos especializados y de prestigio, externos a los lógicos intereses que pudieran aflorar en el proceso constructivo.” Se da por hecho que el Ayuntamiento puede tener un interés, que este edificio era de relevancia y que tenía valores que guardar, en todos los informes aparece que uno de ellos son las gradas y para que no primara el interés del Ayuntamiento se tenía que acudir a actores externos para que lo llevaran a cabo, de todo lo cual no hizo nada la Sra. Lledó Rico. Por otra parte, cuando se habla de alevosía y nocturnidad, considera que no es verdad, ya que se retiró la arena porque hacía falta para un evento de AFEPVI, “Mil voces por Villena”, que ha sido un rotundo éxito y que era necesario que se retirara, porque la Plaza no necesita tener siempre el albero ahí, porque encarece y dificulta las labores de mantenimiento. Reconoce que está



sucia la Plaza, porque cada vez que hay un acto, hay que limpiarla antes y después por el polvo que se genera. Piensa que lo que sí es alevosía y nocturnidad es como el PP realizó los procedimientos:

- El derribo de los corrales de la Plaza lo llevó a cabo el PP el 17 de septiembre de 2007, comenzó a las 9 de la mañana, cuando el acta se firma a las 13 horas y no existía ni siquiera acuerdo de Junta de Gobierno Local para que comenzaran esas obras, todo esto está datado en el Ayuntamiento.

- El 3 de noviembre de 2008, se aprueba la memoria valorada y el pliego de cláusulas administrativas particulares de limpiezas previas y de lo que iba a ser el derribo de los elementos interiores deteriorados, pero en ningún momento se habla de las gradas.

- El 6 de noviembre de 2008, en Junta de Gobierno extraordinaria y urgente, solo 3 días después, sin respetar el plazo de los diez días legales, se adjudica provisionalmente por procedimiento negociado sin publicidad las obras de limpiezas previas, con demolición y carga de materiales procedentes del derribo de gradas en mal estado y escombros acumulados. Piensa que en 3 días no hay tiempo de hacer el proyecto y se vuelven a saltar los plazos.

- Decreto de Alcaldía de 7 de noviembre de 2008, sin esperar los 10 días legales, al día siguiente se adjudica de forma definitiva el contrato de las obras de limpiezas previas, es decir, se van saltando todos los plazos y si hay un día que tienen que recordar en la memoria es el 8 de noviembre de 2008, sábado, cuando el Partido Popular hace historia demoliendo por vía de urgencia las gradas de la Plaza de Toros, sin haber elevado el edificio a bien de relevancia local como se habían comprometido, sin que lo supiera todo el equipo de gobierno del PP y sin tener en cuenta ninguna de las consideraciones recogidas en el informe del Servicio Territorial de Arquitectos de Alicante, que el mismo PP en la oposición había presentado y exigido su cumplimiento al equipo de gobierno anterior, sin hablar de las Mociones en que se pedía que había que salvaguardar las gradas.

Por todo ello, cree que todo está muy bien documentado y no se ha equivocado en la documentación a que ha hecho referencia. Por otra parte, en relación a la pregunta de la Sra. Lledó Rico sobre qué van a hacer con la Plaza de Toros, contesta que darle un uso plurifuncional y en función de cada actuación se va a utilizar de la forma más conveniente. Se ha comentado ya que desde deportes se está viendo la posibilidad de poner una pista para poder utilizarla durante el año y en función de cada actividad se harán los movimientos que se puedan, pues, todo lo que se ha hecho es reversible y todo el follón que se



ha montado de que estaban desmantelando la Plaza es porque se ha quitado sólo la arena del albero, que se podrá poner cuando se necesite para otra actividad. Aclara que no hay desmantelamiento, ni quieren hacerlo, en ningún momento es lo que se está haciendo, si se ha quitado el albero es para que pueda realizarse alguna actividad y será reversible. Sobre que el resto de Portavoces no hablen, como así se ha insinuado por la Concejala del PP, es porque aunque dentro del equipo de gobierno haya tensiones, este tema es de consenso y no necesitan hablar todos porque se estarían repitiendo. No obstante, si a ella se le ha olvidado algo, tienen su lugar para hacerlo, no hay ningún problema en este tema, ha sido consensuado, las actuaciones son reversibles y en el equipo de gobierno hay Partidos que defienden los toros y Partidos que no, por eso se llegó al consenso de que todo fuera reversible y por ello, no cree que quieran hablar el resto de Portavoces.

Finalmente, la Sra. Menor Céspedes considera que llevan mucho tiempo hablando de la Plaza, cuando hay temas muy importantes y una retirada del albero no necesita tanta explicación. Piensa que ahora la Sra. Lledó Rico cerrará el turno de intervenciones, argumentará de forma catastrófica lo mal que va el gobierno, que está desmantelando la Plaza, pero todos los documentos que ha citado reflejan las contradicciones que han tenido de lo que pide el PP cuando está en la oposición y lo que hace cuando está gobernando, así es patente la falta de cuidado de la Plaza, la falta de respeto al patrimonio municipal y cómo han desoído las indicaciones de los técnicos. Se reitera en que las actuaciones del actual equipo de gobierno han estado consensuadas y dentro de la legalidad, son reversibles y en función de la actividad a realizar. Están de acuerdo en que la calificación de bien de relevancia local es adecuada para la Plaza de Toros y les tendrán que decir si tiene que ser para toda ella o para algunos elementos. Este equipo de gobierno va a velar para que se lleve adelante, no sólo la calificación de bien de relevancia local en la Plaza, porque en Villena el único que está así reconocido es el edificio de la Electroharinera, ni siquiera el Teatro Chapí. Por tanto, se trata de pelear por todos los edificios del patrimonio municipal que merecen esa calificación y van a realizar los trámites pertinentes para que se les informe si esa calificación debe ser total o parcial de la Plaza, porque depende de los organismos correspondientes y van a ampliarlo también a aquellos edificios que consideren.

Cierra el turno de intervenciones D^a Celia Lledó Rico, quien manifiesta que puede deducir que el tripartito va a votar a favor de esta Moción, puesto que la Portavoz del Grupo de Los Verdes ha dicho que van a tramitar el bien de relevancia local, de lo que se alegra muchísimo. Con esta declaración ella se



daría por satisfecha y cerraría el debate, no obstante, espera que no sigan haciendo nada de lo que la Portavoz Sra. Menor Céspedes ha comentado hasta el momento, si bien debe contestar a algunas cosas que se han puesto de manifiesto.

En primer lugar, sobre las gradas, que antes se le había olvidado hablar de ello, dirá ahora que cuando el PP entró a gobernar y quería rehabilitar la Plaza, incluso antes de conseguir el dinero de la Generalitat, aunque la promesa verbal la tenían, lo que no querían es que la Plaza siguiera cayéndose, recordando el agujero que había enfrente del bar Hiba, ante eso, el tripartito no había hecho nada, de ahí que lo primero que hiciera el PP fue colocar un andamiaje alrededor de la Plaza para evitar que se cayera. Por tanto, se tuvieron que derribar los corrales, porque había que dejar la plaza exenta para poder poner el andamiaje, al objeto de sujetar la fachada y que no se cayera más. Ésta es la razón por la que se hizo esa primera actuación. Además de ese derribo, cuando se hace la obra, estaban tan deterioradas las gradas que parte de las mismas se cayó, estando la empresa y los trabajadores dentro y por seguridad se derribó otra parte de las gradas, que los mismos arquitectos derribaron sin consultarles, porque era la parte más deteriorada, de hecho ella fue a visitar la Plaza y se llevó el disgusto de que parte de las gradas se habían caído o derribado por seguridad, pero fueron los técnicos y por cuestión de rehabilitar la Plaza, no por destruir el patrimonio municipal.

En segundo lugar, la Sra. Menor Céspedes ha manifestado que retirar la arena no es tan grave y que es lo único que se ha hecho hasta el momento. Esto es lo que les preocupa, las palabras utilizadas, porque no han aclarado ese “hasta el momento” a dónde va a llegar, porque sí ha comentado que quieren poner una pista deportiva en la Plaza, no sabe si con césped artificial, porque podía ser con una tarima de madera encima de la arena y no había hecho falta sacarla ni provocar daño a la tela asfáltica. Muestra una foto como prueba del parche de hormigón que ha hecho la brigada de obras justo en el centro de la Plaza por la retirada del albero por la empresa Serra. Aclara que este parche de hormigón no es un defecto de ejecución, además lo dice el técnico que les acompañó a su visita a la Plaza, sino que lo hace la empresa al retirar la arena, aparte de otros más, porque la Plaza está llena de parches en diferentes lugares y lo más grave es que han consentido que la brigada de obras eche encima cemento u hormigón y no se repare la tela asfáltica que hay debajo, porque la Sra. Menor Céspedes ha alegado que la tela asfáltica no estaba por todo el ruedo, sin embargo, el propio técnico que les acompañó a la visita, les enseñó una diferencia de pavimento y les dijo que eso hacía pensar que a lo mejor no había tela asfáltica, pero que él no lo sabía, porque no era técnico cualificado. Por tanto, todo lo que pasa en la



Plaza son defectos de ejecución, incluso los daños que hace la empresa cuando se lleva el albero, ¿verdad Sra. Menor Céspedes?

En tercer lugar, que se diga que la falta de mantenimiento es defecto de obra, ella no dice que cuando una empresa termina una obra tan importante como la de la Plaza, puede que haya cosas que no estén bien y que se tengan que exigir a la empresa que las repare antes de pagarle, pero no esta de acuerdo en que la Sra. Menor Céspedes achaque a la falta de mantenimiento y los daños por esta falta de mantenimiento, a defectos anteriores a la construcción de la obra, porque evidentemente si eso se le exige, la empresa va a decir que no esta conforme. Esta Concejala de los Verdes ha hecho referencia a que la puerta del aseo de minusválidos fue rota por la actuación del Aupa Lumbreiras y que podía haber caído encima de alguien en cambio la puerta del aseo de mujeres no se ha roto. Piensa que si tiene esa preocupación, debía haber dado la orden para que la puerta del aseo de mujeres se retirase, porque si es un defecto de construcción y peligroso, no entiende cómo el equipo de gobierno consiente algo que puede ocasionar daño a las personas que entren a ese aseo. Por tanto, cree que la Sra. Menor Céspedes miente, porque no son defectos de construcción, con la actuación del Aupa Lumbreiras se rompieron las puertas de los aseos de minusválidos y de hombres, no la de mujeres, pero como no es peligroso no la han retirado. También considera que hay otros defectos importantes que no se han reparado y que causan goteras y humedades, también los aires acondicionados.

Para concluir su intervención, Dña. Celia Lledó Rico, le gustaría contestar a dos cuestiones. La primera, decir que en esta moción de la Plaza, nunca han defendido los intereses de la Generalitat Valenciana, al contrario, los intereses del Ayuntamiento de Villena, mientras que el tripartito sí que parece que defiende los intereses de la Generalitat, porque firman un convenio por el que dejan que pague hasta el año 2016, cuando el que ella firmó era hasta 2011. Por otra parte, si en el convenio que ella firmó hay una cláusula según la cual la Generalitat Valenciana pagará cuando haya disponibilidad presupuestaria, en el que ha firmado el Alcalde Sr. Esquembre Menor pone exactamente lo mismo. Aclara que este convenio solo tiene cuatro cláusulas, porque es un añadido al convenio anterior y en la tercera cláusula se dice que quedan vigentes el resto de cláusulas del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2008 para la rehabilitación de la Plaza, es decir, modifica los plazos pero las demás cláusulas siguen igual, incluso la que le critican a ella de que la Generalitat pagará cuando haya disponibilidad presupuestaria. Por tanto, si la Sra. Menor Céspedes está documentada, lo que pasa es que no quiere decir la verdad a los ciudadanos de Villena.



Por último, la segunda cuestión es que le ha molestado mucho que la Sra. Menor Céspedes haya dicho que D. Vicente Rodes incumplió con la protección de bien de relevancia local de la Plaza. No es cierto porque precisamente fue D. Vicente Rodes, Alcalde de Villena, que presidía la Corporación Municipal, quién adquirió la Plaza de nuevo en el año 1999. Quiere cerrar con este punto, porque este equipo de gobierno ha roto el consenso y lo que en Villena era incuestionable, que es proteger la Plaza y comprar en su momento, como así se hizo, por unanimidad de todos los partidos en el año 1999, la Plaza para su rehabilitación. Es este equipo de gobierno el que ha roto ese consenso con malas formas, sin transparencia y con nocturnidad y alevosía.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, le gustaría hacer una reflexión sencilla, el PP cambió el Paseo Chapí y en el monumento a Chapí quitaron la valla y los escudos, pero nadie dijo que era un expolio, lo adaptaron, aunque a él le parezca una barbaridad y se posicionó en contra todas las veces que pudo, ¿destrozar el patrimonio municipal por eso? Cree que nadie está utilizando ese tipo de lenguaje. El PP acusa de una forma falsa y un poco incendiaria y saben lo que está ocurriendo alrededor, que una retirada de arena tenga que ver con un expolio, más bien expolio cree que tiene que ver con una deuda de ocho millones de euros, eso se acerca más a un expolio. La Sra. Lledó Rico miente cuando dice que ese convenio no ha pasado por ningún sitio, porque se aprobó en este Pleno y, por tanto, no se ocultó. Le produce preocupación, pero no va a entrar en esas dificultades concretas de sin mayor o menor protección, quién tiene razón o no, mayor o menor averías, porque hay defectos en la Plaza, unos estructurales y otro no, pero en cosa de contenido sí que va a entrar. Él esperaba que la Sra. Lledó Rico como representante del PP tuviera mayor elegancia a la hora de hablar de la Generalitat Valenciana. Es evidente que la Generalitat Valenciana ha engañado a la ciudad de Villena muchas veces, diez millones de euros de deuda es un gran engaño, pero que hoy la Concejala del PP oculte la información verdadera de cómo funciona la Generalitat Valenciana, cómo se firma un convenio, qué proponen, que oculte el flash que estaba en marcha y que era necesario que Villena reconociera una deuda si quería cobrar, si no se quedaba fuera sin cobrar, espera que en éste mes se produzca el cobro, porque si no será la enésima vez que miente la Generalitat Valenciana, pensaba que eso como máxima representante del PP en Villena, tendría una mayor elegancia a favor de su partido, que en el fondo es quién ha metido a Villena en este fracaso, recordando que son 500.000 mil euros los intereses que genera la deuda y 1.000.000 de euros pagado por adelantado.



Para terminar, el Sr. Alcalde reconoce que errores estructurales los hay en la Plaza y serios. Si se ven los basamentos de muchos muros no tienen que ver con humedades si no con errores estructurales serios, pero no quiere entrar en esto. Considera que el convenio era necesario para poder cobrar, y los problemas de la Generalitat Valenciana, Gobierno Central y la forma en cómo éste decide el plan de pago a proveedores eso es responsabilidad del PP. Le duele que la Sra. Lledó Rico hable de la liquidación cuando el Concejal de Hacienda la ha pasado de puntillas, diciendo que en otro momento hablarán de esto. Aclara que si han tardado mucho en traer la liquidación es porque ha sido difícil y dura por incumplimiento de la empresa, por valoraciones técnicas complicadas, por calcular los intereses de demora, pero sobretodo desconocimiento, si es cierto o no que Dña. Celia Lledó Rico autorizó directamente a la empresa a contratar el proyecto monitoring, haciendo un fraude total de la contratación pública y eso como lo desconocían, han intentado llegar a un buen acuerdo, son casi 500.000 mil euros, pero que adjudicaron a dedo, saltándose cualquier procedimiento y por esto se ha tardado un año, lo cual es muy grave. Han intentado no entrar en esto, pero ante esa duda, por eso se ha hecho la liquidación que da un saldo favorable al Ayuntamiento y seguirán actuando por el bien de la ciudad.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre protección de la Plaza de Toros y que sea declarada como Bien de Relevancia Local, según los informes existentes en el Ayuntamiento desde el año 2002.

20.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre el mal estado de los juegos infantiles ubicados en los parques y jardines de nuestra ciudad.

6061_20_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El abandono y el estado en el que se encuentran numerosos juegos infantiles distribuidos en los diversos parques de nuestra ciudad, es cada día más notorio dado que el deterioro que sufren por el disfrute de los más pequeños, así



como por las inclemencias del tiempo, hacen que sea preciso un mantenimiento o sustitución en algunos de ellos.

La falta de un mantenimiento adecuado y de una supervisión por parte de la Concejalía de Parques y Jardines, pueden provocar accidentes de los que luego nos podamos lamentar dado que algunos de los juegos infantiles han sido retirados sin haberlos repuesto con posterioridad quedando a la vista anclajes o elementos sueltos.

Por otra parte no solo los juegos infantiles son parte afectada en los diversos parques de nuestra ciudad, sino que la falta de arena en determinadas zonas lúdicas dejan a la vista raíces de arbolado, así como bordillos y salientes de alcantarillados o tomas de agua para el riego haciendo mayor el riesgo de caídas y golpes.

Hemos visto más que necesario adjuntar a la Moción unas fotos, que son únicamente una muestra de lo mencionado anteriormente y que nos hacen llegar ciudadanos/as de nuestra ciudad, siendo un claro ejemplo de la dejadez y de la falta de mantenimiento que sufren los parques y jardines de nuestra ciudad.

Por todo ello, es por lo que solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal, lo siguiente:

1. La sustitución inmediata de los juegos infantiles que han sido retirados en diversos parques de nuestra ciudad y pedanías.
2. Que por parte de los departamentos correspondientes se intensifiquen los trabajos de mantenimiento en todos los parques y jardines, al igual que de todo el pavimento y arenero correspondiente a las zonas lúdicas infantiles.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre sustitución de juegos infantiles ya retirados e intensificación de los trabajos de mantenimiento de los juegos infantiles en parques y jardines.



Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y se abstienen los tres Concejales restantes de los Grupos Socialista, Verdes de Europa y VCD por lo que, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La sustitución inmediata de los juegos infantiles que han sido retirados en diversos parques de nuestra ciudad y pedanías.

2.- Que por parte de los departamentos correspondientes se intensifiquen los trabajos de mantenimiento de todos los parques y jardines, al igual que todo el pavimento y arenero correspondiente a las zonas lúdicas infantiles.

Abierto el debate, D^a Ana M^a Mas Díaz, expone que esta Moción es algo que les están reivindicando los ciudadanos y que el Concejale de Parques y Jardines tiene que saber, porque el abandono y estado en que se encuentran los numerosos juegos infantiles de los parques de esta ciudad es cada día más notorio. Es evidente el deterioro que sufren por el disfrute de los más pequeños, así como por las inclemencias del tiempo que hace que sea preciso un mantenimiento o una sustitución en alguno de ellos. Considera que la falta de un mantenimiento adecuado y una supervisión por la Concejalía de Parques y Jardines, puede ser causa de accidentes de los que luego se podrían lamentar, ya que alguno de estos juegos se han retirado sin haber sido repuestos, quedando a la vista anclajes y elementos sueltos, que ya han rogado y preguntado al Concejale en este Pleno sobre si los va a reponer y retirar. Por otra parte, no sólo los juegos infantiles son parte afectada en los parques de la ciudad, sino que la falta de arena en determinadas zonas lúdicas deja a la vista raíces de arbolado, bordillos y salientes de alcantarillado o tomas de agua para riego, haciendo mayor el riesgo de caídas y golpes. En esta Moción podrán comprobar por las fotos que se adjuntan, que son una muestra de lo que están pidiendo, pero como los pedimentos son muy sencillos, espera que esta Moción salga adelante por parte de toda la Corporación.

D. José Tomás Molina Prats, dice que vaya por delante que esta Moción no la pueden aprobar por lo que se recoge en el cuerpo de la misma y por el primer pedimento. El cuerpo de la Moción habla de abandono y falta de mantenimiento, tiene claro que el uso de los juegos infantiles sufre un deterioro, aunque no es única y exclusivamente el único motivo por el que se deterioran los juegos, hay otros motivos y uno de ellos es el vandalismo. No es cierto que



no haya un mantenimiento, sí que lo hay y de hecho en la brigada de parques y jardines hay una persona dedicada a hacer una revisión mensual de cómo está la situación de los juegos infantiles de los parques y jardines. Además esta persona se encarga también de hacer la reposición o reparación y arreglo de los juegos que están deteriorados y en muchas ocasiones hay que retirar aquellos juegos que se han deteriorado de tal manera que ya no pueden ser utilizados por los niños.

En relación a esta cuestión, va a mencionar las labores que se han hecho en los meses de septiembre y octubre en este sentido:

- Parque de la Banda de Música, se retiró un muelle y después de haberlo reparado varias veces se tuvo que quitar, porque por un acto de vandalismo se había destrozado. Se colocó también un tubo soporte de uno de los juegos de otro muelle sencillo, que también se lo habían llevado, se puso el tubo de sujeción y se colocó.
- Plaza del Rollo, se colocó la tubería de un juego múltiple y un ajuste de piezas del columpio.
- Plaza de las Malvas, se repasó la red trepa de un juego múltiple, se cambió también el tubo del soporte, se sustituyeron varios asientos de columpios y se hizo una reparación de la valla perimetral de todo el ajardinamiento porque estaba deteriorada.
- Bulevar Maestro Carrascosa, se hizo la reparación de la red de escala también.
- Paseo Chapí, se colocó un protector de caucho para uno de los elementos que queda libre. Como dice la Sra. Mas Días, cuando se rompe un juego, porque los colocaron de tal manera que montaron el juego y luego lo metieron en el hormigón, con lo cual no se puede retirar si no se rompe. Luego se retiró el soporte rompiendo el otro, porque había dos juegos rotos, un muelle y un balancín giratorio. Se consiguió al final retirarlo esta semana pasada rompiéndolo con una maceta y un martillo, porque era bastante difícil poder acceder a los tornillos por debajo del juego y metidos en el hormigón.
- Plaza M^a Auxiliadora, reposición de los asientos de los balancines.
- Plaza Martínez Olivencia, se ha reparado un muelle del loro y se actuó varias veces igual que en el parque de la Banda de Música, hasta que inservible por vandalismo se tuvo que retirar.



- Parque del Mercado, se hizo la reposición de la tornillería de un muelle de vaivén y la colocación de un asiento de madera del tren, que fue arrancado en un acto de vandalismo.
- Parque calle María Zambrano, reposición de una pieza que hay que pedir a la empresa de los juegos.
- Pintor Juan Gris, reposición de un asiento de columpio.
- Bulevar Ambrosio Cotes, se reparó con soldadura el muelle de vaivén y se hizo la reposición de asientos de columpio, uno normal y otro infantil.
- Plaza Compositor Antonio Ferriz, se sustituyeron escuadras del muelle del elefante y se repusieron los tubos soporte de otro juego que se había sustraído.
- Calle Sancho Medina, se hizo el ajuste de un columpio, se repuso el asiento de madera de un muelle y se retiró un listón que estaba suelto, porque se había roto por un acto de vandalismo y tenía clavos, hubo que retirarlo.
- Las Virtudes, se hizo el cambio de la escuadra del juego múltiple. Tiene ya el RC para comprar dos o tres muelles y un juego múltiple y tiene pensado ponerlo ahí porque es donde más deteriorados están los juegos, ya que el día que hubo una gran tormenta que tiró varios pinos, dejó los juegos inservibles, muchos ya se retiraron, pero los que quedan están bastante deteriorados, aunque se hicieron reposiciones y reparaciones.

Como en otras ocasiones ha comentado, la reposición de las piezas es complicado, porque hay empresas suministradoras o bien han desaparecido o son extranjeras, algunas americanas y otras escandinavas, que no tienen franquicia en esta zona y la reposición de una pieza puede costar lo que el juego entero, ocurre en el Paseo y Mercado. En este momento tiene dos RCs, uno para la colocación de aparcabicis y otro para la compra y reposición de ese juego, que en principio tiene pensado colocarlo en la zona de Las Virtudes. Por último, en el primer pedimento de la Moción, se solicita la sustitución inmediata de los juegos infantiles, ¿quiere decir que el lunes lo ha de colocar todo?, no lo entiende, porque los juegos infantiles se pedirán y cuando lleguen se irán colocando en función del trabajo que tenga la brigada o si se contrata a la empresa para que lo haga, que será más rápido si hay dinero.



Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a Ana M^a Mas Díaz, manifiesta que menos mal que el Concejal de Parques y Jardines ha hecho todo lo que ha relatado y están preciosos los juegos, porque si no no sabe cómo se le ha ocurrido a ella traer esta Moción al Pleno, no sabe qué ha visto en los juegos infantiles o qué les han comentado en el despacho de su Grupo o lo que sugieren las madres en los parques para traer esta Moción hoy al Pleno. Fuera ironía, si al Sr. Molina Prats lo que le molesta es el cuerpo de la Moción, puede enmendarla. Aclara, que si la palabra inmediata le molesta, no significa que en cuanto acabe el Pleno tenga que hacerlo, es una analogía a que se arregle en el menor tiempo posible, que no esperen diez meses o un año, porque esto ya se le ha preguntado en otros Plenos y los meses pasan rápido. Entiende que hayan hecho arreglos en determinados juegos, desgraciadamente, los actos vandálicos han existido y existirán, no es nuevo de esta Corporación ni de esta legislatura, sino que se viene sufriendo en otras también, pero es responsabilidad del equipo de gobierno reponer y rectificar los juegos o el mobiliario urbano si está destrozado.

La Sra. Mas Díaz, comenta que sobre la compra del juego para Las Virtudes se alegra que al menos sea uno, porque ella en este Pleno recordó que se publicaba la subvención de Diputación para reponer juegos infantiles. No conoce desde la oposición que haya tramitado la solicitud de ninguna subvención para este tipo de cosas, o es que ¿acaso no se la aprueban porque no la tramitan bien?, ¿será el único municipio que en la provincia no le aprueban ayuda para reponer juegos infantiles? Sus excusas no les sirven, los juegos están deteriorados, algunos de ellos no existen, el Sr. Molina Prats le sale con argumentos, como que son empresas escandinavas y que no encuentran proveedor que pueda reponer el juego, cree que habrán incluso empresas que se pondrían a sus pies para que les compre, es irrisorio ese argumento. Si no quieren aprobar la Moción porque no les gusta el pedimento ni el cuerpo de la misma, usted mismo Sr. Molina Prats queda en evidencia ante la ciudadanía, y piensa que los parques y jardines, así como los niños de la ciudad se merecen unos juegos en condiciones.

En su segunda intervención, D. José Tomás Molina Prats, coincide con que los niños, padres y familias de la ciudad se merecen lo mejor, de hecho lo intentan. Ha dicho que se han hecho las reposiciones en función de la cantidad de elementos que tenían en existencias, ya no les quedan más. Tiene un RC hecho para comprar algunos juegos, pero ya no hay más dinero, y si pueden comprar un juego múltiple, 2 ó 3 muelles es hasta donde pueden, porque el presupuesto no da para más. Se han hecho reposiciones, reparaciones, aunque



todavía hay juegos por reparar y lo harán, pero llegan hasta donde pueden. Pidieron la subvención el año pasado y el anterior, pero para juegos infantiles sólo les dieron el primer año, que se colocó en el Parque de la Paz, el segundo y tercer año nada, igual que para caminos que fue lo mismo. Por tanto, no sabe si es discriminatorio, si ha de ir a ponerse a la puerta de Diputación, pero ya no les han dado más subvenciones para nada. Seguirán insistiendo y volverán a solicitarlo al año próximo, si la conceden, la aprovecharán, porque para eso están.

Cierra el turno de intervenciones, D^a Ana M^a Mas Díaz, para comentar, que el Sr. Molina Prats habla de que no tiene dinero, no queda en la partida y aunque no quería entrar, se ha gastado 8.300 euros en adecentar un terreno no municipal para un huerto urbano, en detrimento de 3.000 euros para acondicionar la pinada de Las Virtudes, Moción que se presentó en este Pleno, aprobada por unanimidad y que es más que menos una lavada de cara, es una excusa pésima. Tiene una dotación de 80.000 euros en su partida, que ha de destinar como mejor considere, para eso es el Concejal de Parques y Jardines, no ella que es oposición y le puede sugerir o recomendar, pero el que decide es el Sr. Molina Prats y ha decidido gastar 8.300 euros en un huerto urbano de suelo no municipal y los juegos infantiles rotos.

Continua diciendo, la Sra. Mas Díaz, que no han entrado todavía a debatir el segundo pedimento de la Moción, ése que al Concejal le parece más o menos considerado, que es la arena. En el parque de la Plaza del Rollo hay una zona lúdica, que es toda ella de esparcimiento de arena, no queda apenas arena, hay columpios y juegos, están a la vista elementos muy peligrosos, porque la arena ha desaparecido, ya que con la limpieza viaria la arena va desapareciendo y quedan elementos a la vista, como raíces de árboles, alcantarillado, que se recoge en la Moción y que al Sr. Molina Prats parece no interesarle, como que no es peligroso. Eso es tan sencillo como coger un camión de arena y repoblar ese espacio, dos años llevan gobernando y no se le ha ocurrido, no ha visto el peligro, hasta que no ocurra una desgracia, no van a poner manos al asunto. Cree que es una Moción sencilla, constructiva, de las que gustan que hagan como oposición, sin embargo, no la van a aprobar porque le molestan las palabras sustitución inmediata en el primer pedimento y no le gusta como está redactada la Moción. Piensa que la próxima vez es mejor redactarla juntos, a ver si así la consensúan en el Pleno, aunque entiende que es una excusa pésima. Piensa que las palabras sobran, los hechos hablan por sí solos y las personas que disfrutan de los parques y jardines, como los papás y mamás son los jueces en este caso del estado en que se encuentran los juegos que el PP está reclamando.



A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre el mal estado de conservación de los juegos infantiles ubicados en los parques y jardines de nuestra ciudad.

21.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre regulación de la velocidad y pasos de peatones en Las Virtudes.

8010_21_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“La Pedanía de Las Virtudes es uno de los lugares emblemáticos de nuestra localidad al cual acuden numerosas personas para visitar a nuestra Patrona y disfrutar de la tranquilidad del mismo todas las semanas.

Al abandono que sufre Las Virtudes desde hace 27 meses hay que sumarle que las marcas viales de la calzada apenas se ven, con el riesgo que ello supone para vecinos y visitantes.

Son muchos los vehículos que superan los límites de velocidad a su paso por Las Virtudes, y aunque sabemos que también es un problema de concienciación de los que infringen las normas de tráfico, pensamos que desde el Ayuntamiento se pueden reforzar las medidas para que disminuya el riesgo de que pueda ocurrir una desgracia.

Ésta no es la primera ocasión en la que el Partido Popular denuncia el mal estado de esta Pedanía, de hecho nos volvemos hacer eco de las quejas vecinales por las malas condiciones y el estado de abandono de ésta.

Las fotografías que adjuntamos a esta Moción, muestran el lamentable estado en el que se encuentran los pasos de peatones de Las Virtudes, debido a la falta de mantenimiento por parte del Equipo de Gobierno.



Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno Municipal:

1. Que se realicen las reparaciones necesarias de los pasos de peatones para garantizar la seguridad vial en dicha Pedanía.
2. Que se tomen las medidas necesarias para evitar la velocidad excesiva a la que circulan los vehículos por toda la Pedanía, desde el Camino Viejo, Avenida del Santuario y calles colindantes.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular acerca de las reparaciones necesarias en los pasos a peatones de Las Virtudes y medidas para evitar velocidad excesiva.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y se abstienen los tres Concejales restantes de los Grupos Socialista, Verdes de Europa y VCD por lo que, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que se realicen las reparaciones necesarias de los pasos de peatones para garantizar la seguridad vial en dicha Pedanía.
2. Que se tomen las medidas necesarias para evitar la velocidad excesiva a la que circulan los vehículos por la Pedanía, desde el Camino Viejo, Avenida del Santuario y calles colindantes.

Abierto el debate, D^a Margarita García-Galbis Valiente, expone que Las Virtudes es uno de los lugares más emblemáticos de la ciudad, visitado por numerosas personas los fines de semana, que acuden a visitar a la Patrona de Villena o a disfrutar del lugar. En reiteradas ocasiones han puesto de manifiesto en este Pleno, el avanzado estado de abandono de la Pedanía de Las Virtudes. A ese abandono le suman hoy la poca visibilidad de las marcas viales de la Pedanía, ya que tanto los pasos de peatones como la mayoría de señales o marcas horizontales apenas se ven, como puede comprobarse con las fotos que se adjuntan a la Moción. También ha de referirse a la excesiva velocidad a que circulan algunos vehículos por la Pedanía, lo que supone un grave peligro para los peatones. Como dicen en la Moción, son conscientes de que el problema de



la velocidad es también un problema de concienciación de quienes infringen las normas de tráfico, pero considera que el Ayuntamiento puede reforzar esas medidas para evitar la excesiva velocidad. Cree que es una Moción sencilla y esperan el voto a favor, ya que esta actuación no supone un gasto grande y además con ello se da una mayor seguridad a los ciudadanos residentes.

D. Carlos Beltrán Esteve, en primer lugar, recogiendo la sugerencia de su compañera Ana Mas, se olvida del cuerpo de la Moción y así no tiene problemas, ofreciéndose a colaborar en la redacción de la próxima. No obstante, salvando la ironía y la anécdota, cuando la realidad es la que es, es imposible negarlo. Por tanto, es cierto como en otras partes de la ciudad, sobre todo en el casco urbano que hay deficiencias con las marcas viales y con las señales horizontales de las marcas del suelo, es algo que les preocupa mucho y es cierto que en la primera parte de la legislatura, desde su Concejalía se ha sido muy solidario a la hora de ajustarse los presupuestos, pero cree que también es cierto que los elementos que ha puesto de manifiesto en su intervención la Sra. García-Galbis Valiente, sobre todo de seguridad para las personas, debe llevarles a pensar en ciertas actuaciones en la segunda parte de la legislatura. Por tanto, en relación a la propuesta de revisar la situación en que se encuentra esta Pedanía, en concreto, como si fuera cualquier otro lugar de Villena u otra Pedanía, lo van a aceptar y votarán favorablemente la Moción, además con el añadido a efectos informativos que desde que en el departamento de Urbanismo han incorporado técnicos municipales que en los meses anteriores no estaban, se le ha ordenado a la Jefatura de la Policía Local que revisen desde el punto de vista técnico y legal la situación en que se encuentran determinados obstáculos que hay en varias zonas de Villena, se ha mencionado el Camino Viejo de Santiago, pero él podría citar otros, que desde el punto de vista del técnico que está elaborando el informe, considera que no cumplen totalmente con la legalidad vigente en materia de circulación.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, explica que desde ese marco general se está acometiendo una revisión de todos los obstáculos que se ponen en la calzada para reducir la velocidad, cuáles son los más adecuados para cumplir con la legalidad vigente y también atendiendo a que la renovación de esos obstáculos no conlleven una contaminación acústica, que se puede dar sobre todo en las noches de verano y que han comprobado en algunas calles del casco urbano, sobre todo cuando se atiende la demanda de colocación de ciertos obstáculos para reducir la velocidad, porque el problema subsiguiente es que cuando pasa un vehículo, sobre todo en verano que están las ventanas abiertas, produce unos ruidos que son insoportables. Piensa que hay que conjugar ambos



intereses, el de descanso por las noches y el de la seguridad de las personas. Ante eso, lo que se pide también es un compromiso de la ciudadanía de que va a aceptar determinadas medidas que se adopten. El tripartito va a aprobar la Moción del PP, porque considera de vital importancia estar pendiente de la seguridad de las personas y sí que es cierto que deberían trabajar más y mejor en la educación a la hora de circular con vehículos a motor sobre todo, aunque también se produce con otro tipo de vehículos, tal vez deberían ir pensando, que no sólo deberían atender a la población en edad escolar, sino que posiblemente haya que ampliar, lo dice como un deseo, que no sabe si se podrá cumplir alguna vez, a la población adulta, porque muchas veces quienes más han de dar ejemplo, dan el peor de los ejemplos. No obstante, como decía anteriormente, van a votar a favor.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que se realicen las reparaciones necesarias de los pasos de peatones para garantizar la seguridad vial en la Pedanía de Las Virtudes.

Segundo.- Que se tomen las medidas necesarias para evitar la velocidad excesiva a la que circulan los vehículos por la Pedanía, desde el Camino Viejo, Avenida del Santuario y calles colindantes.

22.- Aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales y de edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena.

5090_22_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Juan Francisco Richart Forte, que transcrita literalmente, dice:

“En el último Pleno Municipal quedó sobre la mesa una propuesta de este Concejal para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, correspondientes al contrato de limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento, a la vista de la presentación por el Grupo Municipal del Partido Popular de una serie de consideraciones sobre el contenido de estos pliegos.



Estudiadas estas propuestas por los servicios técnicos municipales, se ha introducido diversas modificaciones en el contenido de estos pliegos, aportándose ahora nuevo documento refundido, que incorpora estas correcciones.

Por lo tanto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, según documento refundido, para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de servicios de “Limpieza de edificios municipales y de edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena”.

Segundo.- Ordenar la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación al procedimiento que se sigue para la convocatoria de licitación del contrato de servicios de “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena” y aprobación de los pliegos de cláusulas particulares administrativas y técnicas del mismo. Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras.

D. Jesús Martínez Martínez, manifiesta que se trata ahora de la aprobación de los pliegos de condiciones de este contrato, no de una rectificación de los mismos como se recoge en la denominación de este punto del orden del día de esta Comisión.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la propuesta presentada los cuatro Concejales presentes de los Grupos Socialista, Verdes de Europa y VCD y se abstienen los tres Concejales restantes del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que, por mayoría la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, según documento refundido, para la



adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de servicios de «Limpieza de edificios municipales y de edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena».

Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

Abierto el debate, D. Juan Francisco Richart Forte, expone que en relación al pliego técnico, en la página nº 8, en el punto que habla de consideraciones obligatorias respecto del personal, habría que eliminar la palabra facultad y poner “es obligación de la empresa adjudicataria” y al final de este párrafo, añadir “reflejadas en el Anexo 3”. Asimismo, da cuenta de que se ha modificado el Anexo 3, subdividiéndose en Anexo 3 A, sobre personal fijo y Anexo 3 B, sobre personal temporal, proponiendo que esto se rectifique en el correspondiente pliego técnico. Dicho esto, manifiesta que se trae a aprobación los pliegos técnicos y administrativos del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras de todos los edificios municipales, que son muchos y en los últimos años más, porque ha habido que incluir nuevos edificios como la Plaza de Toros, el edificio Colache, etc. y hay que limpiarlos y mantenerlos. En principio, el servicio va a costar 650.000 euros y el contrato es por dos años, con una prórroga de dos años más. Recuerda que en el Pleno del mes pasado se dejó sobre la mesa porque el Grupo Popular hizo unas aportaciones al pliego y consultados los técnicos municipales se han incluido la mayor parte de ellas, con lo que los pliegos han quedado bastante completos.

El Sr. Alcalde aclara que en el Anexo figuraba una relación continua de todas las personas y podía dar confusión a la hora de subrogación del personal por parte de la nueva empresa, por ello se ha confeccionado el Anexo 3 A y el 3B, para diferenciar el personal fijo del que no lo es, reconociendo un derecho sobre el personal del 3 A y no sobre el del 3 B.

D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que desde su Grupo se pide dejar estos pliegos sobre la mesa, porque aunque se han incluido algunas de las consideraciones presentadas por el PP el mes pasado en la Comisión Informativa y se han realizado algunas correcciones, todavía siguen pensando que no se ha definido correctamente determinados aspectos que necesitan de una mayor concreción. Considera que está bien que se haya incluido que las empresas



tengan que presentar un proyecto de gestión que se incluirá en el sobre B y que se valore, pero piensa que la valoración que se hace del proyecto de gestión no es la correcta. Se dan 9 puntos por incremento de las tareas, pero no se define cómo se puntúa o cómo se debe aumentar estas tareas o si se deben aplicar a todos los edificios municipales o cómo se tiene que hacer para que se valore. Los demás puntos del proyecto de gestión son criterios subjetivos en su mayoría, compromisos de futuro del adjudicatario que difícilmente pueden valorarse en el momento de presentar la oferta, por ejemplo, utilizar productos de menos toxicidad, ¿qué se entiende por ello?, o utilizar productos respetuosos con el medio ambiente, ¿más respetuosos que cuáles?, o utilizar productos en los que se han eliminado ciertas sustancias, ¿qué sustancias y con qué componentes? Cree que está muy bien que tengan que ser más respetuosos con el medio ambiente, pero para ello se debe ser más serio y aclarar los conceptos, de lo contrario, la simple declaración de intenciones de todos los que opten a la licitación, les bastará para obtener la mayor puntuación en el proyecto de gestión.

Asimismo, no se contempla que sea la Mesa de Contratación, dice el Sr. Valiente Navarro, la que finalmente apruebe el proyecto de gestión. Siguen sin entender por qué se puntúa más la antigüedad en la posesión de los certificados de calidad, ya que lo importante es que se tenga ese certificado y que esté en vigor en el momento de la licitación, no que lo tenga uno o tres años, porque tiene la misma calidad el que lo posea un año o tres, no entiende que el que lo tenga tres años lo haga mejor, cuando es el mismo certificado de calidad que el que lo tiene un año solo. Por otra parte, siguen pensando que se debería puntuar la inversión en maquinaria, porque está claro que no es lo mismo limpiar el polideportivo con barredora que hacerlo con escobas. Sigue sin adjuntarse a los pliegos, al menos a ellos no se les ha facilitado, la documentación que había en el expediente ni en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas, sobre la frecuencia y las tareas exigibles a las empresas que quieran optar a esta licitación, solo han visto las tareas del polideportivo municipal, pero no de ningún otro edificio, los pliegos solo mencionan un total de horas anuales de los edificios, por lo que de aprobarse estos pliegos conforme se refleja en ellos, la empresa podría dejar de limpiar con la frecuencia que le gustaría al Ayuntamiento cualquiera de los edificios municipales y no se le podría exigir nada al respecto.

Continuando con su intervención, el Sr. Valiente Navarro, dice que los pliegos sí que hablan del proyecto de gestión que deben presentar las empresas, pero para hacer una adecuada valoración de ese proyecto, el Ayuntamiento necesariamente y con anterioridad a la aprobación de estos pliegos debería



aprobar un anteproyecto o proyecto de gestión de mínimos, con un estudio económico del servicio, que no se aporta a la licitación y eso sería de obligado y mínimo cumplimiento para los que opten a la licitación y no poner un mínimo de horas, que las distribuya como buenamente puedan las empresas que optan a la licitación. Por otra parte, tampoco se les ha informado si la representación sindical se ha pronunciado sobre las dos trabajadoras que se propone sean absorbidas por la empresa adjudicataria. Asimismo, los informes que hay en el expediente administrativo no se pronuncian en absoluto sobre las correcciones propuestas por el PP el mes pasado y que se han incluido este mes, puesto que los informes que constan en el expediente son de fecha 19 de septiembre y los pliegos se han corregido para traerlos a este pleno. Por todo ello, pide al Sr. Alcalde que se deje sobre la mesa este asunto, que se vuelvan a repasar los pliegos, que se informen adecuadamente, porque si hace 15 meses que se debería haber licitado o adjudicado nuevamente este servicio, no es imprescindible que por un mes tengan que correr y poderse encontrar con sorpresas desagradables, como se les ha comunicado esta mañana tras la licitación del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras, que mañana en teoría se iba a incorporar la nueva adjudicataria, pero que con el recurso presentado por la actual concesionaria, se suspende la sustitución de la empresa. Por eso, piden que se deje sobre la mesa este punto, se vuelva a estudiar y en el mes próximo se traiga de nuevo, de lo contrario el PP votará en contra de la aprobación de estos pliegos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Juan Francisco Richart Forte, quien expresa que no tiene sentido volver a dejar otra vez estos pliegos sobre la mesa, lo que se ha hecho es que de las consideraciones aportadas por el PP el mes pasado, se les ha dado traslado de ellas a la técnica municipal de medio-ambiente y al ingeniero técnico municipal, los cuales han considerado que en un porcentaje muy alto deberían incluirse. Aclara que todo esta informado por los técnicos municipales, no sabe porqué se dice que no esta informado, consta el informe jurídico y también se ha revisado por los técnicos municipales. Es evidente, que puede ocurrir como en la otra concesión, pero es algo inevitable y no va a cambiar por hacerse alguna modificación puntual en los pliegos. Considera que se ha trabajado mucho en estos pliegos y durante bastante tiempo por los técnicos municipales. Se habla genéricamente para que la empresa que opte a la licitación, les de los datos y diga las horas que va a destinar a cada edificio en el plan de trabajo y lo único que puede decir es que están muy completos los pliegos, que se han tratado de consensuarlos lo máximo posible y que necesitan aprobarlos, porque si no sería una pérdida de tiempo esperar un mes más.



En su segunda intervención el Sr. Valiente Navarro, comenta que siente discrepar de las manifestaciones del Sr. Richart Forte, pero los pliegos no están informados, los que se informaron fueron los que se presentaron a la Comisión Informativa del mes de septiembre y llevan fecha de 19 de septiembre, con lo cual los pliegos actuales no están informados correctamente, puesto que se han introducido unas modificaciones y nadie ha dicho si estas modificaciones cumplen con la normativa o si después de las aportaciones realizadas por el PP el mes pasado, se debería incluir o no alguna más o porqué no se ha incluido alguna de las otras aportaciones que hicieron. Piensa que estos pliegos siguen teniendo incorrecciones y lo único que pide es que se dejen un mes más, trabajen sobre ellos durante ese mes, se informen adecuadamente y al mes que viene se traigan al Pleno, si los consideran correctos, los votaran favorablemente, en este momento, tal como se presentan no pueden votar a favor, es que incluso en este mismo acto les dan un anexo de personal, donde se recoge personal fijo y temporal, que no esta concretado, porque no puede ser personal temporal un trabajador que esté contratado el 16 de octubre de 1989, es imposible que sea personal temporal y en ese listado figuran personas de los años 1989, 2002 etc. Cree que es ilegal, porque nadie puede mantener un contrato temporal 24 años, podrá ser otro tipo de contrato, pero no ése como figura en el anexo B). Lo dice sin acritud y para que no vuelva a pasar lo que esta ocurriendo con el contrato del servicio de basuras que después llegue una empresa que diga que eso no se ajusta a la ley, lo recurra y después se encuentren con un disgusto.

El Sr. Alcalde, aclara que este anexo ha sido informado por el jefe del departamento de Personal, D. Manuel Gómez y lo que se ha hecho es separar personal funcionario de personal temporal.

Cierra el turno de intervenciones, D. Francisco Richart Forte, quien puntualiza que en el tema del servicio de basuras, la justicia hasta la fecha ha dado la razón al Ayuntamiento, lo que pasa es que la empresa esta intentando alargar el procedimiento hasta el último momento, porque si sigue prestando el servicio 15 días más, facturará al Ayuntamiento 40.000 mil euros más de ese mes, es decir, la empresa lo hace para raspar un poco más durante ese tiempo, aunque al final sabe que no va a conseguir nada, pero mientras la justicia resuelve, la empresa sigue trabajando. Por otra parte, seguramente el Sr. Valiente Navarro tenga razón con el personal temporal, el informe lo ha hecho el jefe de Personal, él no lo ha visto, porque se ha fiado del técnico que ha hecho el informe.



Por último, el Sr. Alcalde deja este asunto sobre la mesa, manifestando que se traerá al próximo Pleno. Efectivamente, había un informe de personal que hacía una clasificación de los tipos del contrato en total eran 41 persona, 27 de una forma y otro grupo de otra, pero habida cuenta que no está el informe, no hay ningún inconveniente en dejar este asunto sobre la mesa, de lo que se dan por enterados todos los miembros de la Corporación Municipal.

23.- Propuesta de Alcaldía sobre ejecución del Museo de la ciudad a construirse en el edificio de la Electroharinera como obra pendiente del Plan Confianza.

5090_23_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Con fechas 13 de enero de 2010, 10 de mayo de 2011 y 16 de mayo de 2011, la Consellería de Economía y Hacienda comunica a este Ayuntamiento resoluciones acerca de la financiación de proyecto presentado por el Ayuntamiento de Villena “Edificio para Museo de Villena” con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana. Confirma así el propósito de sufragar los gastos de dicho edificio. No obstante, esto no ha ocurrido.

Se da la circunstancia de que en el DOGV de 22 de junio fue licitado el proyecto de Museo de la ciudad (núm. CNMY11/AS30S/7) e incluso el servicio de Dirección de Obra y Coordinación del estudio de Seguridad y Salud. Sin embargo tiempo después la Generalitat Valenciana paralizó el proceso de licitación.

El 26 de julio de 2013, el decreto 110/2013 del Consell por el que se desarrolla el artículo 162.2 de la Ley 10/2012 de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat habla de la posibilidad de que los proyectos autorizados en el marco del Plan Especial de Apoyo a la inversión productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana puedan ser sustituidos por otro u otros siempre que, además, el importe de estos últimos no supere el del sustituido.



Desde la Corporación Municipal y desde los servicios municipales implicados, se considera que aunque hay proyectos de importancia en la ciudad, es fundamental que el prometido proyecto de Museo de la ciudad se desarrolle, tanto por la importancia que tiene esta infraestructura desde el punto de vista cultural, histórico y urbanístico, como por el interés de la inversión económica que supone y la discriminación que resultaría de no obtener Villena la cantidad aprobada en su día a tal fin y presupuestada, que asciende a tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros.

Ante la necesidad de que este proyecto no siga paralizado y no quede olvidado en la nueva regulación que el decreto 110/2013 posibilita y por todo lo anteriormente escrito propongo al Pleno Municipal que apruebe:

- 1.- Instar a la Generalitat Valenciana a que prosiga con los trámites de licitación del proyecto del edificio del Museo de la Ciudad y los trabajos necesarios hasta culminar con la obra.
- 2.- Pedir a la Generalitat Valenciana que en caso de producirse una baja en la licitación sobre el presupuesto previsto (3.445.621 euros), la diferencia sea a su vez dedicada a otros proyectos de interés social en la ciudad de Villena.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en relación a una Propuesta de la Alcaldía sobre continuación de los trámites de licitación del edificio del Museo de la Ciudad, así como finalidad de una posible baja en la prevista licitación de las obras.

D^a Celia Lledó Rico propone que se modifique la redacción del pedimento 2.- de la Propuesta, de modo que la posible baja en la licitación se destine al mismo proyecto del edificio del Museo de la Ciudad, y no a otros fines de interés social, como se recoge.

Deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar a la Generalitat Valenciana a que prosiga con los trámites de licitación del proyecto del edificio del Museo de la Ciudad y los trabajos necesarios hasta culminar con la obra.



2. Pedir a la Generalitat Valenciana que en caso de producirse una baja en la licitación sobre el presupuesto previsto (3.445.621 euros), la diferencia sea a su vez dedicada a otros proyectos de interés social en la ciudad de Villena.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, expone que en la Propuesta de Alcaldía se recuerda que durante un tiempo hay un expediente abierto en la Consellería de Cultura y Deportes en relación al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva, que puso en marcha la Generalitat Valenciana en 2009, lo que se conoce como Plan Confianza y en concreto la obra que se presenta a ese Plan está en fase de licitación, pero todavía no se ha concluido. En el transcurso de este verano otro Decreto de la Generalitat Valenciana ha cambiado los criterios y además ha dado la oportunidad a que los Ayuntamientos que no hayan ejecutado determinadas obras acogidas a este Decreto, a que puedan cambiar de proyecto y la Propuesta de Alcaldía lo que viene a reflejar y a pedir es que continúen con este proyecto.

Sigue diciendo, el Sr. Beltrán Esteve, que tiene un índice de la historia de la obra en cuestión, no sabe si la Corporación a estas horas de la noche querrá que dé cuenta de ella, él está dispuesto, pero entiende que saben de lo que están hablando en general. No obstante, quiere decir que el proyecto de Museo de la Ciudad de Villena que se pretende ubicar en el edificio de la Electroharinera de la calle Madrid, que además es un edificio emblemático, protegido y bien de relevancia local, constaba de dos fases, una primera de 2.270.000 euros y una segunda hasta completar los 4.000.000 de euros. Aclara que lo que se presentó al Plan Confianza fue la primera fase y lo que les pide la Generalitat Valenciana es que ratifiquen si quieren seguir con este proyecto o cambiar de obra, puesto que no se ha ejecutado. La Propuesta que se trae es la de ratificar que este Museo sea una realidad, aunque se trate de la primera fase que es lo que se contempla en este Plan. Por otra parte, en relación a la Comisión Informativa del pasado lunes, en la que el PP les hizo una sugerencia y se comprometieron a estudiarla, ha de decir que después de valorarla creen que esa sugerencia es de interés, por tanto, en el punto 2 de la Propuesta, donde dice, “si hubieran bajas en la licitación sobre el presupuesto previsto, la diferencia se dedicaría a otros proyectos de interés social en la ciudad de Villena”, se cambie para que esa diferencia “se dedique al mismo proyecto”, puesto que es un proyecto dividido en dos fases y lo que aquí se trae es la primera fase. Por ello, entiende que habría una cierta continuidad, aunque no saben la cuantía ni si se van a producir esas bajas, que no cree que sean demasiado importantes como para poder financiar otros proyectos de manera completa, así que valoran favorablemente la sugerencia del



PP y que se modifique el punto 2 en ese sentido.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice que aceptando la sugerencia que el PP hizo en la Comisión Informativa, van a votar a favor de la Propuesta.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Instar a la Generalitat Valenciana a que prosiga con los trámites de licitación del proyecto del edificio del Museo de la Ciudad y los trabajos necesarios hasta culminar con la obra.

Segundo.- Pedir a la Generalitat Valenciana que en caso de producirse una baja en la licitación sobre el presupuesto previsto (3.445.621 euros) la diferencia si la hubiere, se dedique al mismo proyecto que está contemplado y es el que se presentó en su día a la Consellería de Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana.

24.- Escrito de renuncia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular D. Jesús Martínez Martínez a su acta de Concejal.

2020_24_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús Martínez Martínez, Concejal integrante del Grupo Municipal del Partido Popular, con registro de entrada el día 24 de octubre de 2013, en el Ayuntamiento de Villena, en el que expone que por motivos estrictamente profesionales renuncia a su acta de Concejal.

D. Jesús Martínez Martínez, manifiesta, que es consciente de que hoy en día que un político dimita, es algo raro en los tiempos que están, pero debería ser lo más normal, tampoco es algo para rasgarse las vestiduras, uno como es su caso, está en política diez años, cree que ha hecho todo lo que ha estado en sus manos por la ciudad, en la que demás en el caso de los políticos locales, viven aquí, tienen a su familia aquí, qué más se puede pedir, si se está desarrollando



este trabajo de servicio público para los propios convecinos. Como dice después de diez años, sobre todo de este último año y los acontecimientos que a nivel personal ha tenido, cree que han sido determinantes a la hora de tomar esta decisión.

Asimismo, indica, que ha sido un gran honor trabajar estos años, desde 2003 hasta ahora, al servicio de Villena como Concejal de este Ayuntamiento.

Aprovecha la presente para expresar su agradecimiento a todos los ciudadanos de Villena y en especial a aquéllos que depositaron su confianza en el Partido Popular, asimismo, a sus compañeros de Grupo Municipal, a los que agradece su gran trabajo y compromiso con nuestra ciudad, pero sobre todo su amistad a lo largo de estos años, ha sido un gran honor trabajar a su lado y estará eternamente agradecido, les desea los mayores éxitos.

Mención especial merece Celia Lledó, porque para realizar este trabajo tan especial de servicio a los demás, hacen falta unos principios y valores muy sólidos y ella los ha demostrado sobradamente a lo largo de los años, de tal forma, que ha sabido transmitirlos a todos los que hemos tenido el honor de trabajar junto a ella, mostrándonos que junto a una extraordinaria capacidad de trabajo y mucha ilusión se podía realizar cualquier cosa, incluso convertir sueños en realidad, qué más puede pedir que convertir unos sueños en realidad y encima sueños compartidos como así se realizó y además, que no era cuestión de cantidad, sino de calidad, capacidad, entrega e ilusión. Está encantado de haber participado en estos dos años. Muchísimas gracias.

El Sr. Alcalde reconoce el esfuerzo, dedicación y empeño por encima de diferencias ideológicas o políticas, cree que quien dedica parte de su tiempo, de su familia y tal vez de su salud a esta cosa pública, merece la admiración de toda la ciudadanía y todos los convecinos, que pueden estar a favor o en contra de las personas, pero de su función, no de la persona y piensa que el tiempo dedicado siempre se ha de reconocer. Agradece los servicios de D. Jesús Martínez Martínez a Villena y que tenga ahora una buena andadura profesional.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de conformidad con la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:



Primero.- Tomar conocimiento de la dimisión de D. Jesús Martínez Martínez, como Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución de este Concejal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el siguiente en la lista electoral de este Partido Político, que es D. Cristóbal Gisbert Hernández.

25.- Ruegos y preguntas.

9998_25_1

Se da lectura a la respuesta presentada por el Concejal de Juventud, D. Pablo Juan Martínez Catalá, a la pregunta formulada por D^a Margarita García-Galbis Valiente, en el Pleno de 25 de julio de 2013, sobre la gestión realizada acerca de un acuerdo del Pleno Municipal del mes de marzo sobre expedición del Carnet Jove, que dice:

- Julio de 2013: Nos pusimos en contacto telefónico con el IVAJ- Generalitat Joven para comunicarles nuestro interés por emitir en nuestras instalaciones el Carnet Jove debido a la continua demanda que estamos recibiendo por parte de los usuarios por dos motivos:

- El tener que vincular dicho carnet con una cuenta bancaria.
- El tener que desplazarse a Alicante si no quieres tener esa vinculación.

Por parte del IVAJ se nos comunicó que enviáramos un mail mostrando nuestro interés y así lo hicimos.

- El 11 de octubre, recibimos respuesta a nuestro mail comunicándonos los pasos a seguir para poder llevar a cabo dicha emisión:

- 1) Compromiso de adhesión, en el que el Ayuntamiento de Villena se comprometería a fijar unas condiciones especialmente favorables de acceso o utilización, para los jóvenes titulares del Carnet Jove, en todos los actos culturales y deportivos que se organicen desde el mismo, que consistirán en un descuento en las actividades y servicios que se marquen en el mismo.



Comprometiéndose también a difundir dichos descuentos por sus medios habituales, dando publicidad a las actividades y servicios con descuento a través de cartelería, páginas web o cualquier otro medio de difusión.

Esto es requisito previo para poder tramitar el convenio.

- 2) Firmado el compromiso de adhesión, se recibiría por parte del IVAJ el borrador del convenio y se harían todos los pasos necesarios para su firma y la puesta en funcionamiento del servicio de emisión del Carnet Jove en las instalaciones del Servicio de Información Juvenil (Espacio Joven).

No se formularon ruegos ni preguntas por las personas asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:58**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García